

x

16-3

Libro de Actas
del
Ayuntamiento

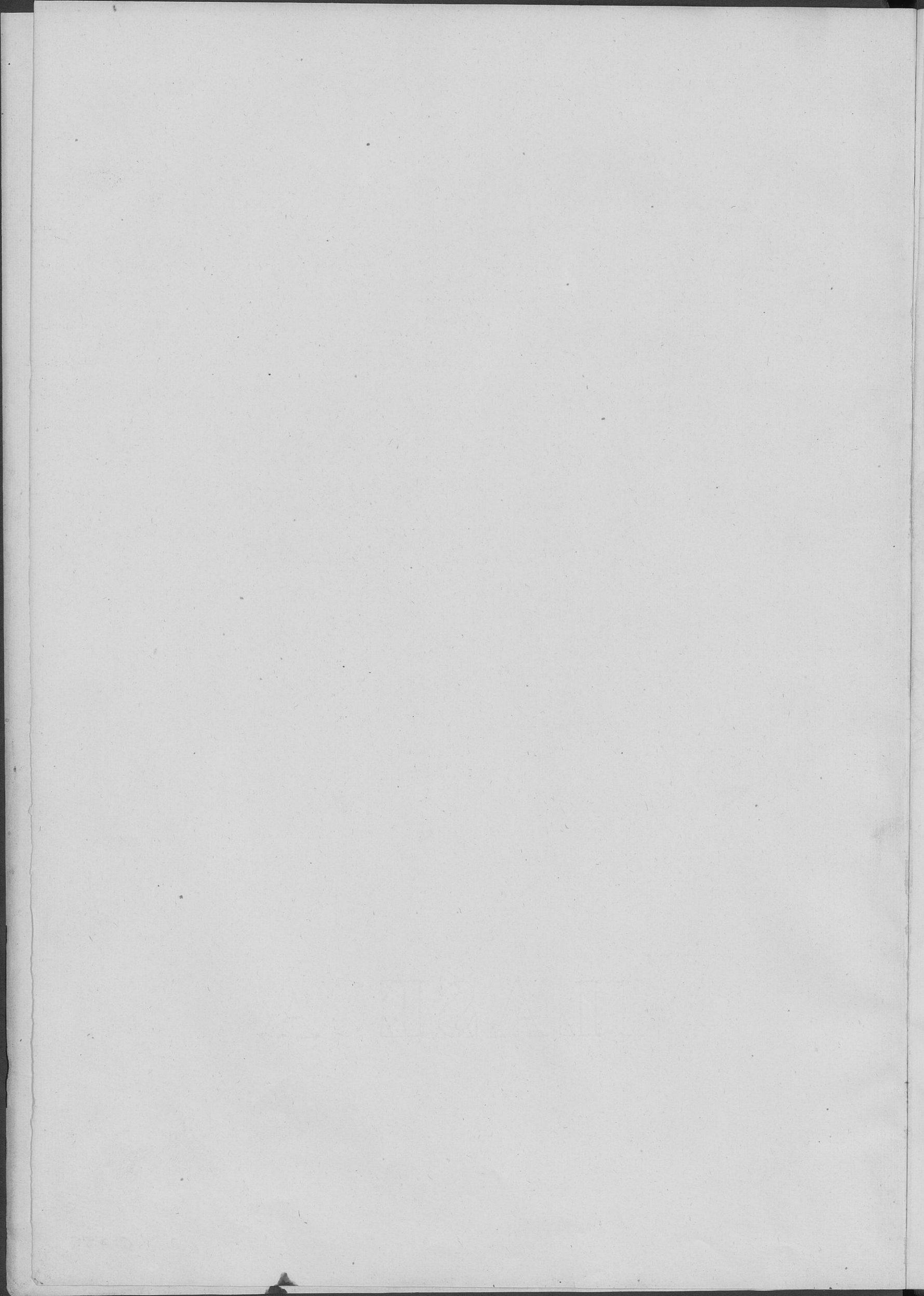
Empieza en 14 de Julio de 1903

Termina en 31 de Diciembre de 1904

C. 385

2

VILLASECA



El que suscribe, Liquidador del Impuesto de Derechos reales
y trasmision de bienes en este Partido, cumpliendo lo dispuesto
por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecucion de
la Ley del Timbre, hace contar: que el presente libro destina-
do a contener las Actas de Sesiones del Ayuntamiento de esta
villa, se compone de sesenta folios útiles, que se reintegran con
los adjuntos pliegos de papel de pagos al Estado, uno de ellos de
clase 3.ª número 9028, y otro de clase 6.ª número 42.898, segun pre-
viene el número 13 del citado artículo; en fi de lo cual he sellado
con el de esta Oficina los expresados folios y reintegro, asi como
la presente nota que entiendo en logia de los Caballeros a ocho de
Julio de mil novecientos tres.



José del Moral

D. Leopoldo Diego Hernandez, Secretario del Ayuntamiento de Espin de los Caballeros.

Certifico: Que el presente libro destinado a estampar en él las Actas de las sesiones que se celebren por el Ayuntamiento de esta villa, consta de sesenta folios útiles, habiéndolo sido todos ellos rubricados por el Sr. Alcalde, sellados con el de la oficina liquidadora de derechos Reales y reintegrados con los pliegos de papel de pagos al Estado de números 7028 y 72293 de tercera y sexta clase respectivamente.

Para que conste y a los efectos reglamentarios espeli la presente con el voto bueno del Sr. Alcalde en Espin de los Caballeros a nueve de Julio de mil novecientos tres

N.º 80

El Alcalde

Martín Fernández

Leopoldo D. Hernandez



3

Sesion ordinaria sin numero del dia 14 de Julio de 1903.

<p><u>Senores</u> D. Manuel Hernandez " Ramon Delma <u>Secretario</u> Leopoldo S. Machado</p>	<p>En la villa de Ojeda de los Caballeros a catorce de Julio de mil novecientos tres, previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez los Señores anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del articulo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.</p>
---	---

Formando noticia el Ayuntamiento que el mes de Septiembre proximo es el señalado por el Ilustre Sr. Arzobispo de Meragoan para girar su visita pastoral a esta villa, por unanimidad se acordó que por el Sr. Alcalde en nombre y representacion del Municipio se dirija respetuosa instancia a dicha Superior autoridad eclesiastica instándole a que su presencia en esta villa coincida con el día trece de dicho mes en que esta villa celebra su fiesta anual en honor de Nuestra Señora de la Oлива.

Seguidamente se acordaron los siguientes pagos. A Juan Morán la cantidad de sesenta y cinco pesetas por el arriendo de la sala que ocupa el Morgado municipal en el presente del actual ejercicio. A Sr. Apolonario Galvan la cantidad de quinientas doce pesetas como continuos por concepto de su efecto que suministró al Ayuntamiento en el ejercicio de 1887-88.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Hernandez

Ramon Delma

Leopoldo S. Machado

Sesion ordinaria sin numero del dia 21 de Julio de 1903.

<p><u>Senores</u> D. Manuel Hernandez Pedro Grai Ramon Delma <u>Secretario</u> Leopoldo S. Machado</p>	<p>En la villa de Ojeda de los Caballeros a veinte y uno de Julio de mil novecientos tres, previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez los Señores anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del articulo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada. Previa proposicion del Concejoil D. Ramon Delma se acordó que por el</p>
--	---

Los Alcaldes residente de los S. P. Hijos de Juli Reyes, nota en la exhibicion con claridad a las veinte y una mil trescientas cuarenta y seis personas, setenta y ocho centimos que como representantes de este Municipio perciben de la Hacienda por el importe del suministro de carne hecho por este Ayuntamiento a las tropas del gobierno en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1876.

Tambien se acordó ingresar lo que se adeuda por consumos hasta 30 de Mayo ultimo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion atendiendole la presente acta de que certifico.

Manuel Fernandez Mariano Arneres Pedro Hija

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin número del día 28 de Julio de 1902.

Señores

D. Manuel Fernandez
" Mariano Arneres
" Ramon Dehena
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros a veinte y ocho de Julio de mil novecientos dos; previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez los Señores Concejales enotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin número por los motivos que expresa el parrafo segundo del articulo 104, de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

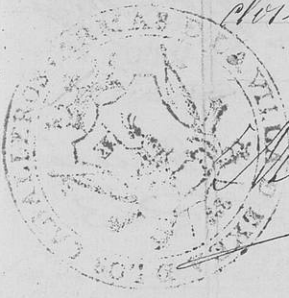
Acto seguido dióse cuenta por integran lectura del informe emitido por la Comision de Hacienda en el expediente instruido para la legalizacion de los cueros de gastos habidos por cuenta del presupuesto de mil novecientos dos. Previo un detenido examen de las liquidaciones de dicho presupuesto y de mas antecedentes de su referencia, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda aprobar los precitados cueros de gastos de que se ha dado lectura, y que dicho expediente se exponga al público por termino de quince dias, pasados los cuales con las reclamaciones que se presenten se remita al examen, discusion y votacion de la Junta municipal.

Visto y examinado el proyecto de presupuesto adicional formado por la Comision nombrada al efecto para el ejercicio de 1902, y encontrandolo conforme a las disposiciones vigentes y arreglada las necesidades y recursos locales acuerda: Que se fije al público por quince dias segun ordena la vigente

este hoy orgánica, y que fuere el término con justificación que lo acredite y reclamaciones que se presenten u someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

A los efectos prevenidos en la hoy de quintas se acuerda nombrar a D. Narciso Borries, Comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso en caja de la 4.ª cuota de Huesca de todos los moros de esta villa de los ramos soldado y exceptuados condicionalmente en el último llamamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión estendiéndose la presente acta de que certifico.



Manuel Fernandez

Ramon Delusa Mariana Asnar

Leopoldo D. Madrazo

Session ordinaria sin numero del dia 4 de Agosto de 1903.

Senores
D. Manuel Fernandez
Ramon Delusa
Secretario
Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Huesca de los Caballeros a cuatro de Agosto de mil novecientos tres, previa citacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez los S. D. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar session ordinaria sin numero por los motivos que expresa el preámbulo segun el artículo 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la session comenzándose la lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

He habiendo proccurando la época en que esta villa celebra su fiesta anual en honor de su Patrona la Virgen de la Oliva se acordó que por el Sr. Alcalde se solicite del Sr. Gobernador civil la correspondiente autorizacion para invertir en festejos publicos y juegos de ganados, los centos de los consignados en el art. 3.º del cap. 9.º del presupuesto municipal segun de conformarse con lo establecido en el art. 14 de la Real orden de 28 de Mayo ultimo.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio de la Reverenda madre superiora del Hospital local solicitando la correspondiente autorizacion para erigir un monumento en uno de los muros de la Basílica de N. S. Señora de la Oliva contiguo a dicho establecimiento benéfico con el fin de que sin salir de él puedan las hermanas morigeradas en el

serito sacrificios de la musica y demas officios divinos. Por unanimidad se acordó conforme a lo solicitado.

Declarada vacante por H. O. de 30 de Julio ultimo la vacante de oficial segundo de la Secretoria municipal numerada por el Ministerio de la Guerra con arreglo a ley se acuerda nombrar en su lugar al poseedor de dicho cargo a D. Tacarivis Lopez Lasala que en la actualidad lo desempeña con el caracter de interino.

A los efectos prevenidos en el articulo 109 de la ley municipal se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio ultimo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion con el presente acto de que certifico.



Manuel Fernandez

Leopoldo Devesa

Franco Delera

Leopoldo S. Mochera

Sesion ordinaria sin numero del dia 14 de Agosto de 1903.

Sesores D. Manuel Fernandez	En la villa de Oyo de los Caballeros a once de Agosto de mil novecientos tres; previa citacion y convocatoria en esta base
Leopoldo Devesa Secretario	Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez por S. F. anotador al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expone el parrafo 2º del articulo 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los
Leopoldo S. Mochera	asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó que por elportaria se satisfagan las cantidades que se adeuden a los matadores de animales domesticos.

Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto ordinario que antecede formado por la comision nombrada al efecto para el ejercicio de mil novecientos cuartos y encontrandolo conforme a las disposiciones vigentes y arreglado a las necesidades y recursos locales acordó que se pague al publico por quince dias, segun ordena la vigente ley organica, y que fenecido el termino con certificacion que lo acredite y reclamacion que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Previo proposicion del Sr. Alcalde se acuerda declarar particula fallida de las cantidades que por error se le han consignado en los repartos de consumo.

a la Ferratermente o Mayor Soria.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 166 de la ley municipal se acuerda publicar el estado de la recaudacion e inversion de fondos municipales durante el segundo trimestre del actual ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion entendiendose la presente acta de que certifica.

Manuel Fernandez

Romualdo Sanchez Pedrotto

Mariano Arrese

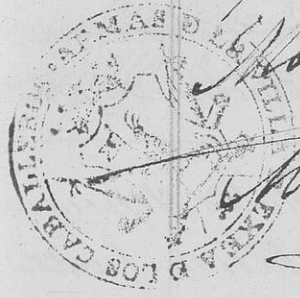
Esteban Galliso

Virgilio Miguel

Ramon Delera

Leopoldo Delera

Leopoldo D. Delera



Sesion ordinaria del dia 23 de Agosto de 1903.

- Señores
- 1. Manuel Fernandez
 - 2. Leopoldo Delera
 - 3. Romualdo Sanchez
 - 4. Esteban Galliso
 - 5. Mariano Arrese
 - 6. Virgilio Miguel
 - 7. Ramon Delera
 - 8. Pedro Bici
- Secretario
- 1. Leopoldo D. Delera

En la villa de San Juan de los Caballeros a veinte y tres de Agosto de mil novecientos tres se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez por S. ano fador al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion mandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Vista una carta del Sr. cura parrroco se acuerda que se celebre en el presente año por cuenta del Municipio las fiestas religiosas de la degollacion de San Juan y de Nuestra Señora de la Olla.

Presentadas las cuentas de ordenacion y administracion de fondos municipales de esta villa correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1901 e informadas por el Sr. Regidor Sr. D. Juan de los Caballeros, el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la ley municipal acuerda fijarlas en la forma siguiente. Cargo. Ciento trece mil ochocientos veinte y tres pesetas ochenta y seis centimos. Deuda. Ciento seis mil setecientos setenta y cinco pesetas diez y nueve centimos. Existencia para el ejercicio de 1902. Diez mil cuatrocientos y ocho pesetas sesenta y siete centimos. Y por ultimo que por el Sr. Alcalde se pongan dichas cuentas al publico por terminis de quince dias para saber los cuales con las reclamaciones que se presenten se sometan al examen, discusion y votacion de la Junta municipal.

Presentadas las cuentas de ordenacion y administracion de fondos municipales de esta villa correspondientes al ejercicio del presupuesto de

1902, e informadas por el Sr. Regidor Sindico el Ayuntamiento de con-
formidad con lo establecido en el artículo 161 de la ley municipal
acuerda fijarlas en la forma siguiente. Cargo. Sesenta y ocho mil ciento
treinta y una pesetas noventa y seis centimos. Dato. Sesenta y siete mil ochocien-
tas dos pesetas treinta y nueve centimos. Existencia para el ejercicio de 1903. Trececientos
veinte y nueve pesetas cincuenta y siete centimos. Y por ultimo que por el Sr. Alcalde
de se pongan dichos cuantos al publico por termino de quince dias por
saber los cuales con las reclamaciones que se presenten se sometan al exa-
men de discusion y votacion de la Junta municipal.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Ayuntamiento de las deficien-
cias que se observan en el alumbrado electrico de la poblacion tanto
el estremo, dijo, de que en el mes actual se ha interrumpido en absolu-
to dicho servicio durante siete noches; que ademas la luz electrica se
produce en peisimas condiciones ya sea porque las lamparas no se
hallan en buen estado o porque no se les suministra suficiente fluido.
Previo un detenido examen del asunto, el Ayuntamiento por unanimi-
dad acuerda imponer a los contratistas Sres. Pujol y Frances la
multa de ochocientos treinta y cuatro pesetas, previa instruc-
cion del oportuno expediente en el que sean oidos, sin perjuicio de
descuentos del arrendado anual la cantidad que a proratas corres-
ponda a los dias que ha durado la interrupcion y que por consi-
guiente no se ha prestado el servicio de dicho alumbrado; todo de con-
formidad con lo establecido en las conclusiones 12, 13 y 17 del pliego
que sirve de base para la adjudicacion del precitado servicio
publico.

De la misma del acuerdo adoptado por el Sr. gobernador civil con fe-
cha siete del actual en el expediente contra D. Mauricio Esquivel sobre
rotacion arbitraria, se acuerda que por la comision de asuntos se
proceda a la practica del destino a que se refiere dicha resolucion.
Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion con el
cheque de la presente acta de que certifico.

Mauricio Esquivel

Romulo Zambo

Teodoro Mena

Leopoldo Lopez

Pedro Bis

Esteban Galvis

Mariano Arner

Leopoldo S. Naeve

Ramón J. Mesa



Asion ordinaria sui numero del dhoi 1º de Septiembre de 1903

<u>Seniores</u>
D. Manuel Hernandez
" Romualdo Sanchez
" Florencio Alena
<u>Secretario</u>
Leopoldo D. Maclara.

En la villa de Zujia de los Caballeros a primero de Septiem
bre de mil novecientos tres previa citacion se reunieron
en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Manuel Hernandez los Senores anotados al margen al
objeto de celebrar sesion ordinaria por los motivos que expre
sa el parrafo 2º del articulo 1º de la ley municipal y proce
der a resolver sobre los asuntos puestos al despacho sien
do la hora señalada para dar principio al acto que el Sr. Presidente se
declaro abierta la sesion mandose lectura al acta de la anterior que
por unanimidad fue aprobada.

Hallandose proximo los dias en que esta villa celebra la fiesta anual
en honor de su Patrona la Virgen de la Oliva se acordó celebrar los festejos
siguientes. Fiestas religiosas en los dias 12 y 13 del actual iguales
a las celebradas en el año anterior. Dia 14 coquilla de vaguillas y aper
tina de la feria de ganados. Dia 15 nueva coquilla de vaguillas y el
16 lucha y muerte de los toros defectivos y por ultimo las tradicion
ales hogueras y bailes populares.

Seguidamente se acordaron los pagos que si continuacion se expusiera
A. D. Subvencion de libros escritos quince pesetas por reconstruccion en el
alumbrado publico. A los empleados el importe de sus trabajos del 2º
trimestre del actual ejercicio. A D. Don Garcia Flores el importe de tres y
tres pesetas por el primer pilar de los conventos de arriendos a mas
de la casa que ocupa el Juzgado de Instruccion y al Hospital lo
cual la subvencion correspondiente a los meses de Julio y Agosto setenta
y cinco.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que el dhoi Curio del presente mes
y con motivo de la Santa visita pastorol llegara a esta villa el
Sr. Arzobispo de Zaragoza, el cual despidiendo a la invitacion
de este Ayuntamiento ofrecera de pontifical en la fiesta que el dhoi
tra sea de tener lugar en la Parroquia de la Oliva en honor de Nues
tra Señora Patrona, que en su consecuencia y como prueba de
gratitud a tan señalado favor debe el Municipio dispensarse
un recibimiento digno de un pueblo pontifical que ostenta el tito
lo de cabeza de partido judicial; que como poria ello han de
ocasionarse algunos gastos lo ponía en conocimiento de la Corpora
cion a fin de que en su vista acuerde lo mas conveniente. Por una
unanimidad y sin discusion se acordó autorizar al Sr. Alcalde para
que con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto de gastos
satisfaga los que se causen con motivo de la estancia en esta villa



del Sr. Arcebispo de Zaragoza.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion esten-
diendose la presente acta de que certifico.

Mmanuel Fernandez

Teodoro Mena

Ramón de Sanz

Leopoldo D. Moreiras

Sesion ordinaria n.º 111 numero del dia 8 de Septiembre de 1903.

<u>Senores</u>	En la villa de Oña de los Caballeros a ocho de Septiembre de mil nue- vecientos tres, previa citacion y reunion en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez los Se- ñores anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2.º del articulo 1.º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos
D. Manuel Fernandez	
" Teodoro Mena	
<u>Secretario</u>	

Leopoldo D. Moreiras.

al despacho y recibida la hora señalada para dar principio al acto por
el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion comenzando la lectura el acta
de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Se dio lectura de una cuenta presentada por el industrial don
Abraham Jimenez de efectos suministrados al Ayuntamiento
importante setecientos noventa y nueve pesetas cuarenta
y cinco centimos; se acordó su aprobacion y que por el depositario se
satisficiera dicha cantidad con cargo a los capitulos correspondien-
tes del presupuesto del año actual.

Seguidamente se dio cuenta del pliego de condiciones economicas
facultativas formado por la Comision de montes para la subasta
de los pastos de las dehesas Arenas, Los Boarales, Borcojar de la tier-
ra, Paul de Hascimon, Paul de Ruvis y Vallescopas. Previo un deta-
llado examen de dicho pliego de condiciones y encontrandolo ajus-
tado a las reglas establecidas por el plan de aprovechamiento vejen-
te y a las prescripciones del Real decreto de 14 de Agosto de 1900, el
Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobacion y que por el Sr.
Alcalde se anuncie la subasta para el dia primero de Octubre
proximo, como se propone por la Comision.

Y habiendo resuelto el asunto que ha motivado esta acta se levantó la sesion
estendiendose la presente acta de que certifico.

Mmanuel Fernandez Clemente Hernandez Mariano Arneres

Pedro Mena Teodoro Mena

Leopoldo D. Moreiras

Practicando la Santa pastoral visita en esta villa de Lya tuvo el gusto de celebrar de pentecostal el día trece de Septiembre de mil novecientos tres en el santuario y fiesta de la Virgen de la Oliva, quedando altamente agradecido á las atenciones que me guardaron el M. H. Ayuntamiento Juzgado y demás habitantes de esta villa, por cuya prosperidad hace votos al Señor en prolado de los bendice

+ Juan, Arce de Laragosa

Señor ordinaria sin número del día 29 de Septiembre de 1903.

Señores	En la villa de Lya de los Corcheros a veinte y nueve de
D. Manuel Hernandez	Septiembre de mil novecientos tres: previa citación con
D. Federico Mina	sición en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr
D. Mariano Arce	Alcalde D. Manuel Hernandez los Señores Concejales con
Secretario	todas al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin nú
D. Leopoldo D. Madroño	mero por los motivos que expone el párrafo 2º del artículo 104
	de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asun- tos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar prin- cipio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión Plana de sesión de la ordinaria y extraordinaria que tuvieron lugar los días ocho y diez del actual respectivamente siendo aprobadas por una unanimidad.

Acto seguido se dio cuenta por el Sr. Jefe de Obras Públicas de la provincia, remitiendo a favor de esta Corporación un escrito del Ayuntamiento de Lya sobre mandos sobre la ejecución de algunas obras en la toma de agua y reparación de otras en la cañería de abastecimiento del Pósito de San Bartolomé. Se acordó que una Comisión compuesta de los Señores Concejales D. Virgilio Miguel y D. Ramón Detesa informase respecto del particular y en su vista el Ayuntamiento acordaría lo que proceda.

Presentada por el arrendatario de la recaudación municipal D. Antonio la lista de descubiertos por concursos, y arbitrios sobre rotaciones y aprobaciones de parcelas del segundo semestre de 1902 y primer de 1903, para la declaración de partidas cobrables e incobrables se acordó que se informase de la Comisión de Hacienda y después se acordó lo



mas conveniente.

Se dio lectura de un escrito que dirigen al Ayuntamiento los vecinos de esta villa Don: Lucia, Bernabé y Juan Antonio Lopez Burgos, Señores Moque y Candido Sagorta solicitando que como herederos de Pedro Lopez se proceda a la compra de las caballerías que este lleva amillaramadas se distribuyan en la forma que indican para el pago de la contribucion territorial en el reparto provincial a firmarse para el año 1904. El Ayuntamiento con siderando que la pretension de los solicitantes no causa perjuicio a terceros ni a los intereses de la Hacienda acuerda conforme a lo solicitado.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda conceder una subvencion de cien pesetas con destino a la recomposicion del organo de la Basílica de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Lima reiterando el nombramiento de una Comision de este Municipio para proceder sobre el terreno al plantar de la fuente llamada del Colador, con el fin de determinar si corresponde a este o aquel termino municipal. Se acordó que dicha Comision la formen los señores D. Manuel Fernandez y D. Esteban Gallizo.

Fue habiendo concluido de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta de que certifica.

Manuel Fernandez Leopoldo Dehesa Joaquin Roca
 Romualdo Sanchez Teodoro Mena Pedro Linares
 Esteban Gallizo Virgilio Miguel
 Mariano Arce



Acta ordinaria del dia 4 de Octubre de 1903.

Señores	En la villa de Zorra de los Caballeros a cuatro de Octubre de mil novecientos tres, reunieron en esta Casa Consistorial los señores convocados al margen mayoria del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez, al objeto de celebrar sesion publica ordinaria para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion para dar lectura al acta de la anterior que por una sustraccion fue aprobado.
D. Manuel Fernandez	
D. Joaquin Roca	
D. Leopoldo Dehesa	
D. Teodoro Mena	
D. Esteban Gallizo	
D. Pedro Linares	
D. Romualdo Sanchez	
D. Virgilio Miguel	
Secretario	
D. Leopoldo D. Morcillas.	

Previa proposicion del concejal Sr. Mena se acuerda solicitar el establecimiento en esta villa de un deposito de carbón de sesion

tales del Estado con destino al mejoramiento de la cría caballar.

Seguidamente y a propuesta del Concejal Sr. Miera se acuerda en
torrar al Sr. Alcalde Sr. Manuel Herrero y Galban para que en nom-
bre y representación del Ayuntamiento concurre al otorgamiento de
la escritura de compra vendida de los terrenos que en el Monte de las Planas
posee Sr. Antonio Bronca y a que se refiera la Real orden expedida por el
Ministerio de la Gobernación conferida lo de Julio del presente año y por la
que se autoriza a este Municipio para adquirir los precisados terrenos.

También se acordó que con arreglo a lo dispuesto en dicha Real orden se solicite
la exención de subasta a que se refiere el art. 41 del Real Decreto de 26 de Abril
de 1900.

Previa proposición del Sr. Alcalde se acuerda arrendar el local contiguo al
teatro de Capuchinos a Sr. Don Masden por término de dos meses a contar desde
de el día de hoy y por el precio de cuarenta pesetas.

El Concejal Sr. Virgilio Miguel solicita un mes de licencia para atender al
restablecimiento de su salud. El Ayuntamiento acuerda conforme a lo solicitado
por el Sr. Miguel, nombrando para sustituirle en la Comisión Delegada
el Sr. Vesista y nueve del actual al Concejal Sr. Morcillo Amador.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura de un escrito del vecino de
esta villa Bernardo Ferrer Villa, manifestando, que en la subasta de los puer-
tos de la Cisterna Paul de Haccimon celebrada el día primero del actual, hizo
proposición por el tipo de doscientas pesetas, sin que nadie la mejorase
hasta unos segundos antes de que dieron las once y ~~seis~~ en el reloj de
la Casa Consistorial, hora señalada para la terminación de dicha sub-
asta, en cuyo momento crítico se presentó Sr. Celestino Miguel mejorando
la proposición en veinte pesetas, por lo cual el recurrente dice mandó
otras veinte pesetas más, y en el preciso momento en que estaban dan-
do las campanadas de las once y ~~seis~~, juró que no fue admitido
por el Sr. Presidente, pues interpretando erróneamente el artículo
3º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900. Dijo por terminada el remate
diciendo que no podría admitir más proposiciones; que al adjudicarse
el apremio de los puertos de la Paul de Haccimon y no admitir
se la proposición formulada por el recurrente dentro del término regu-
lamentario, se habría obrado dice ilegalmente con perjuicio de los intere-
ses del Municipio por los cuales el Sr. Alcalde y Concejales están obliga-
dos a velar; que en su virtud suplica al Ayuntamiento que usando
de las atribuciones que le confiere el artículo 12 del citado reglamento se
siga anular la expresada subasta.

En este estado previo permiso de la presidencia se retiró el Sr. Miguel por
hallarse comprendido en el artículo 106 de la ley municipal, con relación

el decreto que acababa de leerse manifestando que se retiraba sin perjuicio de sus
derechos cuando tiene autorizados con su firma en el acta de subasta.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que efectivamente se había negado a admitir
unas proposiciones de compra de la del Sr. D. Beltramo Miguel por haber dado la
hora señalada para la terminación de la subasta pero que con el fin de
que los intereses del Municipio no se perjudicaran como parece indicar el re-
currer a Torres, sería el primero en votar la nulidad de la subasta. Pre-
vio un plebiscito acerca del asunto y después de haber expuesto su parecer
todos los Señores Concejales presentes se acordó por cinco votos de los Señores D.
Manuel Fernando, D. Joaquín Pacaj, D. Teodoro Mesa, D. Esteban Gallizo y D.
Pedro Cui, anular la subasta de los pastos de la Alhena Paul de Hoceson celebra-
da el día primero del actual, absteniéndose de votar los Señores D. Leopoldo Herrera
y D. Romualdo Sanchez. También se acordó que por el Sr. Alcalde se notifique a D.
Beltramo Miguel el precedente acuerdo a los efectos prevenidos en el art 12 del re-
glamento de 14 de Agosto de 1900.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendo
se la presente acta de que certifica. Los tachados "y media y media" no valgan
y los sobreescribidos "cual" y se acordó por cinco votos de los "cual" y valgan.

Manuel Fernando

Leopoldo Herrera

Joaquín Pacaj

Joaquín Pacaj

Romualdo Sanchez

Esteban Gallizo

Teodoro Mesa

Leopoldo D. Herrera



Sesión ordinaria sin número del día 13 de Octubre de 1903.

- Señores
- D. Manuel Fernando
- D. Joaquín Pacaj
- D. Leopoldo Herrera
- Secretario
- D. Leopoldo D. Herrera

En la villa de Ejica de los Caballeros a trece de Octubre de mil nove-
cientos tres, previa citación se reunieron en esta casa Consi-
torial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando
los Señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión
ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del
artículo 10º de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asun-
tos presentados al despacho y siendo la hora señalada para dar prin-
cipio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión al punto de



turno al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguientemente se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda en la relación de Descubiertos por comunes, retenciones y generación del segundo semestre de mil novecientos dos y primero de mil novecientos tres, presentado por el arrendatario de la recaudación municipal D. Julio Loco, para la declaración de partidas cobrables e incobrables. Previo un plebiscito al amén del asunto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el informe de que se ha dado lectura, autorizando al arrendatario L. Loco para que se plate en cuenta de las cretas noventa y dos pesetas tres céntimos que impuso dicha relación de Descubiertos, de declarar las ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos importe de la cuota señalada por comunes a la Sociedad Postal correos declarada por toda cobrable por la presentada Comisión.

Por el Sr. Alcalde se manifestó y espuso a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de nombrar Inspector de Carnes de este Municipio al Profesor veterinario, con residencia en esta villa D. Tori Sanchez, con la sueldo del sueldo que dicho Sr. Tori tiene señalado en presupuesto, previa conformidad del Inspector en especie D. Vicente Navarro. El Ayuntamiento ^{con elerando} displicente para la salubridad pública la proposición del Sr. Resplante, toda vez que en vez de uno habrá dos Inspectores encargados de vigilar por el cumplimiento de las prescripciones sanitarias y que además no se causa perjuicio alguno a los intereses del Municipio, por unanimidad acuerda conforme con lo que por el Sr. Alcalde se propone, dándose cuenta de este acuerdo al Sr. Navarro, para su conformidad.

A continuación se dio cuenta del resultado obtenido en las subastas celebradas el día primero del actual, habiendo sido adjudicados en favor de los unos postores y en esta forma. Los postores de la dehesa Arceles en favor de D. Pascual Lacaín por la cantidad de ochocientos pesetas. Los de la dehesa Paul de Puyas en favor de D. Camarín Mena por la cantidad de ochocientos pesetas y los de la dehesa Borcojai de la Huerta en favor de Domingo Diego Madrazo por la cantidad de doscientas pesetas. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que en la celebración de dichas subastas se observaron todas las formalidades legales y que no hubo protesta ni reclamación alguna, por unanimidad acordó su aprobación y que por el Sr. Alcalde se notifique este acuerdo a los interesados a los efectos prevenidos en la condición 6.ª del pliego que sirvió de base a las presentadas subastas.

Se conforma con lo establecido en el art. 153 de la Ley municipal se acordó la distribución e inversión de fondos del mes de la fecha.

Se dio cuenta por íntegra lectura de un decreto de S. Alfonso y D. Esteban Bavaero
 Beneficentinos y sucesores del Farmaceutico titular D. Felipe, en el que manifiesta
 que amparados en el decreto que les reserva el capítulo 2º artº 23 de las vigintas
 ordenanzas de Farmaceuticos se proponen continuar en el ejercicio de la profesion
 en la oficina de su Señor padre encargandose de la misma como Farmaceutico
 titular regente el licenciado D. Francisco Campos y Jorner, del cual acompa
 ñan una instancia comunicando el haberse encargado de la direccion le
 gal de dicha farmacia solicitando la aprobacion del Ayuntamiento. Por
 unanimidad se acordó que por el Sr. Alcalde se opine a los Beneficentinos del Sr.
 Bavaero, manifestandoles que desde luego este Ayuntamiento aprueba y pro
 mueve la designacion que han hecho para el cargo de Farmaceutico titular, re
 gente de este Municipio en favor del licenciado D. Francisco Campos y Jorner.

Previa proposicion del Concejal D. Ramon Delusa se acordaron los siguientes
 pagos. A D. Antonio Perez por servicios prestados y por trabajos de
 herreria en el Hospital local y a Ramon Sampedro por el mismo por
 las por la construccion de una plataforma con destino a las cuentas a cargo
 de las Mangas permanentes de N. S. de las Mercedes.

Conforme con lo prevenido en el artº 166 de la ley municipal se acuerda que
 por el Sr. Alcalde se publique un estado de la recaudacion e inversion de los fon
 dos municipales durante el tercer trimestre del presente año.

A los efectos prevenidos en el artículo 109 de la misma ley se aprueba el extracto
 de los acuerdos tomados en el mes de Septiembre último.

Con lo cual se dio por terminado el acto estandose en la presente acta
 de que yo el Secretario certifico. El Sube-punto "comunicando" sea y valga



Martín Fernandez

Leopoldo Dehera

Joaquin Paray Ramon Delusa

Leopoldo D. Madrazo

Señal ordinaria sin número del día 20 de Octubre de 1903.

- Señores
- D. Joaquin Paray
- Leopoldo Dehera
- Ramon Delusa
- Secretario
- Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Espin de los Caballeros a veinte de Octubre de mil novecientos
 tres; previa citacion y comparecencia en esta Casa Consistorial bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Joaquin Paray, los S. S. Concejales
 anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin
 número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 104 de
 la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos

al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se procedió a abrir la sesión Planché lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Visto el expediente de adopción de medidas para cubrir los cupos de consumo, cereales y sal del año 1904, del cual resulta no poderse realizar dichos cupos por encubramientos gremiales, arriendo a venta libre ni ad ministración municipal a la cual se renuncia y consiére en ello que en este caso procede intentar y procurar por un año de ensayo el arrendado a venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor o sea de menos de seis kilogramos o litros; la Corporación acordó a reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la Comisión encargada del expediente cumplir lo dispuesto en el artículo 294 reglor 3º del reglamento, fijando los precios que pueda percibir el arrendatario que resulte en primer su barto, y fijar igualmente desde ahora los precios máximos que pueda perci bir para el caso de tener que recurrir a la segunda subasta según el artículo 294 del propio reglamento, todo lo cual se cumplimentó en la forma que sigue.

		Precios máximos que pueda percibir	
		El arrendatario en 1ª subasta	El arrendatario en 2ª subasta
		Pescos	en
<u>Líquidos</u>			
Docentes de todas clases	Letras	1 50	2 ..
Vinos de todas clases	idem.	50	60
Vinagres	idem.	60	75
Cerveza, sidra y Chacoli	idem.	1 ..	1 25
Alcohol y aguardientes	idem.	1 50	1 75
Licores	idem.	3	3 50
<u>Carnes.</u>			
		Kilogramos	
Vacunas	Abiertas en fresco	3	3 50
	En conserva o saladas	2	2 50
Lanaras	Abiertas en fresco	2	2 50
	En conserva o saladas	1 50	1 75
Cabríos	Abiertas en fresco	2 50	3 ..
	En conserva o saladas	2	2 50
Cerdo	Abiertas en fresco	3 50	4 ..
	En conserva o saladas	2 ..	2 50

Seguidamente se dio cuenta de una instancia presentada por Lázaro Macaig Puyod vecino de esta villa, solicitando su dimisión del puesto de vecino por haber trasladado su residencia a la Ciudad de Pamplona y que se le expida certificación del acuerdo que recaiga y el Ayuntamiento acuerda conforme a lo solicitado por el recurrente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion esta-
ciendose la presente acta de que certifico.



Manuel Fernandez

Ramon Delera

Joaquin Macay

Leopoldo de Herrera

Leopoldo D. Madrazo

Sesion extraordinaria del dia 5 de Noviembre de 1903.

- Señores
- D. Manuel Fernandez
 - Joaquin Macay
 - Romualdo Sancho
 - Teodoro Mena
 - Virgilio Miguel
 - Mariano Aronau
 - Ramon Delera
 - Pedro Levi
 - Secretario
 - Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Espea de los Caballeros a primero de Noviembre de mil
novecientos tres: previo citacion sermunion en esta Casa Consistorial
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez los S.S. vota
los al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de cumplimentar
lo que dispone el art. 26 del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890, con mo-
tivo de la votacion de Concepales que han de tener lugar el dia ocho del
actual. En vista pues de lo prevenido en dicho Real Dispensacion se acordó
la siguiente designacion de locales para la proyectada votacion de Con-
cepales en las secciones de este termino municipal.

<u>Distritos</u>	<u>Secciones</u>	<u>Locales en que han de establecerse las mesas</u>
Casa Consistorial	Casa Consistorial	Salon de sesiones
Hospital	Casa Escuela	Escuela de niños
	Hospital	Sala de hombres.

Y habiendo remuelto el asunto que ha motivado este acto se levanta
la sesion esta-ciendose la presente acta de que certifico.

Manuel Fernandez Mariano Aronau

Romualdo Sancho

Ramon Delera Joaquin Macay

Virgilio Miguel

Teodoro Mena

Leopoldo D. Madrazo

Leopoldo D. Madrazo



Unanimidad acordó prestarles su aprobación y que por el Sr. Alcalde se notifique a los interesados a los efectos prevenidos en la condición 6ª del pliego que sirvió de base a las presentes subastas.

Seguidamente se acordó que por depositaria se verifiquen los siguientes pagos Al clero de esta villa por sus derechos en funciones religiosas celebradas por orden del Ayuntamiento. Cuatrocientos ochenta y cuatro pesetas cincuenta centimos. A Manuel Bingsor por servicios de bagajería, prestados a la Guardia civil con motivo de la visita de S. M. el Rey a Zaragoza y Alcañiz, sesenta pesetas. A la Comisión del Pantano por los gastos invertidos en la reparación del arnel y aceguía de alimentación del Pantano de San Bartolomé, cuatrocientas noventa y dos pesetas treinta y ocho centimos y sesenta y siete pesetas cincuenta centimos respectivamente. A los S. S. Pujol y Francés el arriendo del alumbrado eléctrico del tercer trimestre del año actual.

Previo proposición del Sr. Presidente se acuerda nombrar depositario de los fondos del Hospital local a D. Juan Aznarer a quien se le comunicara su nombramiento a los efectos que traza lugar.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión entendiéndose en la presente acta de que certifica

Manuel Fernandez Teodoro Mena Pedro Boix
Leopoldo Dehosa Ramon Dehosa Clemente Hernandez
Mariano Aniver
Leopoldo S. Madrazo

Sesión ordinaria del día 15 de Noviembre de 1903.

Sesores	En la villa de Espin de los Carballeros a quinien de Noviembre de mil novecientos tres; se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez, los señores anotados al margen mayoría del Ayuntamiento al objeto de
D. Manuel Fernandez	celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión con la lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.
Clemente Hernandez	Seguidamente se dio lectura de un escrito presentado por Agustín Chisti Villarreal, reclamando ochocientos cincuenta y seis pesetas que dice se le adeudan por haberes como guardado del Pantano que fue en ejercicio anteriores a 1890. Pedida la palabra por el Concejal D. Ni-
Leopoldo Dehosa	
Teodoro Mena	
Mariano Aniver	
Ramon Dehosa	
Pedro Boix	
Secretario	
Leopoldo S. Madrazo	

que dice se le adeudan por haberes como guardado del Pantano que fue en ejercicio anteriores a 1890. Pedida la palabra por el Concejal D. Ni-

quello d'essere si manifestò che intendendo si trattava de una recha
moveron punto, proponio se atendiese a su pago en ocho selanos egua
les a cuenta desde el año 1904. Abierta la discusión sobre el particular y
puesto el asunto a votación se acuerda por sus votos de los S. P. Fernan
dez, Hernandez, Meno, Arriaga, dehesa S. Ramon y los contra el del
proponente S. Leopoldo dehesa que la cantidad reclamada por S.
Agustín Chelvi, lo mismo que todas que se ennessen en igual caso
se satisfagan con cargo a créditos reconocidos artº capº 9º del presen
te presupuesto de gastos de sus movimientos cuatro y en la proporción que creada
una correspondencia.

Se dio cuenta por íntegra lectura de los proyectos de pliego de condi
ciones formulados por la Comisión de Hacienda, para el arriendo en pú
blica subasta de los derechos del Marado, y arbitrio sobre puertos publicos du
rante el año 1904. El Ayuntamiento previo un detenido examen de los
mismos acuerdo prestando su aprobación y que por el Sr. Alcalde se expon
gan al público dichos pliegos de condiciones por término de diez dias
a los efectos prevenidos en el artº 29 del D. S. e Instrucción de 26 de Abril
de 1900, dictada para la contratación de servicios provinciales y municipales.

A continuación se dio cuenta por lectura íntegra del informe emi
tido por la Comisión de Hacienda en la liquidación presentada por el
Recaudador del Municipio S. Justo Loco, comprensiva de las cantida
des recaudadas por cuenta del arbitrio sobre aprovechamiento de las
aguas del Pantano de San Bartolomé durante el año actual, y el Ayun
tamiento de conformidad con lo propuesto en el presupuesto informe acuer
da aprobar liquidación de referencias.

Se dio cuenta por íntegra lectura del informe emitido por la Comisión
de Hacienda en la cuenta presentada por el arrendatario de la recancla
ción municipal S. Justo Loco, de los valores de que se le hizo cargo por comu
nos, roturación y ganancia del segundo semestre de sus movimientos
dos y primer semestre de sus movimientos tres. El Ayuntamiento de confor
midad con lo que en dicho informe se propone acuerdo prestando su apro
bación.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendien
dole la presente acta de que certifico.

Manuel Fernandez

Ramon dehesa

Mariano Arrese

Esteban Galliso

Pedro Robio Federico Nava

Leopoldo dehesa

Alfonso Hernandez

Leopoldo S. Nava



Sesión ordinaria sin número del día 24 de Noviembre de 1904.

Seniores	
D. Manuel Hernández	En la villa de Ojeda de los Caballeros a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos tres: previa citación se reunieron en esta casa con
" Clemente Hernández	sistencial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernández
" Esteban Gallardo	los Seniores anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria
" Mariano Arriaga	sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo
" Ramón Dehesa	culo 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos
" Pedro Lina	puestos al despaño y siendo la hora señalada por el Sr. Presidente
Secretario	cujo al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión con
" Leopoldo D. Martínez.	el acta de la anterior que por unanimidad fue
	aprobada.

Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del año económico de mil novecientos cuatro, resultando infructuosos todos los medios y ensayos practicados, de encaberasmientos arrendados a venta libre y en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes. Considerando que en este caso procede según el Reglamento según se entender forzoso el encaberasmiento de uno de los grupos de líquidos o granos cuyo importe de dicho encaberasmiento del cupo general sea superior por lo cual en esta localidad y su término el grupo realizable de agregación es el de granos; la Corporación acordó que en observancia de lo dispuesto debió acordar y acordaba declarar forzoso el encaberasmiento del grupo de granos y el de alcoholes aguardientes y licóres en esta localidad para el año citado, haciéndose público este acuerdo para conocimiento de quienes pudiesen interponer algún recurso en el oportuno efecto el pliego de bases del cual deben presentarse los contribuyentes agregables, que será el de tres días, señalándose en su consecuencia el día veinte y siete del actual y hora de las diez de su mañana para acordar la mayoría del gremio lo que convenga o crea más útil a sus intereses a fin de realizar el cupo que les corresponde apercibidos en el edicto referido que en caso de no concurrir por mayoría absoluta los contribuyentes de los gremios se convocará para una segunda reunión que tendrá lugar el día treinta del actual y hora de las diez en esta misma casa con sistencial a fin de que los concurrentes a ella cualquiera que sea su número acuerden la forma de repartir el cupo y recargos correspondientes que suman en total siete mil trescientas treinta y cinco pesetas setenta y cinco centimos en esta forma.

Especificación	Cupos		Impuestos		Total	
	Pesetas	cen	Pesetas	cen	Pesetas	cen
Impuesto al cupo de granos	5965	41	175	98	6041	69
Item. el. de Alcoholes	1256	97	37	69	1294	06
<u>Total</u>	7122	08	213	67	7335	75

Tambien se acordó que se lea a los gremios de que se habla que de no concurrir en ninguna de las reuniones citadas verificaron el Ayuntamiento el sorteo de entre los contribuyentes que dispone el Reglamento para llevar a cabo el reparto de los cupos y recargos que corresponden segun queda demostrado. Finalmente se acordó que la limitacion del expediente en la parte que corresponde a los gremios se haga recibiendo con copia de este acuerdo y con separacion del expediente de adopcion de medida toda vez que este tra de elevarse a la Superioridad para la aprobacion oportuna a fin de que autorice por las especies no agrariables el reparto venial.

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura de un oficio del Sr. Administrador de Hacienda comunicando el fallo dictado por el Sr. Delegado con motivo del recurso interpuesto por D. Celestino Miguel contra el acuerdo de este Ayuntamiento declarando la nulidad de la subasta de pastos de la Dehesa Real de Hermon, en virtud de cuyo fallo se adjudicaron definitivamente dichos pastos en favor del Sr. Miguel por la cantidad de docecientos veinte peretas. Interpuesto el Ayuntamiento recuerda que por el Sr. Alcalde se notifique dicha resolucion a D. Celestino Miguel a los efectos de la conciliacion 6ª del sublejo de subasta, y al impugnador de la misma D. Bernardo Ferrer como interponidos en el expediente.

Previo proposicion del Concejo de Gobierno, se acuerda que por el Sr. Presidente se averigüe el terreno cultivado en la finca adquirida por el Ayuntamiento del Sr. Drouda en el monte Las Planas y si se han practicado o no variaciones y en su virtud se acordara lo que proceda.

A los efectos prevenidos en el art 109 de la ley municipal se acuerda el extracto de los acuerdos adoptados en los meses de Octubre y Noviembre del presente año.

Fue tambien el mas de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico. Y enmendada. Atiendo valga

Mmanuel Fernandez
Esteban Gallis

Joquin Raza
Pedro Bria

Elemento Raza

Teodoro Mesa

Ramon Dehesa

Mariano Amore

Leopoldo Mendonza



B

Sesión ordinaria del día 29 de Noviembre de 1903.

Señores	
D. Manuel Ferrnandez	En la villa de Ejea de los Caballeros a veinte y nueve de No- viembre de mil novecientos tres; se reunieron en este bajo
D. Clemente Ferrnandez	consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
D. Joaquín Kacaj	Ferrnandez, los S. S. Concejales anotados al margen mayoria del
D. Florento Mena	Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria corres-
D. Esteban Zellerio	pondiente al día de hoy preterida a tratar y resolver sobre
D. Virgilio Miquel	los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada
D. Felis Civa	para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró
Secretario	abierta la sesión mandose lectura al acta de la anterior, que
D. Leopoldo D. Madrazo	por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los expedientes instruidos para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, de rector del Mercado y puertos públicos durante el año 1904; resultando que referidos al público los pliegos de condiciones que han de servir de base a dicha subasta no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos; el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se anuncie, que el día diez de diciembre de diez y media a doce de su mañana, se celebraran en esta Casa Consistorial, las subastas para el arriendo de dichos arbitrios bajo los tipos y condiciones aprobados por el Ayuntamiento y Junta municipal y con sujeción a las reglas establecidas por el Real Decreto de 26 de Abril de 1900, designando para que concurre a las subastas al Concejal D. Pedro Civa Pujo

Se da cuenta del expediente instruido para formular los encargos y compromisos gremiales obligatorios para los grupos de granos y alcoholes y visto su resultado negativo, el Ayuntamiento cumpliendo lo que determina el art. 270 de la Instrucción vigente procedió a practicar la designación ^{por sorteo} de las personas que han de representar a ambos gremios en el ejercicio de mil novecientos cuatro y formar los oportunos repartimientos de la cantidad a cada uno consignada, resultando elegidos por el grupo de granos los S. S. D. Mariano Sierra Arriaga, D. Aniceto Francia Romeo, D. Pablo Gallina Roque, D. Mariano Pardo Lucía, D. Benito Longas Espes, D. Mariano Adellac Manchin, D. Juan Antonio Loya Burgos, D. Pablo Berni Ferrnandez, D. Vicente Navarro Pujo, D. Antonio Perera Otat, D. Gregorio Aza Tolosana y D. Eduardo Navarro Kacaj y por el de alcoholes D. Plamon Jansa Pujo, D. José Villacampa Lavente, D. Antonio Otín Longas y D. Agustín Urbon Navarro, a los cuales se comunicara su nombramiento encargándoles proceder a la formación de los oportunos repartimientos dentro del termino mas breve; accediendo en cuanto se habla prevenido en el artículo 271 del vigente reglo.

sueldo de consumos.

Tratándose de asuntos de que tratar se levanto la sesion esta
diciembre la presente acta de que certifico. El emmendado 2ºo valga el
suplemento "por sorteo" leane y valga.



Manuel Hernandez

Virgilio Niquel Mariano Arana

Esteban Gallizo

Teodoro Mena Pedro bis

Romualdo Sautz

Joaquin Macaj

Leopoldo Dehesa

Ramon Dehesa

Ulemente Hernandez

Leopoldo D. Machuro

Sesion ordinaria sin numero del dia 8 de Diciembre de 1903.

- Senores
- D. Manuel Hernandez
- " Joaquin Macaj
- " Leopoldo Dehesa
- " Romualdo Sautz
- " Esteban Gallizo
- " Teodoro Mena
- " Mariano Arana
- " Mariano Arana
- " Ramon Dehesa
- " Pedro bis
- Secretario
- " Leopoldo D. Machuro.

En la villa de Ejica de los Caballeros a ocho de Diciembre de mil
novecientos tres, por esta sesion se reunieron en esta casa con
sistosa al bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Manuel Hernan
de los Senores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar
sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el proama
pº 2º del articulo de la ley municipal y para tratar y resolver
sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada
para el acto por el Sr. Presidente se declaro abier
ta la sesion leyendo el acta de la anterior que por una
misma fue aprobado.

Acto segundo se dio cuenta de un escrito que dirige al Ayun
tamiento d. Pinedal Chimento Aris vecino de Zaragoza, ma
nifestando que por escritura otorgada en su favor por los heredero
ros del Sr. Conde de Bresse le pertenecen los derechos consiguie
ntes al dominio y posesion de cinco fincas censales contra este Mun
cipio y las vende por cobrar hasta el dia del otorgamiento, todo
lo cual dice, pone en conocimiento de corporacion a fin de que se re
sa secretar el pago de lo que por dicho concepto se le adeuda, pro
poniendo a la vez hacer sesion en favor de este Ayuntamiento de
electos censales con las pensiones no liquidadas por la cantidad
y por el valor que se convenga entendiendo que uno de ellos debe
ser el presente y los otros en el mes de Septiembre de cada año.
Contra el Ayuntamiento acuerda que una Comision compues
ta de los S. Concejales D. Manuel Hernandez, D. Ramon Dehesa

y el Sr. Pedro Lora supra sobre el escrito y proposicion de Sr. Pascual Almenar y en un visto se acordara lo que proceda y sea mas conveniente a los intereses del Municipio.

Primera proposicion del Concejal Sr. Ramon Delera se acuerda que por el Sr. Alcalde se oficie al Sr. Lina pidiendole que este Ayuntamiento venga con gran complacencia que el importe del arriendo de los campos de la Ferrara, se ingresen integro en la Depositionaria del Hospital local como se ha venido haciendo hasta hace dos años, en consideracion a los grandes beneficios que al vecindario reporta tan pronto como benéfico establecimiento, cuya situacion economica en la actualidad no es todo lo buena que fuera de desear.

Segundamente se dio cuenta por integra lectura de un escrito que dirige al Ayuntamiento Sr. Pascual Pujol manifestandole que para el suministro del alumbrado publico y particular de esta poblacion que la empresa Pujol y Frances tiene contratado, necesita instalar un transformador de gran potencia que responda con holgura al consumo previsto por la referida Sociedad y al efecto solicita se le adjudique por el precio correspondiente un trozo de terreno sobrante de la via publica sucesiva a la grabera de la plaza de Santa Maria en un punto que aparezca vertigin de un murallon. Previo un dictamen de examen del asunto y despues de haber expuesto su parecer todos los Srs. Concejales presentes por unanimidad se acordo que por el Sr. Presidente se oficie al solicitante Sr. Pascual Pujol manifestandole que este Ayuntamiento no considera conveniente hacer contrato alguno de venta con la Sociedad Pujol y Frances.

A los efectos prevenidos en el articulo 109 de la ley municipal se acuerda el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Noviembre ultimo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion ordenandose la presente acta de que certifico.



Clemente Hernandez
Pascual Pujol
Gedeoro Nena
Manuel Ferrandis
Esteban Gallias
Joaqueu Ricoy
Manans Andreu
Normaldo Sanchez
Leopoldo Delera
Ramon Delera
Seyuldo S. Neuen

Session ordinaria sin numero del dia 15 de Diciembre de 1903.

Seniores
 D. Clemente Hernandez
 " Teodoro Mena
 " Pedro Cui
 Secretarios
 Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ejea de los Caballeros a quince de Diciembre de mil novecientos tres, previa citacion se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde egerente D. Clemente Hernandez los Seniores Concejales con el objeto de celebrar session ordinaria sin numero por los motivos que espresa el parrafo 2.º del articulo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y con el fin de la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la session dando lectura al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de haberse celebrado el dia 14 del actual las subastas de los arbitrios sobre pesas y medidas, derechos del Mercado y puestos publicos durante el año 1904. Habiendose adjudicado dichos arbitrios en favor de D. Fernando Navarro Ruiz, D. Tomas Ubon Perez y D. Celestino Ubon, por tres mil ochocientos pesetas, cuatro mil quinientos pesetas y doscientas setenta y cinco pesetas respectivamente, y resultando que en la celebracion de dichas subastas se han observado todas las formalidades legales y que no se ha presentado reclamacion alguna contra las mismas el Ayuntamiento acuerda prestarles su aprobacion y que por el Sr. Alcalde se notifique este acuerdo a los rematantes para todos los efectos legales.

Acto seguido se acordó la siguiente designacion de locales para la proxima votacion de diputados a Cortes en las secciones de este termino municipal.

Secciones	Locales en que han de celebrarse las mismas.
Casa Comunal	Salon de sesiones
Casa Escuelas	Escuela de niños
Hospital	Salon de hombres

Tambien se acordó satisfacer a D. Francisco Cui Equarar la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco pesetas que por haberse rendido este Ayuntamiento a D. Angel Gonzalez de Virostia y D. Augustin Lopez Lacortia Secretarios y oficial que fueron respectivamente de este Municipio en esta forma ciento veinte y cinco al primero y trescientas cincuenta al segundo, cuyas cantidades corresponden percibir al Sr. Cui en virtud de los documentos o abonos que presenta autorizados por el Sr. Alcalde y Secretarios de esta villa con fecha primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Con lo cual se dio por terminado el acto y se levanta la presente acta en que yo el Secretario certifico.

Manuel Fernandez, Clemente Hernandez, Teodoro Mena
 Pedro Cui, Leopoldo D. Madrazo



Sesión ordinaria su número del día 29 de Diciembre de 1903.

Señores
 D. Manuel Ferrnander
 Clemente Ferrnander
 Federico Mena
 Pedro Lavi
Secretario
 Leopoldo S. Machado

En la villa de Ejea de los Caballeros a veinte y nueve de Diciembre de mil
 novecientos tres; previa estacion se reunieron en esta casa concejil
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ferrnander los Señores
 todos al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria su número por
 los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 1º de la ley municipal
 y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo
 la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente
 se declaró abierta la sesión blandose lectura al acta de la anterior sesión
 de aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en cumplimiento de lo prevenido en el
 artículo 21 del Real decreto de 8 de Febrero de 1894 el Ayuntamiento estaba obli-
 gado a tratar de la formacion de la lista de sugetos contribuyentes que según
 de los Señores concejales tienen derecho a votar compromisarios para Senado-
 res en las elecciones que ocurran durante el año 1904. Previo un detenido exa-
 men de los datos necesarios resultaron sugetos contribuyentes a los
 efectos de dicha disposicion los cuarenta y ocho vecinos de esta villa que se apre-
 san a continuacion.

1	Bartolomé Diego Machado	25	Agustín Jimenez Sabros
2	Celestino Miguel Arce	26	Eduardo Navarro Roca
3	Domingo Diego Machado	27	Andrés Galbis Rogue
4	Antonio Pérez Otal	28	Marcelino Villanueva Abadía
5	Jose Dominguez Pavia	29	Federico Arce Abrial
6	Casimiro Mena Sans	30	Fernando Navarro Puga
7	Gregorio Mastres Cortes	31	José Santuste de la Torre
8	Pascual Arce Pyramitan	32	Jerónimo Marín Allué
9	Juan Anuar Jimenez	33	Pedro Romeo Rogue
10	Abraham Jimeno Ferrn	34	Mariano Pérez Labera
11	Guillermo Lopez Alonso	35	Andrés Cebrian Diego Machado
12	Mariano Salvatierra Mucillo	36	Cecilio Anuar Sarría
13	Julio Anuar Salvo	37	Vicente Villarreal Camps
14	Leopoldo Arce Elroye	38	Manuel Puga Ping-Oriol
15	Mariano Serra Anuar	39	Maximino Abad Ferrnola
16	Francisco Alayto Rogue	40	Manuel Anuar Navarro
17	Andrés Jimenez Sabros	41	Juan Espuere Apuntate
18	Pablo Galbis Rogue	42	Virgilio Miguel Mena
19	Jose Ramon Latorre	43	Jose del Moral Martiner
20	Jose Villacampa Ferrnente	44	Mateo Pedreguer Rogue
21	Manuel Ferrn Solano	45	Fructuoso Mena Rogue
22	Cristobal Ferrn Abad	46	Pablo Ferrn Ferrn

23 Angel Gallin. Roque

24 Miguel Luis Soriano

47 Francisco Leonora Escario

48 Pablo Mallugué Jorces

Acordándose que una copia de la precedente relación se esponga al público de conformidad a lo que preceptúa el artículo 26 de la mencionada ley.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe de Instrucción de este partido, sin traerlo del artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal en causa sobre sustracción de cosas del monte Las Bardenas, contra Fernando Buelha y otro. Se acordó no intervenir parte en dicha causa sin renunciar por ello a la indemnización que puede corresponder al Ayuntamiento como dueño de dicho monte.

Por una proposición del Sr. Presidente se acuerda autorizar al Sr. Depositario municipal para que se pague en cuenta de las mil ochocientas pesetas que satisfizo en el papel correspondiente por el importe de la multa impuesta a este Ayuntamiento por el Sr. Jefe de montes de la provincia, en expediente instruido sobre el monte Bardena alta y baja con motivo del acto de verificación de censos correspondiente al año preterito de 1901 a 1902 y de conformidad con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 16 de Noviembre de 1902.

También se acordó que por el portaria se satisficgan sus respectivos sueldos del cuarto trimestre del actual ejercicio a los guardas montes y vigilantes nocturnos de este Municipio.

Seguidamente se dio cuenta del resultado que opea el expediente instruido con motivo de una instancia dirigida a la Corporación por Marciano Laborda Bastillo solicitando se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en la calle del Buen Lindante al saliente con corral de Mateo Izquierda al mediodía y Norte con la cantina del Buen y al poniente con camino del Buen, con una capacidad superficial de cincuenta y seis metros cuadrados. Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente sobre la venta de dichos terrenos destinados: Resultando que dada a conocer al vecindario la pretensión del solicitante no se ha presentado reclamación alguna. Convidando que con la adjudicación de dichos terrenos no se cause perjuicio al vecindario ni a los intereses del Municipio, y se favorece el ornato público. Vista la regla primera del art. 85 de la ley municipal y demás disposiciones vigentes el Ayuntamiento por unanimidad acordó adjudicar a favor del referido Marciano Laborda Bastillo, sin perjuicio de tercero de mejor derecho la parcela o trozo de terreno destinado anteriormente por la cantidad de catorce pesetas que ingresará en el Depósito municipal dentro de los diez días siguientes al de la notificación de este acuerdo y con la expresa condición de edificar en el caso por la Comisión se propone dentro del plazo de seis meses. Por último se autorizó

sea el Sr. Alcalde presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorgue en favor del repetido D. Mariano Sabor de Castillo la correspondiente escritura de venta del precitado terreno, siendo de cuenta del adquirente los gastos que con tal motivo se originen

Don cuenta el resultado que ofrece el expediente instruido con motivo de una instrucción dirigida a la Corporacion por D. Joaquin Paez Navarro solicitando se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la via publica sito en la calle de la Hazienda lindante con canal del interesado y camino publico llamado de la Hazienda con una capacidad superficial de setenta y tres cuadrados: Resultando que por la Comision de policía urbana se ha informado favorablemente sobre laesion en venta del terreno destinado: Resultando que dada a conocer al vecindario la pretension del solicitante no se ha presentado reclamacion alguna: Considerando que con la adjudicacion de dicho terreno no se causa perjuicio al vecindario ni a los intereses del Municipio y se favorece el ornato publico. Vista la regla primera del art. 85 de la ley municipal y demas disposiciones vigentes el Ayuntamiento por una unanimitad acordó adjudicar a favor del repetido D. Joaquin Paez Navarro un pedregal de terreno de mejor calidad la parte de otro terreno del lindado anteriormente por la cantidad de diez y siete pesos en efectivo centimos que ingresara en la Depositaria Municipal dentro de los diez dias siguientes al de la ratificacion de este acuerdo y con la expresada condicion de edificar en el como por la Comision se propone antes de finar el plazo de seis meses. Por ultimo se autoriza al Sr. Alcalde presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorgue en favor del repetido D. Joaquin Paez Navarro la correspondiente escritura de venta del precitado terreno siendo de cuenta del adquirente los gastos que con tal motivo se originen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendole la presente acta de que certifico.

Mariano Fernandez

Clemente Hernandez

Secretario

Teodoro Mesa

Leopoldo S. Merced



Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento.

En la villa de Caba de los barbañeros a tres dias de Enero de mil
novecientos cuatro. Se hizo la sesion de su mañana se constituyeron
en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial el Sr. Alcalde
presidente D. Manuel Hernandez Galban con los S. S. Concejales
D. Joaquin Paez Navero D. Romualdo Sanchez Prado D. Geo-
loro Mena Lumban D. Esteban Gallinero Nogue, D. Plamon Dehe-
sa Alaman y D. Pedro Gavi Puyo a quienes corresponde continuar
en el ejercicio de dicho cargo; y D. Virgilio Miguel Navarro a quien co-
rresponde cesar con arreglo a lo prevenido en la ley municipal,
con el fin de conferir la posesion a los recientemente elegidos y pro-
ceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento. A lo seguido con
pareceron y fueron conformemente recibidos D. Benjamin Ventura
Neban, D. Manuel Hernandez Galban, D. Marciano Armas
Mayago, D. Evaristo Urban Gallinero y D. Clemente Hernandez
Manzana, Concejales electos proclamados por este termino mu-
nicipal en doce de Noviembre de mil novecientos tres, cuyas con-
dicionales credenciales presentaron en Secretaria en tiempo
oportuno sin que resulte reclamada ni declarada su incapaci-
dad ni tampoco presentadas sus esenas, habiendo dejado de
concurrir por hallarse enfermo en Zaragoza el concejal electo
D. Salome Gosculluela Murillo segun escrito presentado por
el mismo y D. Leopoldo Dehera Floppy a quien corresponde ce-
sar en el cargo y resultando presente la mayoria de los Senores que
han de formar la nueva corporacion el Sr. Presidente dio la bien-
venida a los recientemente elegidos y los declaro posesionados en
sus cargos, retirandose el concejal D. Virgilio Miguel, tras de tener
cuenta al respecto de la. Plena de con ello por terminada esta primera
parte de la sesion. cuya acta firmaron todos los asistentes a la misma
de que yo el Secretario certifico. Esteban Gallinero

Benjamin Ventura

Evaristo Urbano

Geodoro Mena

Clemente Hernandez

Manuel Hernandez

Pedro Gavi

Joaquin Paez

Romualdo Sanchez

Mariano Armas

Virgilio Miguel

Leopoldo D. Dehera Floppy



Segunda parte.

Seguientemente constituido el nuevo Ayuntamiento y el infrascripto Secretario de orden del Sr. Presidente de Ilectura a una comunicacion del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia transcribiendo una Real orden fecha veinte y ocho de Diciembre ultimo, en virtud de la cual se nombra Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa a D. Benjamin Tobar Tobar, quien por consiguiente paso a ocupar la presidencia con la insignia de su cargo. Ato continuo se procedio de conformidad con lo prevenido en los articulos 53 y 54 de la Ley municipal a la eleccion de los dos Terzentes Alcaldes que corresponden a este Ayuntamiento resultando elegidos y proclamados por once votos igual al numero de porcelotas validas; para primer Terzente Alcalde D. Manuel Fernandez Jorban y para segundo Terzente Alcalde D. Joaquin Pacaj Kwarro eligiendose despues en igual forma y por el mismo numero de votos D. Salome Boschuela Murillo para Regidor Sindico y para suplente D. Ramon Sotera Alaman, siendo todos posesionados en sus respectivos cargos por el Sr. Alcalde presidente.

Y debiendo plerminarse el orden con que han de figurar en el Ayuntamiento todos los Señores Concejales se procedio a verificarlo con arreglo a la ley en esta forma.

- | | |
|---------------------------------|--------------------|
| Don Benjamin Tobar Tobar | Alcalde Presidente |
| Don Manuel Fernandez Jorban | Primer Terzente |
| Don Joaquin Pacaj Kwarro | Segundo Terzente |
| Don Salome Boschuela Murillo | Regidor Sindico |
| Don Romualdo Sanchez Frasel | Concejal primero |
| Don Pedro Mesa Lamban | Concejal segundo |
| Don Esteban Gallardo Roque | Concejal tercero |
| Don Ramon Sotera Alaman | Concejal cuarto |
| Don Pedro Sosa Paezo | Concejal quinto |
| Don Evaristo Ordoñez Gallardo | Concejal sexto |
| Don Mariano Astarez Mayajo | Concejal septimo |
| Don Clemente Hernandez Marquina | Concejal octavo |

Por ultimo queda designado el Domingo de cada semana y hora de las nueve durante los meses de Mayo a Octubre y hora de las diez de los meses de Noviembre a Abril para la celebracion de las sesiones ordinarias en cumplimiento del art. 57 de la Ley municipal declarandose definitiva



mente constituido el Ayuntamiento y terminado este acto se levanta la presente acta que autorizan todos los Señores Concejales presentes con el infrascripto Secretario de que certifico.

Benjamin Ventura Esteban Gallero

Teodoro Mena

Esteban Urbán

Joaquín Roca

Franco Sandoval

Pedro Cía

Clemente Hernández

Mariano Anuar

Fernán Dohera

Mamé Juanda

Leopoldo S. Madrara

Señori extraordinaria el día 3 de Enero de 1904.

- Señores
- D. Benjamin Ventura
 - Clemente Hernández
 - Esteban Gallero
 - Teodoro Mena
 - Esteban Urbán
 - Joaquín Roca
 - Franco Sandoval
 - Pedro Cía
 - Mariano Anuar
 - Fernán Dohera

En la villa de Eja de los Carbolleros a tres de Enero de mil novecientos cuatro, previa convocatoria se reunieron en esta casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Ventura los Señores anotados al margen mayoría del Ayuntamiento y siendo la hora señalada para dar principio al acto el Sr. Presidente declaró abierta la sesión manifestando que el objeto de la misma era para dar cumplimiento a lo que dispone el capítulo 4º de la ley de recopilación vigésima o sea para proceder al abito de todos los indios correspondientes al del año actual que cumplen veinte años desde el día primero de Enero del treinta y uno de Diciembre del presente año y de los que sui receder de cuarenta no hayan sido comprados por cualquier causa en ninguno de los abitos y sorteos anteriores. Dada lectura por el Secretario de dicha ley en la parte que se refiere a este acto y teniendo a la vista las relaciones presentadas por los Señores Cíen parrocos y Aun unni exoit, partron de vecinos y demas antecedentes necesarios se procedió al abito de los indios en la forma siguiente.

Nº de Orden	Nombres y apellidos de los moros	Nombre de los padres	Fecha del nacimiento		
			Día	Mes	Año
1	Saverino Roca Sanchez	Donungo y Monica	3	Enero	1884
2	Juan Blas Vaquelema	Mariano y Carlota	10	"	"
3	Donisio Sumelto Torcia	Donisio y Maria	12	"	"
4	Kulgenio Garcia Perez	Valero y Maria	16	"	"

N.º de orden	Nombres y apellidos de los moros	Nombres de los padres	Fecha del nacimiento		
			Día	Mes	año
5	Maximino Harton Baquerico	Marciano y Tomasa	3	Febrero	1884
6	Valentin Torrada Savarero	Marciano y Justa	11	"	"
7	Saturnino Julian Violeta Zamora	Domingo y Gregoria	11	"	"
8	Luis Quintino Denis Rey	Carlos y Maria	15	"	"
9	Simeon Anilla Abadía	Marciano y Tomasa	17	"	"
10	Gabriel Fago London	Marciano y Constantina	18	Marzo	"
11	Juan Magdalena Jimenez	Emetens y Mercedes	20	"	"
12	Francisco Anaran Puyol	Bernardo y Tomasa	12	Abril	"
13	Belisio Rodolfo Guzman	Sebastian y Dolores	20	"	"
14	Juan Galtero Jance	Tomás y Beatriz	6	Mayo	"
15	Domingo Leonor Mares	Andrés y Rosa	12	"	"
16	Pacomo Les Jarewa	Baltasar y Pascuala	14	"	"
17	Aniceto Garcia Ruiz	Valerio y Felipa	17	Julio	"
18	Carmelo Roque Lopez	Leonor y Gabriela	16	"	"
19	Neofito Gomez Blanco	Antonio y Cirila	22	"	"
20	Abdon Bequeria Lacina	Leonor y Constantina	20	"	"
21	Esteban Torralba Benabente	Juan y Teodora	2	Agosto	"
22	Francisco Villarreal Serría	Marciano y Celestina	21	"	"
23	Luis Bartolome Fago Lambert	Pedro y Victoria	24	"	"
24	Jose Jacaj Abadía	Prisco y Argentina	22	"	"
25	Luis Fago Guillermo	Serapio y Isabel	24	"	"
26	Ladilas Berni Denis	Angel y Trinidad	3	Septiembre	"
27	Antonio Sierra Jarewa	Anastasio y Dolores	2	"	"
28	Benigno Galtero Orles	Benito y Romana	4	"	"
29	Angel Roque Lopez	Victoriano y Mariana	4	"	"
30	Alexander Jara Larayo	Marciano y Abelina	12	"	"
31	Francisco Longar Troon	Juan y Beba	17	"	"
32	Marciano Mena Sanchez	Santiago y Manuela	23	"	"
33	Marciano Miguel Palmer	Marciano y Micaela	23	"	"
34	Miguel Julian Sacista Adiego	Baltasar y Cristina	29	"	"
35	Francisco Andres Lopez	Aureliano y Teresa	10	Octubre	"
36	Eduardo Abadía Rodolfo	Marciano y Gertrudis	12	"	"
37	Guillermo Liso Cortez	Francisco y Juana	26	"	"
38	Marciano Sabena Guzman	Juan y Felisa	7	Noviembre	"
39	Jacarais Mena Roque	Vicente y Tomasa	5	"	"
40	Teodoro Villarreal Conit	Vicente y Maria	9	"	"
41	Cecilio Sagate Larrea	Jorge y Estefania	22	"	"
42	Clemente Matias Jance	Marciano y Eduarda	23	"	"
43	Casto Clever Bericat	Agustín y Agustina	20	Marzo	"



Nº de orden	Nombre y apellidos de los niños.	Nombre de los padres	Fecha del nacimiento		
			Día	Mes	Año
44	Gregorio Villa Cortes	Gregorio y Marcelina	28	Noviembre	1884
45	Esteban Sarcoceta Jemener	Mariano y Tomado	29	"	"
46	Jose Roque Abel	Santiago y Josefa	10	Noviembre	"
47	Francisco Lagranga Adellac	Doningo y Maria	3	"	"
48	Francisco Abadía Perez	Vicente e Ignacio	4	"	"
49	Belén Perez Jerez	Tomás y Juana	24	Noviembre	"
50	Juvenio Miguel Jerez	Pío y Juana	28	"	"
51	Silvestre Gallardo Cuartero	Esteban Gallardo	21	"	"

Con lo cual se dio por terminado el acto del abilitamiento que estando autorizada la corporación de que la recepción del mismo tendría lugar el día treinta y uno del actual a las diez de su mañana a cuyo acto se asistieron a los niños interesados, acordándose que de la precedente relación de niños abilitados se expida copia literal que se fijara en la tabla oficial de censos conforme al artº 46 de la ley y se levante la presente acta que se certifique.



Benjamin Bustura Esteban Gallardo Teodoro Merino
 Eugenio Urbon Manuel Hernandez
 Pedro Bica Clemente Hernandez
 Mariano Arner Joaquin Paray
 Leopoldo d. Merino

Sesión ordinaria del día 3 de Enero de 1904.

Seniores	
D. Benjamin Bustura	En la villa de Ojea de los Caballeros a tres de Enero de mil novecientos cuatro: se reunieron en esta Casa Concejil bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Bustura los Señores Concejales anotados al margen mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora venida para el acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión a las diez y media al acto de la sesión ordinaria anterior siendo aprobada
" Teodoro Merino	
" Clemente Hernandez	En cumplimiento de lo que dispone el artº 6º de la ley mu

se acordó se proceda a fijar el número de comisiones permanentes en que sea de dividir el Ayuntamiento y eleccionar los individuos que han de componerlas, acordándose sean en número de cuatro que se designaron para Hacienda, Policía urbana, Rentas y Montes siendo designados para ser tales los S. siguientes.

Hacienda

- D. Ramon de Mesa Alaman
- " Pedro Luis Puyo
- " Evaristo Urbon Gallin

Policia urbana

- D. Joaquin Suroj Navarro
- " Romualdo Sanchez Padal
- " Federico Mena Lambert

Rentas

- Esteban Gallin Rogue
- " Mariano Arceaga Magayo
- " Clemente Hernandez Manguna

Montes

- " Benjamin Ventura Melian
- " Romualdo Sanchez Padal
- " Evaristo Urbon Gallin



Tambien se acordó continuen en sus respectivos cargos de depositarios e interventores de fondos municipales D. Pedro Luis y D. Ramon de Mesa.

Se dio cuenta de un escrito del concejal electo D. Saturni Borcilluela solicitando una licencia de tres meses para estender en Zaragoza al restablecimiento de su salud. Se acuerda conceder al Sr. Borcilluela una próroga de tres meses para que pueda poseer su cargo de concejal.

Seguidamente dio lectura de una instancia de los Profesores veterinarios D. Vicente Navarro y D. Toni Sanchez manifestando que la cantidad que tienen asignada en presupuesto como Inspectores de carnes es inferior a la que les corresponde percibir conforme a la Real orden de 17 de Mayo de 1864 y que estando ademas encargados de la inspeccion de sus mercados alimenticios en plazas puertos piblicos et, debe asignarse la cantidad que por dichos servicios les corresponde percibir segun previene dicha Real orden y así lo solicitan. Previa un detenido examen del asunto y de la disposicion legal en que los recurrentes apoyan su pretension el Ayuntamiento por unanimidad acuerda a ratificar a los Inspectores de carnes del Municipio el haber anual de Plascositos setenta pesetas, con la obligacion de inspeccionar el Mercado, puertos publicos y establecimientos donde se expendan artículos alimenticios y de presentar semanalmente una relacion de todas las clases de reses que se sacrifican para el consumo publico con expresion del dia a que pertenecen.

Previa proposicion del Sr. Borja se acuerda ingresar en la Hacienda de el importe de lo recurrente por concepto del ejercicio de 1903.

Presentada por los S. Manuel Leon y Compañia Agente de este Ayuntamiento en Zaragoza la cuenta de ingresos y pagos del segundo semestre de 1903, se acuerda pasar e informe de la Comision de Hacienda y en su vista se acordara lo que proceda.

Vista la circular del Sr. Ingeniero Jefe de mores fecha 30 de diciembre ult^o se acuerda que por la respectiva comision reforme el plan de aporobechamientos de riego para el año actual dando cuenta al Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se expuso a la consideracion del Ayuntamiento la conveniencia de crear una plaza de guarda jurado para la conservacion y custodia de los parques publicos arboledas et. que hoy se encuentran en el mas completo abandono. Previs un determinado el asunto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda votar un credito de sesicentas treinta y ocho pesetas setenta y cinco centimos con destino al pago del haber del guarda jurado a que el Sr. Alcalde se refiere, con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto de gastos vigente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extinguiendose la presente acta de que certifico.

Benjamin Ventura Esteban Gallizo Teodoro Mena

Evanso Urbon Ramon Delera

Manuel Hernandez Clemente Hernandez

Pedro Cua Normaldad Cruz

Mariano Arzoz Joaquin Nuez Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria del dia 10 de Enero de 1904.

Seniores	En la villa de Esja de los Caballeros a diez de Enero de mil novecientos cuatro se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Ventura los Seniores anota dos al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior siendo aprobada si bien manifestandose previamente por el Concejal D. Ramon Delera que al prestar su conformidad a la concesion del credito de sesicentas treinta y ocho pesetas setenta y cinco centimos con destino al haber de un guarda de parques, lo hizo en la inteligencia de que dicho cargo tenia en presupuesto pero que en vota que no la tiene, vuelve sobre su acuerdo, y ruega al Ayunta
D. Benjamin Ventura	
" Manuel Hernandez	
" Teodoro Mena	
" Esteban Gallizo	
" Ramon Delera	
" Pedro Cua	
" Evanso Urbon	
" Clemente Hernandez	
Secretario	
" Leopoldo D. Madrazo	

momento le admita la dimisión que presenta del cargo de Concejal. de lo que
nuevo acuerdo por unanimidad no admitir la dimisión presentada por el
el Concejal D. Ramon Dehesa.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura del informe emitido por
la Comisión nombrada al efecto, sobre el recurso presentado por el Ayuntamiento
de Botor ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, pidiendo la recons-
trucción de la antigua presa y acequia de alimentación del Pantano
de San Bartolomé, construcción de puentes y restablecimiento de un paso
que él se sustituyó la nueva acequia de alimentación. Previa un deta-
nado examen del asunto y de los antecedentes a que el mismo se refiere el
Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación y que por el Sr. Presiden-
te en nombre y representación del Municipio se comparezca al Sr. Botor de
confirmando el voto que se propone por la precitada Comisión.

Con el fin de realizar las cantidades consignadas en el cap. 2º art. 3º del
presupuesto de ingresos vigente se acuerda que por Secretario se proman-
ten oportunos repartimientos sobre aprobados de pastos y rotu-
raciones arbitrarias en los términos comunes de esta villa.

A los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley municipal se que-
ba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los
meses de Noviembre y Diciembre últimos.

También se acordó publicar el estado de la recaudación e inversión
de fondos municipales durante el cuarto trimestre de 1903.

Leída una carta del Sr. Cuna párroco de esta villa, se acuerda autori-
zarse para celebrar la festividad llamada El voto de la Herminia por cuen-
ta de este Ayuntamiento y según se viene haciendo desde tiempos atrás.

Se dio cuenta de un oficio del mismo Sr. Cuna párroco manifiestan-
do en contestación al que se le dirigió en suplica de que suministrara en el
Hospital local el producto íntegro del arriendo de los campos de la Forra-
ra, que abundando en los mismos laudables propositos había entoga-
do en el año anterior el producto de referencia después de cubiertas las
atenciones de la testamentaria de que proceden. Se acordó que por el Sr.
Alcalde se oficie al Sr. Cuna párroco diciéndole que la cantidad o canti-
dades que en lo sucesivo entague con destino al Hospital las haga en
la dependencia de dicho establecimiento beneficiario a cargo de D. Juan Arma-
ren y ysmenier; conociéndose con esta petición del Concejal D. Dehesa que
la cantidad entagada por el Sr. Cuna en el año anterior fué sumamen-
te de noventa y cuatro pesetas según consta en el acta de la sesión celebrada
el día 16 de Noviembre de 1902.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda el arreglo y recomposición
de los muebles y demás enseres de Secretaría.

El Concejal D. Teodoro Mena como individuo de la Comisión de pro-

licia urbana, expone a la consideracion del Ayuntamiento la conveniencia de proceder a la reparacion de los caminos vecinales por medio de la prestacion personal y el Ayuntamiento visto el articulo 79 de la ley municipal y considerando que la proporcion del Sr. Mena es altamente beneficiosa para los intereses generales del vecindario por unanimidad se acuerda.

Primero. Establecer la prestacion personal para la reconstruccion de los caminos vecinales que a juicio de la Comision de policia urbana se consideren de imprescindible necesidad.

Segundo. Que para la reconstruccion o conversion de jornales, carrros y cabos llevara que cada vecino esta obligado a prestar y establece la siguiente tarifa.

Por cada jornal o jornal de obrero, dos pesetas.

Por cada jornal de carro con dos caballos dos pesetas y tres cuartos. Que los trabajos den principio el dia quince del presente mes estableciendose los turnos por orden alfabico del apellido de vecino.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion esten devolviendose la presente acta de que certifico.



Benjamin Ventura Mariano Arnau Teodoro Mena

Evayto Vobon Esteban Gallizo

Romualdo Sanchez Joaquin Macaj

Manuel Fernandez Clemente Hernandez

Segundo S. Madres

Sesion ordinaria del dia 17 de Enero de 1904.

<u>Senores</u>	
D. Benjamin Ventura	En la villa de Olesa de los Caballeros a diez y siete de Enero de mil novecientos cuatro, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Ventura los Senores anotados en el margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion clausose lectura al acta de la ordinaria
Joaquin Macaj	
Romualdo Sanchez	
Teodoro Mena	
Esteban Gallizo	
Manuel Fernandez	
Pedro Cua	
Evayto Vobon	
Mariano Arnau.	

anterior que por unanimidad el fue aprobado.

Se dio cuenta de la resolución dictada por el Sr. gobernador civil de la provincia con motivo del recurso entablado por Agustín Chelín contra el acuerdo de este Ayuntamiento, fecha quince de Noviembre proximo pasado. La Corporación quedó enterada.

Por el Concejal D. Pedro Lora se expuso a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de construir y reparar balsas abrevaderos en los montes comunes de esta villa, para lo cual puede utilizarse la cantidad consignada en el artº del capítulo 6º del presupuesto de gastos vigente. Se acordó conforme a lo propuesto por el Sr. Lora, para lo cual la Comisión de montes de acuerdo con la Junta local de ganaderos proponerla la forma sitio y condiciones a que han de ajustarse las obras.

También se acordó construir en el punto llamado Torre de la Reina un local con destino a recogimiento de pobres transeúntos, sin que la cantidad no exceda de trescientos pesetas.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de haberse concedido por Real orden expedida por el Ministerio de la guerra el establecimiento en esta villa de una parada de sementales del Estado, manifestando además que tan benéfica resolución para los intereses agrícolas de esta zona se debe en su mayor parte a D. Gerardo Miguel de Hita, secundado con el mayor interés por D. Julio Hernandez Pardo, Jefe de la remonta en Logroña. Intercedió el Ayuntamiento acordando, que por el Sr. Alcalde se adopten las disposiciones necesarias para la habilitación del local donde ha de instalarse la parada de sementales utilizando para ello el corral que posee el Ayuntamiento entre el paseo del Muro y la Huerta del Sr. Corcuéliz, y que en nombre de la Corporación se den las más expresas gracias a D. Gerardo Miguel y D. Julio Hernandez por el interés que han demostrado en la favorable resolución de un asunto de tan vital interés para nuestra agricultura.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que certifico.



Benjamin Bentura Esteban Gallizo Excmo. Sr. D. Vitoriano
 Mariano Arce Joaquin Navaj Teodoro Mena
 Manuel Fernandez Pedro Milla
 Romaldo Sanz
 Leopoldo D. Madroño

Sesión ordinaria sin número del día 24 de Enero de 1904.

Señores

- D. Benjamín Ventura
- Manuel Fernando
- Joaquín Pacas
- Esteban Gallizo
- Gerardo Wilson
- Mariano Armas
- Secretaris
- Leopoldo A. Machado

En la villa de Esca de los Caballeros a veinticuatro de Enero de 1904 de sus noventa y cuatro cuartos: previa citación se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Ventura los S. P. asociados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el parrafo 2º del artículo 104 de la ley municipal y siendo la twia servada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión donde se lea al acta de la anterior siendo aprobada.

Previa proposición del concejal Sr. Fernando se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que arriende el local contiguo al teatro de baquetisivos a fin de obtener algún ingreso con destino al pago de las atenciones municipales.

Seguidamente se dió cuenta de un recurso presentado por Cristobal Salafreanca Roman manifestando que el Ayuntamiento de esta villa en sesión celebrada el día 24 de Abril de 1898, en consideración a los buenos servicios que el recurrente había prestado como guarda mayor durante cuarenta y tres años consecutivos le concedió una pensión vitalicia de una peseta diaria, la cual se le satisfizo por espacio de algún tiempo, que sin causa ni motivo que le justificase, dejó de abonarse dicha pensión, vendiéndose con tal motivo privado de tan necesario sustento para su sostenimiento toda vez que efecto de su avanzada edad se halla impotente para el trabajo, y solicita se le satisfaga la precitada pensión a que tiene derecho según el acuerdo de referencia. Previa deliberación en un plenario el Ayuntamiento por unanimidad acuerda cumplir con la solicitud por el recurrente Cristobal Salafreanca y que por el Sr. Alcalde se le comuniquen así para su conocimiento y satisfacción. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión entendiendo la presente acta de que certifico.

Benjamín Ventura

Manuel Fernando Mariano Armas

Gerardo Wilson

Esteban Gallizo Joaquín Pacas

Leopoldo A. Machado

Estroffio

Leopoldo A. Machado



Sesion extraordinaria del dia 31 de Enero de 1904.

<u>Senores</u>	En la villa de Ojea de los Caballeros a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuatro previa citacion se reunieron en el Salon
D. Benjamin Ventura	de sesiones de esta Coma Consistorial bajo la presidencia del Sr. Al
" Joaquin Poncej	calde D. Benjamin Ventura los Senores asociados en margen ma
" Esteban Gallizo	yoria del Ayuntamiento y abierta la sesion por el Sr. Presidente
" Godofredo Mena	y expuso; que el objeto de la misma era para proceder a la recti
" Manuel Hernandez	ficacion del alistamiento de los mozos del actual reemplazo. Ac
" Abanico Arana	to segun lo se dio lectura integra de dicho alistamiento y en vis
" Everisto Urbon	ta de los antecedentes de inclusion y exclusion y de cuando previe
" Pedro Cui	se la vigente ley de quintas relativo al acto se hicieron las segun
<u>Secretario</u>	ter alteraciones.
Leopoldo S. Madrazo.	

Altas en el alistamiento

Jesús Gregorio Jimenez Auria, hijo de Cipriano y Maria; nacio en Ores en 20 de Noviembre de 1884.

Roberto Chaberrí Lomovica hijo de Juan y de Gregoria nacio en Saclaba en 6 de Junio de 1884.

Bernardino Santiago Larroche Navarri; hijo de Roman y Juana nacio en Saclaba en 20 de Mayo de 1884; los tres por hallarse comprendidos en el caso 1º del artº de la ley y haber sido eliminados del alistamiento del pueblo de su naturalidad.

Bajas en el alistamiento

Julian Violeta Gamon por haber sido admitido en Corella pueblo de su residencia segun comunicacion del Alcalde del mismo pueblo.

Maximino Marton Baquerizo por fallecimiento, segun comunicacion del Alcalde de Mallen.

Julian Lacasta Achejo, por fallecimiento segun comunicacion del Sr. Alcalde de Ser.

Pedro Longas Urbon, por fallecimiento segun comunicacion del Sr. Alcalde de Feruste y.

Geofilo Romeo Blanco, Francisco Sagranta Allende, Aniceto Lavia Puvir, Ladislao Berni Benlo y Luis Fago Jimblemes, por haber sido admitidos en Logroña conforme al artº de la ley segun del Sr. Alcalde de dicha Ciudad.

No habiendo mas alteraciones que practicar se dio por terminado el acto sin protesta ni reclamacion alguna y se levanta la presente acta de que certifico.

Benjamin Ventura Everisto Urbon

Esteban Gallizo Godofredo Mena

Manuel Hernandez

Secretario

Manuel de Sando

Leopoldo S. Madrazo



Joaquin Macay Mariano Aravena

Leopoldo D. Madroño

Sesión extraordinaria del día 31 de Enero de 1904.

<u>Señores</u>	En la villa de Ejca de los Caballeros a treinta y uno de Enero de
D. Benjamin Ventura	mil novecientos cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
" Joaquin Macay	D. Benjamin Ventura reunieron en esta Casa Comunal con los Se
" Esteban Gallis	ñores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar
" Teodoro Mena	sesión pública extraordinaria para el sorteo de los asociados
" Manuel Servande	que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal
" Mariano Aravena	durante el año mil novecientos cuatro a tenor de lo disp
" Evaristo Urban	puesto en el cap. 3º de la Ley municipal. En tal estado se declaró
" Pedro Cova	abierto la sesión a la hora señalada y a presencia de los concen
<u>Secretario</u>	rentes que quisieron concurrir, después de lectura del precepto del
" Leopoldo D. Madroño.	capítulo 3º de dicha ley y sin protesta ni reclamación alguna

se pasó a realizar la operación con todas las formalidades legales obteniéndose el siguiente resultado.

- | | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| <u>1ª Sección Territorial</u> | <u>2ª Sección Urbana</u> |
| Vicente Villarreal Campos | Pablo Berni Ferrn |
| Maximino Abad Torceda | Pablo Morlingo Garces |
| Santiago Mendui Uri. | Martín Maquies Sol. |
| <u>3ª Sección Industrial</u> | <u>4ª Sección Ganadería</u> |
| Cristobal Berni Abad | Miguel Liso Soriano |
| Vergilio Miguel Marzo | Domingo Diego Madroño |
| Juan Des German | Francisco Alayolo Rogue |

Cuyo total de doce asociados es el correspondiente a doce concejales de que consta este Ayuntamiento según la escala del artº 35 de la respectiva ley y que deben someterse con sujeción a la misma.

En su virtud la corporación acuerda que se publique este resultado y se porten de oficio a los electos y a los no electos por terminados el acto y levantándose la presente acta de que certifico.

Benjamin Ventura Evaristo Urban

Teodoro Mena Esteban Gallis

Romaldo Sandoz Joaquin Macay

Manuel Servande Mariano Aravena

Leopoldo D. Madroño



Sesión ordinaria del día 31 de Enero de 1901.

- Presidencia
- D. Benjamín Bentura
- Jaquín Macaj
- Esteban Gallizo
- Teodoro Mena
- Manuel Fernández
- Mariano Arnan
- Caristo Urbon
- Pedro Luis
- Secretario
- Leopoldo A. Macbrera

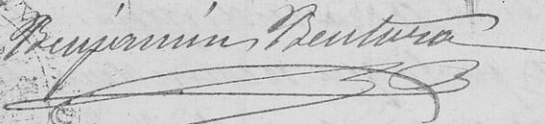
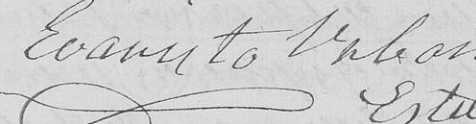
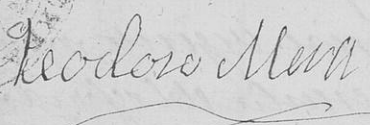
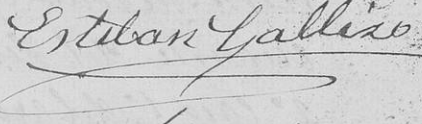
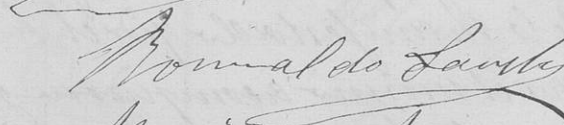
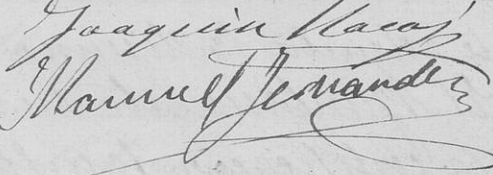
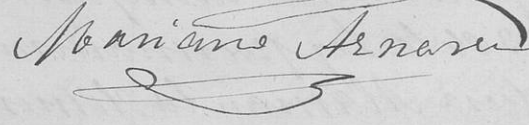
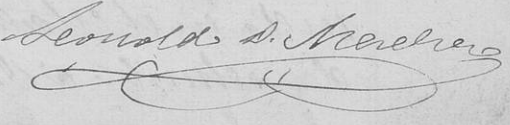
En la villa de Jera de los Caballeros a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuatro, se reunieron en esta casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Bentura los Señores Concejales acotados al margen en mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión cuando se lectura el acta de la ordinaria anterior que por unanimidad fue aprobada.

Visto el informe de la Comisión de montes y los expedientes de aguas de riego presentados que por la misma se proponen para el año 1904 a 1905, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación y que por el Sr. Alcalde se remitan copia de los mismos al Sr. Jefe de montes y al Delegado de Hacienda a los efectos que trae lugar.

Se dio cuenta de una instancia susrita por D. Leopoldo Herrera soliciando se le adjudique previa tasación y pago de su valor un terreno de terreno sobrante de la vía pública de unos cincuenta metros cuadrados de superficie sito entre la carretera y pared del Muro y los corales de la casa número 34 de la calle de Media villa. Se acordó que por la Comisión de policía urbana y herido albañil del Municipio se informe respecto de la pretensión del recurrente y en su vista el Ayuntamiento resolverá lo que estime mas conveniente.

A propuesta del Concejal Sr. Fernández se acuerda que una Comisión compuesta del Sr. Presidente y de los Concejales D. Jaquín Macaj D. Teodoro Mena y Caristo Urbon, estudien y propongan la forma y condiciones de utilizar en el presente año las aguas del Pantano de San Bartolomé.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión con dictamen de la presente acta de que certifico.



Sesion ordinaria del dia 7 de Febrero de 1904.

Señores
D. Benjamin Ventura
" Joaquin Macay
" Romualdo Sanchez
" Esteban Gallero
" Teodoro Mena
" Pedro Cua
" Evaristo Dubou
Secretario
Leopoldo Diego Madrazo.

En la villa de Goya de los Caballeros a siete de Febrero de mil novecientos cuatro: se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Ventura los Señores contertulios al margen mayorá del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy el cual se abrió y resolvió sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una carta del representante de los P. P. Perez Cuitan reclamando el pago de milcientas veinte y cinco pesetas que se le adeuda por el importe de dos anualidades de un censo. Se acordó satisfacer dicha cantidad cuando lo permita el estado de fondos municipales.

Previa proposicion del Sr. Presidente se acuerda que por la Comision de policía urbana se forme un proyecto de presupuesto de gastos en eleccion a la reconstruccion del puente de San Maria.

En este estado se presenta el arrendatario de los pastos de la dehesa Bozaca D. Mariano Salvatierra manifestando que a fin de no incurrir en la responsabilidad si se refiere la condicion novena del pliego facultativo proceda a quesechamientos de dichos pastos, por su conocimiento de la boquera que en la citada dehesa Bozaca se estan practicando algunas rotaciones. En vista de lo manifestado por el Sr. Salvatierra el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se averiguen los hechos de numerados y en su caso proceda contra los infractores en la forma que proceda.

Seguientemente se dio cuenta por integra lectura de un escrito presentado por el Sr. Concejal Interventor del Municipio D. Ramon de Hesa manifestando que habiendose curado una enfermedad cerebral y adhiriendose a los consejos de la ciencia como lo acredita con la adim certificacion facultativa, le era indispensable abstenerse de toda ocupacion mental, por lo que se concedia para el encargo del desempeño de dicho cargo comprendido en el parrafo 2º caso 1º del artículo 42 de la ley municipal vigente rogandose le admita la dimision que desea luego presenta del referido cargo. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Sr. Hesa, de la certificacion facultativa que el mismo acompaña y de lo previsto en el citado artículo 42 de la ley por unanimidad acuerda admitir a D. Ramon de Hesa la dimision que del

cuando el Concejal tiene presentada, hacienda constar en acta el sentimiento que ha producido a la Corporacion, verse por via de del vacio un curso de tan digno como ilustrado compañero; acordandose al propio tiempo nombra para que lo sustituya en el cargo de interventor al Concejil D. Evaristo Urbon Gallino.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estenelándose la presente acta de que certifico.

Benjamin Ventura

Esteban Gallino

Evaristo Urbon

Romaldo Sanchez

Mmanuel Fernandez

Joaquin Macay

Teodoro Mesa

Leopoldo S. Mercedes

Sesion extraordinaria celebrada el dia 13 de Febrero de 1904.

Seniores

- D. Benjamin Ventura
- Joaquin Macay
- Romaldo Sanchez
- Esteban Gallino
- Mmanuel Fernandez
- Pedro Leiva
- Evaristo Urbon
- Secretario
- Leopoldo S. Mercedes

En la villa de Ejea de los Caballeros a trece de Febrero de mil novecientos cuatro: previa convocatoria se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Ventura los S. Concejales anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de cumplimentar cuanto dispone el art. 54 de la ley de reclutamiento vigente, o sea proceder a la rectificacion y corre definitivo del alistamiento de menores concurrentes al proceso reemplazo y obrarla de senon a presencia de los interesados que quisieron concurrir, de orden del Sr. Presidente y el infrascrito Secretario Directora el acta del alistamiento y de su rectificacion y no habiendose producido posteriormente reclamacion alguna de inclusion ni exclusion se declararon cerradas las listas con suavis de los nombres siguientes.

N.º de orden

Nombres y apellidos de los menores.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8

Severino Macay Sanchez

Juan Blanco Bagnedano

Stomiso Simedra Lavia

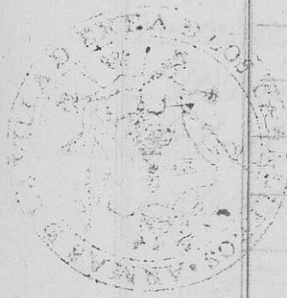
Fulgencio Jorcas Perez

Valentin Torcades Navarro

Blas Martinis Bails Rey

Simion Arilla Abardia

Gabriel Pargo Condon



- | | |
|----|-------------------------------|
| 9 | Juan Maqueda Jimenez |
| 10 | Fructuoso Arroyero Puyod |
| 11 | Helije Rodrigo Triguier |
| 12 | Juan Gallina Jorces |
| 13 | Domingo Lacina Marco |
| 14 | Francisco Les Jorces |
| 15 | Cornelio Rogue Lopez |
| 16 | Abdon Requena Lacina |
| 17 | Esteban Goralboa Benabente |
| 18 | Francisco Villanreal Ferrua |
| 19 | Bartolome Fago Lamon |
| 20 | Jose Poyas Abadon |
| 21 | Antonio Sierra Jorces |
| 22 | Cenobio Gallina Orles |
| 23 | Angel Rogue Lopez |
| 24 | Alejandro Jara Larion |
| 25 | Mariano Mena Sancho |
| 26 | Mariano Miguel Pelarces |
| 27 | Francisco Silesa Espes |
| 28 | Eduardo Abadon Rodrigo |
| 29 | Everisto Liso Casteyon |
| 30 | Mariano Sabena Biquerra |
| 31 | Macario Marco Rogue |
| 32 | Teodoro Villanreal Conil |
| 33 | Cecilio Sagate Lacina |
| 34 | Clemente Molinier Jorces |
| 35 | Gregorio Villa Cortes |
| 36 | Sebastiano Larcorrela Jimenez |
| 37 | Jose Rogue Abad |
| 38 | Francisco Abadon Perez |
| 39 | Delphin Perez Jorces |
| 40 | Proencio Miguel Jorces |
| 41 | Silvestre Gallina Cuartero |
| 42 | Gregorio Jimenez Sunia |
| 43 | Roberto Chaberi Lomarca |
| 44 | Sebastiano Torreole Chaberi |
| 45 | Carlos Chola Bericat |

Con lo cual se dio por terminado el acto sin protesta ni reclamacion alguna levantandose la presente acta de que certifica.

Benjamin Bautista

Everesto Usbau



Ronaldos Sanz

Joaquin Racoj

Manuel Hernandez

Pedro Gria

Esteban Gallias

Leopoldo S. Macheras



Sesión extraordinaria del día 14 de febrero de 1904.

- Señores
- D. Benjamin Ventura
 - Manuel Hernandez
 - Mariano Arnarez
 - Pedro Gria
 - Leovigildo Urbon
 - Geodoro Mena
 - Ronaldos Sanz
 - Esteban Gallias
 - Joaquin Racoj
 - Secretario
 - Leopoldo S. Macheras.

En la villa de Ejia de los Caballeros a catorce de febrero de mil novecientos cuatro: Reunido el Ayuntamiento en el Salvo de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Ventura en sesión pública para celebrar el sorteo correspondiente al reclutamiento del Ejército del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Secretario, todo el capítulo septimo de la vigente ley que trata de dicho acto. Así se hizo y en seguida dispuso tambien que se leyera el alistamiento y relación de todos los mozos del actual reclutamiento que deben ser comprendidos en el espedido sorteo como se verifico.

Seguidamente estando preparadas cuarenta y cinco papeletas se escribieron en ellas los nombres y apellidos de los sorteados y en otras cuarenta y cinco iguales se escribieron tantos números como son aquellos desde el número uno al cuarenta y cinco.

A continuación se introdujeron separadamente en bolas iguales y es tas en dos globos destinados al efecto en uno las de los nombres y en el otro las de los números leyendo las primeras por el Sr. Presidente y las segun das por el Concejal D. Manuel Hernandez.

Acto seguido devió vuelta a los globos para que se mezclaran las bo las suficientemente y dos niños menores de diez años fueron sacan do las de una en una y entregando las de los nombres al Concejal D. Ma nuel Hernandez y las de los números al Sr. Presidente, publicandose el contenido de dichas papeletas por los mencionados Señores de la boya cación manifestandose a los señores de la misma y a cuantos sutores sados solicitaron verlas, anotandose los nombres de los mozos y el núme ro correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Se hizo así leyendo tambien la lista de extracción por orden de números que resultó conforme con dicho resultado que es el siguiente.

<u>Nombres y apellidos de los mozos</u>	<u>Número obtenido en el sorteo</u>
Juan Magueta Jimenez	trece
Roberto Chaverri Lamarcos	cuarenta y cuatro
Eliaz Huertano Barilo Rey	quince

Hombres y apellido de los mozos

Numero obtenido en el sorteo

Saturnino Larco Corrota Jimenez
 Mariano Miguel Pizarro
 Raimundo Ler Garcia
 Luis Bartolome Fago Samba
 Felipe Rodrigo Figueroa
 Mariano Sabina Guerra
 Mariano Mena Sanchez
 Adon Bequeria Larrea
 Angel Roque Lopez
 Domingo Sumetas Navas
 Jose Pracaj Abachia
 Macario Marco Roque
 Gregorio Jimenez Arria
 Covadonga Liso Cortezon
 Fulgencio Garcia Perez
 Santiago Lavado Chaberrri
 Juan Blanco Baquedano
 Clemente Molinar Garcia
 Carlos Choli Noricat
 Valentin Areada Navarro
 Eduardo Abadia Rodrigo
 Jose Roque Abad
 Alejandro Jara Larrao
 Domingo Larrea Marco
 Simon Arilla Abachia
 Severino Pracaj Larrea
 Cecilio Sagate Larrea
 Francisco Ojeda Espes
 Carmelo Roque Lopez
 Inocencio Miguel Garcia
 Julian Perez Garcia
 Federico Villarreal Bond
 Silvestre Gallisio Cuartan
 Sanclides Gallisio Cortes
 Francisco Villarreal Larrea
 Gregorio Villa Cortes
 Esteban Torralba Benabete
 Juan Gallisio Garcia
 Gabriel Fago Bondon
 Fructuoso Amador Puyol

catorce
 treinta y tres
 veinte y uno
 diei y ocho
 treinta y seis
 ocho
 tres
 treinta y nueve
 dos
 treinta y uno
 diez
 diei y nueve
 uno
 veinte y siete
 veinte y cuatro
 treinta y siete
 doce
 veinte y seis
 treinta y dos
 cuatro
 diei y siete
 cuarenta y cinco
 veinte y cinco
 treinta y cuatro
 diei y seis
 cuarenta y dos
 veinte y tres
 veinte y dos
 cuarenta y uno
 veinte
 veinte y ocho
 seis
 treinta y cinco
 nueve
 cuarenta y tres
 cuarenta
 treinta
 cinco
 siete
 once



Nombres y apellidos de los moros

Francisco Abadía Perez
 Antonio Herría Garcia

Y en cumplimiento del artículo sesenta y nueve de la ley se copia a continuación la lista de extracción estada por orden numerico y correlativo en esta forma

Numero obtenido en el sorteo

treinta y ocho
 veinte y nueve

Nombres y apellidos de los moros

Numeracion correlativa

Gregorio Jimenez Auria	uno
Angel Rogue Lopez	dos
Marciano Mesa Sanchez	tres
Valentin Torralba Navarro	cuatro
Juan Gallardo Garcia	cinco
Teodoro Villarreal Bonel	seis
Gabriel Fago Condou	siete
Marciano Urbena Biquerra	ocho
Leopoldo Gallardo Orbes	nueve
José Pizcaj Abadía	diez
Fructuoso Arcearez Rigod	once
Juan Blanco Paqueclano	doce
Juan Magueda Jimenez	trece
Salomunio Sarcorra Jimenez	catorce
Juan Quintana Baile Rey	quince
Juanon Arilla Abadía	diez y seis
EdUARDE Abadía Rodrigo	diez y siete
Juan Bartolome Fago Lemben	diez y ocho
Marciano Marcos Rogue	diez y nueve
Francisco Miguel Garcia	veinte
Ramon de las Garcia	veinte y uno
Francisco Mesa Oyca	veinte y dos
Cecilio Sagate Lacuna	veinte y tres
Fulgencio Garcia Perez	veinte y cuatro
Alejandro Grasa Larian	veinte y cinco
Clemente Moliner Garcia	veinte y seis
Everardo Liso Cantillon	veinte y siete
Alfari Perez Garcia	veinte y ocho
Antonio Herría Garcia	veinte y nueve
Esteban Torralba Benabente	treinta
Dionisio Sumelas Laveria	treinta y uno
Casto Chelín Berced	treinta y dos
Marciano Miguel Pelares	treinta y tres
Domingo Lacuna Marco	treinta y cuatro



Nombres y apellidos de los mozos
 Silvestre Gallardo Cuartero
 Felipe Rodrigo Frezquez
 Santiago Larroche Chaberni
 Francisco Abadia Perez
 Abdon Segueria Sacunia
 Gregorio Villa Cortes
 Carmelo Rogue Lopez
 Severino Pecos Sanchez
 Francisco Villarreal Sarrion
 Roberto Chaverri Samarica
 Jose Rogue Abael

Numeracion correlativa
 treinta y cinco
 treinta y seis
 treinta y siete
 treinta y ocho
 treinta y nueve
 cuarenta
 cuarenta y uno
 cuarenta y dos
 cuarenta y tres
 cuarenta y cuatro
 cuarenta y cinco

Con lo que queda terminados el sorteo sin reclamacion ni protesta alguna y de todo se levanto la presente acta que fue leida y aprobada en el momento de ultimarse la operacion firmandola todos los Senores asistentes a lo todo lo cual yo el Secretario certifico.



Benjamin Ventura Evaristo Urban Pedro Luis

Esteban Gallardo Joaquin Macaj

Manuel Fernandez Mariano Armon

Tedoro Nunez Normaldo Duran

Leopoldo S. Madrazo

Session ordinaria sin numero del dia 16 de Febrero de 1904.

Senores
 D. Benjamin Ventura
 " Joaquin Macaj
 " Esteban Gallardo
 " Evaristo Urban
 " Pedro Luis
Secretarios
 " Leopoldo S. Madrazo

En la villa de Espia de los Caballeros a dieciséis y seis de Febrero de mil novecientos cuatro, previa citacion se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Ventura, los S. S. concejales anotados al margen al objeto de celebrar la session ordinaria correspondiente al dia catorce del actual que no se celebro con motivo de haberse ido a lugar en dicho dia el voto de los mozos comprendidos en el edicto de convocatoria y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se dió lugar a la lectura al acto de la ordinaria anterior y siendo aprobada por unanimidad.

Vista la circular del Sr. Ingeniero de la seccion facultativa de montes en la Hacienda se acuerda satisfacer el diez por ciento de los aprovechamientos forestales del año actual.

Se dio cuenta del resultado que espere el expediente instruido con motivo de una instancia dirigida al Ayuntamiento por D. Leopoldo Teresa Eloye, solicitando se le adjudicase en venta una parcela o trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en la calle-corredora del Muro, de ceroso sesenta y cuatro metros cuadrados de capacidad superficial, confrontante por la derecha e izquierda con el paso a las puertas corrales de la casa número 34 de la calle de Media villa y con unos locales o graneros de la misma por la espalda. Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente sobre la cesión de dicho terreno: Resultando que dada a conocer al vecindario la posesión del recurrente no se ha presentado reclamación alguna contra la misma: Considerando que la adjudicación de que se trata no ocasiona perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato público de esta villa. El Ayuntamiento visto la regla primera del artículo 85 de la ley municipal y demás disposiciones vigentes y el acuerdo adoptado en sesión de 7 de Noviembre de 1879, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de D. Leopoldo Teresa Eloye la parcela o trozo de terreno a que este acuerdo hace referencia por la cantidad de cuarenta y una pesetas y con la expresa condición de cerrarlo con pared sólida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses y como se propone por la Comisión, dejando los pasos necesarios para entrar y salir con caballerías carro o carruaje en las cuatro puertas o salidas que tiene a la calle del Muro la precitada casa número 34 de la calle de Media villa. Por último se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor de D. Leopoldo Teresa la correspondiente escritura de venta del precitado terreno, siendo de cuenta del adquirente el pago de todos los gastos que con tal motivo se causen.

Previa proposición del Sr. Presidente se acuerda satisfacer a los Srs. Pujol y Francés el importe del arriendo del alumbrado eléctrico correspondiente al cuarto trimestre de 1903 y que durante el tiempo que dure la interrupción de dicho alumbrado con motivo de la limpieza del canal de Fauste se utilice el alumbrado de gas para lo cual se colocaran las farolas que estén útiles en los puntos de la villa que a juicio de la Comisión de policía urbana se considere más indispensable.

Seguidamente se dio cuenta de los repartimientos hechos sobre aparcerías de pastos y roturaciones arbitrarias en los montes comunes de esta villa durante el presente año. El Ayuntamiento previó im-

detenido el examen de los mismos cuenros la prestante su apro-
bacion y que durante un plazo de ocho dias se expongan al pui-
blico dichos reportamientos a fin de que los que se consideren per-
judicados puedan presentar las reclamaciones u observacio-
nes que estimen convenientes.

El Sr. Presidente solicita y obtiene del Ayuntamiento del
Ayuntamiento una licencia de ocho dias para ausentarse de
esta villa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion et tenes en
ese la presente acta de que certifico.



Mmanuel Hernandez Normaldo Sanchez Teodoro Blass
Evaristo Urban Esteban Gallis Pedro Leroi
Mariano Arnaner Joaquin Roca
Benjamin Ventura Leopoldo D. Morera

Sesion ordinaria del dia 21 de Febrero de 1904.

<u>Asistentes</u>	
D. Mmanuel Hernandez	En la villa de Laja de los Caballeros a veinte y uno de febrero de mil novecientos cuatro: se reunieron en esta casa Consi- toral bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Mmanuel Hernandez los Señores Concejales asociados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria co- rrespondiente al dia de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada pa- rer de los señores al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimi- dad fue aprobada.
" Normaldo Sanchez	
" Teodoro Blass	
" Esteban Gallis	
" Mariano Arnaner	
" Joaquin Roca	
" Evaristo Urban	
" Pedro Leroi	
<u>Secretario</u>	Leopoldo D. Morera

Seguidamente se dio cuenta de un escrito de D. Vigilio Mi-
guel Navarro manifestando que habiendo sido designado por
la junta para el cargo de Asociado contribuyente durante el año actual
y en consideracion a que ha desempeñado el cargo de Concejal de este
Ayuntamiento hasta el 31 de Diciembre se consideraba con derecho pa-
ra excusarse de aquel cargo, rogando al Ayuntamiento se le admitiese dicha
excusa que desde luego presento. La Corporacion voto el articulo 4.º de
la ley municipal acuerda acceder conforme a lo solicitado.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º y siguientes del Reglamen-
to de juntas de 28 de Diciembre de 1896 se acordó designar para que

Intervengan y declaren en los expedientes que se promovieren solicitando el
excepcion o excepcion del servicio militar castivo a Baltasar Des Montanes
y Ramon Grenu Puig Ori el padre de los unos sucesor de su padre y
su hijo y nieto del actual reemplazo.

Tambien se acordó designar para la practica de la talla de los unos
del actual reemplazo al Sargento Licenciado del Exército Antonio Aladia
Casanova nombrando para sustituir al Sordido S. Salome Corcuella
en los expedientes de excepciones legales al Concejal D. Mariano Arnan.

Al respecto prevenido en el art. 109 de la ley municipal se aprueba
el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Enero ultimo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose
en la presente acta de que certifico.

Benjamin Ventura

Esteban Gallias

Evansito Urbon

Pedro Ori

Joaquin Macaj

Clemente Hernandez

Mariano Arnan

Mariano Hernandez

Manuel de Sancho

Teodoro Mend

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria del dia 28 de Febrero de 1904.

- Senores
- D. Benjamin Ventura
 - Joaquin Macaj
 - Clemente Hernandez
 - Evansito Urbon
 - Esteban Gallias
 - Mariano Arnan
 - Pedro Ori
- Secretario
- D. Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Tera de los Caballeros a veinte y ocho de Febrero
de mil novecientos cuatro, se reunieron en esta casa Comis
torial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Ventura
ra los Senores Concejales enotados al margen marginia de este
Apuntamientos al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspon
diente al dia de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos
puestos al despacho y siendo la hora señalada para el as
picio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion dando
se lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada
eloy.

Se dio cuenta del repartimiento girado sobre la zona comun
por aprovechamiento de pastos en los montes comunes presentando
formado legalmente y no habiendole presentado contra el mismo re
clamacion alguna durante el plazo de ocho dias que ha estado expues
to al publico el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestar
le su aprobacion, para todos los efectos legales.

Previo proposicion del Sr. Alcalde se acordó que por la Comision de

polvicio urbano, se que una visita de inspeccion a la casa de Gregorio Posa sita en la calle de Carrasoles, donde se dice se encuentra un poned en estado ruinoso que pudiera constituir un peligro para la seguridad del personal.

Por el Concejal D. Mariano Armon se manifestó que hallandose por cesar la época en que debe suministrarse y renovar los derechos que los vecinos de esta villa tienen a utilizar las aguas que discurren por el arroyo de Suro de San Roman abajo, habia necesidad de nombrar una Comision del Ayuntamiento, para que se elija que tenga por conveniente dentro del proceso mes de Mayo y en union del S. Rotario y salva aciguas para el pueblo de Brota a practicar la renovacion del privilegio de aguas citadas. Se acordó que dicha Comision la formen los S. S. D. Esteban Gallina y D. Juanito Vilva y Secretario D. Leopoldo D. Madroño.

Por el Sr. Presidente se manifestó que hallandose modificados el itinerario para el servicio de la conduccion del correo de Jorllus a San Quera con motivo de la nueva marcha de los trenes, resulta que entre la hora de llegada y salida de la correspondencia no hay tiempo suficiente para contestarla, lo cual significa un gran perjuicio para los intereses comerciales y agrícolas de esta importante villa, que en consecuencia proponer al Ayuntamiento se solicite del Sr. Administrador de correos de la provincia, que a fin de que no se detenga en Jorllus el coche que trae la correspondencia diaria, se verifique el aporcionamiento de la misma en la estacion del ferro-carril, o en su defecto que se varie el horario de la llegada y salida a las once y catorce respectivamente en vez de las once treinta y tres horas que se han señalado ultimamente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Benjamin Bentura

Joaquin Lacay Pastoris

Mmanuel J. Vende

Romaldo Sanke

Teodoro Mora

Esteban Gallina

Manuel Hernandez

Excmo. Sr. Vilva

Mariano Armon

Leopoldo D. Madroño



Acta de la declaracion y clasificacion de Soldados.

<p><u>Seniores</u> D. Benjamin Bentura Agustin Heray Romualdo Sanchez Isidoro Mena Pedro Gao Guarino Urben Mariano Amara</p>	<p>En la villa de Espin de los Caballeros a seis de Mayo de mil novecientos cuatro, se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Bentura los S. Concejales que al margen se expresan mayores del Ayuntamiento depurados las incompatibilidades legales del articulo noventa y dos de la ley con existencia de los S. Miches titulares y del teniente Sargento bien nacido del Ejercito D. Antonio Abacha. Ato seguido se procedio al reconocimiento de la talla resulto hallarse en condiciones legales para las finis a que esta destinada y el Sr. Presidente ordeno al infrascripto Secretario que lectura de los capitulos novena y decimo de la vigente ley de reclutamiento y de las demas disposiciones relativas a la declaracion de ejercicios y recepciones del servicio militar y al acto del llamamiento y declaracion de Soldados.</p>
<p><u>Judice</u> Clemente Hernandez <u>Medicos</u> Ambrosio Cabañas Martin Blesa <u>Tallador</u> Antonio Abacha <u>Secretario</u> Leopoldo D. Maestrans.</p>	<p>Verificada dicha lectura se procedio en seguida a su clasificacion practicandose las operaciones de talla y reconocimiento de los suaves presentes al acto haciendose por el Sr. Presidente a todas la oportuna invitacion para que expusieran los motivos que les asistiese para eximirse del servicio militar admitiendoles que no sera admitida ninguna excepcion que no se alegue en este acto con cuando se les excluya como comprendidos en los articulos ochenta y ochenta y tres de la ley operandose todo ello el resultado siguiente.</p>

Numero 1 Soldado Gregorio Jimenez Suria. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro quinientos sesenta milimetros. Reconocido resulto util. No alego excepcion alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Jefe lo declara Soldado. Sin reclamacion.

Numero 2 Soldado Angel Roque Lopez Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro seis sesenta ochenta milimetros. Reconocido resulto util. No alego excepcion alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Jefe lo declara Soldado. Sin reclamacion.

Numero 3 Soldado Mariano Mena Sanchez. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro quinientos cincuenta milimetros. Reconocido resulto util. No alego excepcion alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Jefe lo declara Soldado. Sin reclamacion.

Numero 4 Soldado Valentin Horacola Navarro. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro quinientos ochenta milimetros reconocido resulto util. No alego excepcion alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Jefe lo declara Soldado. Sin reclamacion.

Numero 5 Soldado Juan Galvao Garcia. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro seis cientos ochenta milimetros. Reconocido resulto util. No alego excepcion alguna.

na. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin recla-
macion.

Numero 6. Teodoro Villarreal Bonil. Llamado comparecio y tallado obtuvo un me-
tro seiscientos ochenta milímetros. Reconocido resulto util. No alego excepcion
alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Solda-
do. Sin reclamacion.

Numero 7. Gabriel Fago Bonclon. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro
seiscientos ochenta milímetros. Reconocido resulto util. Alego la exce-
cion de ser hijo unico en sentido legal de padre seragenario y pobre, caso 1.^o ar-
tículo ochenta y siete de la ley y la justificacion con el oportuno expediente. El
Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado condi-
cional. Sin reclamacion.

Numero 8. Mariano Labena Orperra. Llamado comparecio y tallado obtuvo un me-
tro seiscientos ochenta milímetros. Reconocido resulto util. No alego exce-
cion alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara
Soldado. Sin reclamacion.

Numero 9. Gaudioso Gallis Orles. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro
quincecientos treinta milímetros. Reconocido resulto padre ligero taguica
dia, siendo declarado util. No alego excepcion ni excepcion alguna. El Ayun-
tamiento visto el resultado de la talla lo declara excluido temporamen-
te del servicio con arreglo al caso segundo del artículo ochenta y tres de la
ley. Sin reclamacion.

Numero 10. Nosi Paez Abadia. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro
seiscientos ochenta milímetros. No alego excepcion alguna, presentando
se su padre Nosi Paez Abadia que su hijo Nosi Paez Abadia. Recono-
cido resulto con soldado no pronunciado por cuyo razon los facultativos
lo consideran util. En su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sin-
dico lo declara pendiente de reconocimiento ante la Comision hasta el dia
que se verifique para el fin de exenciones. Sin reclamacion.

Numero 11. Fructuoso Anarar Tuyoel. Llamado comparecio y tallado alcanzo un metro
seiscientos veinte milímetros. Reconocido resulto util. No alego excepcion alguna.
El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamacion.

Numero 12. Juan Blasco Baquedano. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro
seiscientos ochenta milímetros. Reconocido resulto util. Alego ser hijo unico
en sentido legal de padre seragenario y pobre caso primero del artículo ochenta
y siete de la ley y resultando que al expediente con que trata de justificar dicha excep-
cion no acompaña la certificacion de matrimonio de su hermano Cristobal el
Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico le concede un plazo de quince dias
para que adquiere y presente la certificacion de matrimonio y de pobreza de su
citado hermano. Sin reclamacion.

Numero 13. Juan Maqueda Jimenez. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro

Soldado

centos treinta milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado Sin reclamación.

Número 14. Saturnino Larcobola Jimenez.

Soldado

llamado compareció y fallado obtuvo un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Número 15. Elias Bailo Rey.

Soldado

llamado compareció y fallado obtuvo un metro quinientos cincuenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Número 16. Simón Anilla Abadia.

Soldado

llamado no compareció presentando el Sr. Francisco Abadia manifestando que dicho suyo no puede comparecer por hallarse sustituido condona en las carcelas de este partido judicial que le fue impuesto en causa sobre lesiones mutuas, arrojando que no tiene que alegar excepción ni excusión alguna para eximirse del servicio militar. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Número 17. Eduardo Abadia Rodrigo.

Veniente en justificacion

llamado compareció. Fallado obtuvo un metro seiscientos diez milímetros. Reconocido resultó útil. Alegó la excepción del caso del artículo ochenta y siete de la ley, y habiendo acreditado con el oportuno expediente a los extremos de su reclamación excepción hecha de la existencia capital por un escrito de subterfugio Prudencia; El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Fiscal Sindico lo declara pendiente de justificacion ante la Comision mixta. Sin reclamación.

Número 18. Luis Rago Lomban.

Soldado

llamado compareció y fallado obtuvo un metro seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Número 19. Lacerias Moares Hogue.

Soldado

llamado compareció y fallado obtuvo un metro setecientos diez milímetros. Reconocido resultó tener exema sea generalizada siendo declarada útil. No alegó excepción ni excusión alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Número 20. Inocencio Abigail Garcia.

Soldado

llamado compareció y fallado obtuvo un metro seiscientos noventa milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Número 21. Pacomio Les Garcia.

Soldado

llamado compareció y fallado obtuvo un metro seiscientos noventa milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Número 22. Francisco Delera Esper.

Presunto prófugo

llamado no compareció ni tampoco persona alguna que le representase y no habiendo justificado legalmente la falta de comparecer ni su obstante haber sido citado en forma. El Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Sindico, acuerda que se proceda a la instrucción del oportuno expediente para la declaracion.

caucion de prófugo. Sin reclamacion

Numero 23. Cecilio Sagarte Lacima. Llamado comparecio y hallado obtuvo un metro veicientos sesenta milimetros. Reconocido resulto total. No alego excepcion alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Judio lo declara Soldado Sin reclamacion.

Soldado

Numero 24. Pulgencio Garcia Perez. Llamado comparecio y hallado obtuvo un metro seis centos cuarenta milimetros. Reconocido resulto total. No alego excepcion alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Judio lo declara Soldado Sin reclamacion.

Soldado

Numero 25. Alejandro Grasa Larayo. Llamado no comparecio, claudre lectura de un escrito de su padre Ramon Grasa manifestando que se halla en Aquila del Rio Atamaa sirviendo en un comercio, ante cuyo Ayuntamiento se va hallado y reconocido y que no tiene que alegar en favor del mismo ninguna excepcion ni sponcion para su sujecion del servicio activo. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Judio lo declara Soldado. Sin reclamacion.

Soldado

Numero 26. Clemente Bohner Garcia. Llamado comparecio y hallado obtuvo un metro veicientos sesenta milimetros. Reconocido resulto total. No alego excepcion alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Judio lo declara Soldado Sin reclamacion.

Soldado

Numero 27. Guaristo Liso Basteyon. Llamado comparecio y hallado obtuvo un metro quinientos cincuenta milimetros. Reconocido resulto total. Alego la sponcion de ser hijo unico de padre sesagenario y pobre. Causa sumaria del articulo ochenta y siete de la ley y la justificia con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Judio lo declara Soldado condecoracion Sin reclamacion.

Soldado condecoracion

Numero 28. Delfin Perez Garcia. Llamado comparecio y hallado obtuvo un metro quinientos cincuenta milimetros. Reconocido resulto tener alopcia postica en caso de curacion siendo declarado total. Alego la excepcion del caso del articulo ochenta y siete de la ley y habiendo acreditado con el oportuno expediente los extremos de su reclamacion excepcion hecha de la existencia de filia por su sujecion de su hermano Santiago; El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Judio lo declara pendiente de justificacion ante la Comision mixta. Sin reclamacion.

Pendiente de justificacion

Numero 29. Antonio Sierra Garcia. Llamado comparecio y hallado obtuvo un metro veicientos sesenta milimetros. Reconocido resulto total. No alego excepcion alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Judio lo declara Soldado Sin reclamacion.

Soldado

Numero 30. Esteban Torralba Bonabente. Llamado no comparecio, ni tampoco persona alguna que lo representare, y no habiendo justificado tampoco refalta de comparecion, no obstante haber sido citado en forma legal. El Ayuntamiento de acuerdo con el Judio acuerda se proceda a la instrucion del oportuno expediente para la declaracion de prófugo. Sin reclamacion.

Presunto prófugo

- Numero 21. Dionisio Sumelro Navia. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción posterior ni al ojo izquierdo por la lesión siendo declarado útil. No alegó excepción en ninguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.
- Numero 22. Castor Chohi Veruiz. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro quinientos cincuenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.
- Numero 23. Mariano Miguel Pilares. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro setecientos cuarenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.
- Numero 24. Domingo Jacinto Abreu. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.
- Numero 25. Silvestre Gallego Cuartero. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro setecientos milímetros. Reconocido resultó útil. Alegó la excepción del caso diez del artículo ochenta y siete de la ley y habiendo acreditado con el oportuno expediente los extremos de su reclamación, excepción hecha de la excepción en filas por un cierto de su hermano Juan Ferrnari, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara pendiente de justificación ante la Comisión sujeta. Sin reclamación.
- Numero 26. Felipe Rodrigo Triguera. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro seiscientos ochenta milímetros. Reconocido resultó útil. Alegó la excepción de ser hermano único en sentido legal de una familia pobre a quien se aplica el caso novena artículo ochenta y siete de la ley. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico le concede un plazo de quince días para que le justifique con el oportuno expediente. Sin reclamación.
- Numero 27. Santiago Larroche Chaverri. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.
- Numero 28. Fernando Abadía Peres. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro setecientos milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.
- Numero 29. Abdon Begueria Larina. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido resultó útil. No alegó excepción alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamación.

Numero 10. Gregorio Villa Cortes. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro sesientos cuarenta milimetros. Reconocido resulto util. No alego excepcion alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamacion.

Numero 11. Carmelo Roque Lopez. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro sesientos cincuenta milimetros. Reconocido resulto util. No alego excepcion alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamacion.

Numero 12. Severino Rucay Soto. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro sesientos treinta milimetros. Reconocido resulto util. Alego la excepcion de ser hijo unico de padre sepegenario y pobre a quien mantiene, como primer del articulo ochenta y siete de la ley y lo justifica con el oportuno expediente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado con el i-cional. Sin reclamacion.

Numero 13. Francisco Villarreal Sarria. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro setecientos treinta milimetros. Reconocido resulto util. No alego excepcion alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamacion.

Numero 14. Roberto Chaberoi Lamario. Llamado comparecio y tallado obtuvo un metro setecientos milimetros. Reconocido resulto util. No alego excepcion alguna. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamacion.

Numero 15. Rosi Roque Abad. Llamado no comparecio, presentandome sus hijos Gonzalo con una certificacion facultativa que acredita que dicho sueno no ha podido concurrir por hallarse en prisa, haciendos constar que notame que alega excepcion sin excepcion alguna para equivar del servicio militar activo, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado. Sin reclamacion concediendole un plazo de quince dias para que se presente a ser reconocido y tallado. En este objeto se presenta Alejandro Anaut Burruachaga solicitando que con motivo de hallarse comprendido en el alistamiento del pueblo de Harba a donde no ha podido concurrir por hallarse serviendo en su oficio de factor en este termino municipal usando del derecho que le concede el poderoso segundo del articulo noventa y seis de la ley solicita ser tallado y reconocido ante este Ayuntamiento y acordandome como se interesa lo siguiente.

Alejandro Anaut Burruachaga numero 4 del alistamiento de Harba; tallado obtuvo un metro sesientos noventa milimetros. Reconocido resulto padece alopnea postura curada, siendo declarado util.

Habiendome llamado a todos los suenos comprendidos en el alistamiento y sorteo de esta villa el Sr. Presidente despues de advertir a los interesados el derecho que les concede los articulos noventa y seis y cuarenta y uno de la ley, manifestando que se daba por terminada el acto de la clasificacion y eleccion de Soldados sin que durante el mismo se haya presentado reclamacion.

algunos contra los fallos acordados por el Ayuntamiento, levantándose la presente acta que se inserta en las S.P. del margen de que yo el Secretario certifico.



Benjamin Ventura

Joaquin Pacaj Romualdo Sancho

Theodoro Mena

Pedro Lora

Clemente Hernandez

Evaristo Urbon

Mariano Arnarez

Martin Ojeda

Antonio Abadía

Antonio Abadía

Leopoldo D. Barbaro

Acta de revision de excepciones y esenciones concebidas en los reemplazos de mil ochocientos noventa y siete mil novecientos uno, mil novecientos dos y mil novecientos tres.

- Señores
- D. Benjamin Ventura
- " Joaquin Pacaj
- " Romualdo Sancho
- " Theodoro Mena
- " Pedro Lora
- " Evaristo Urbon
- " Mariano Arnarez
- Judice
- " Clemente Hernandez
- Hallador
- " Antonio Abadía
- Secretario
- " Leopoldo D. Barbaro.

En la villa de Cofre de los Caballeros a seis de Mayo de mil novecientos cuatro, previa convocatoria se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Benjamin Ventura, los S.P. Concejales asociados en el margen mayoría del Ayuntamiento al objeto de proceder a la revision de las excepciones y esenciones concebidas en los reemplazos de 1891, 1901, 1902 y 1903, conforme a lo que determina el articulo 100 de la vigente ley de reclutamiento para lo cual se habria citado a los interesados en debida forma, demandose principio al acto teniendo a la vista los expedientes generales de los citados reemplazos, dictandose despues de oido el parecer del Sr. Jefe de los Regimientos de Solteros de Cofre de los Caballeros las siguientes resoluciones.

Reemplazo de 1897.

Numero 14. Merino Laporta Bervera. En anteriores reemplazos fue declarado este muro excluido temporalmente del servicio por no poder usarse debido a su mala estructura. En este acto alega nuevamente dicho defecto fisico. El Ayuntamiento lo declara pendiente de reconocimiento ante la Comision mixta.

Pendiente de reconocimiento

Reemplazo de 1901.

Numero 5. Placido Laborda Abadía. En anteriores reemplazos fue declarado este muro de Solteros condicional por hallarse comprendido en el caso primero articulo...

Pendiente de...

justificación ochenta y siete de la ley. En este acto alega la misma excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique

Número 8. Gonzalo Abad Pradel. En anteriores reemplazos fue declarado este mozo excluido temporalmente del servicio por no alcanzar la talla legal. Llamado a comparecer, hallado obtuvo un metro quinientos cuarenta y tres milímetros. El Ayuntamiento visto el resultado de la talla lo declara en igual situación.

pendiente de reconocimiento Número 13. Julian Barria Murillo. En anteriores reemplazos fue declarado este mozo excluido temporalmente del servicio por padecer el defecto físico de idiosincrasia. En este acto alega el mismo defecto físico. El Ayuntamiento lo declara pendiente de reconocimiento ante la Comisión médica.

pendiente de justificación Número 20. Fructuoso Benabente Arilla. En anteriores reemplazos fue declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley. En este acto alega la misma excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique

pendiente de justificación Número 24. Mariano Recay Vivamonte. En anteriores reemplazos fue declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley. En este acto alega la misma excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique

pendiente de justificación Número 26. Faustino Garcia Sanchez. En anteriores reemplazos fue declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley. En este acto alega la misma excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique

Reemplazo de 1902.

pendiente de justificación Número 4. Nicolas de la Barria. En anteriores reemplazos fue declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley. En este acto alega la misma excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique

excluido temporalmente Número 6. Mariano Abacha Lambem. En anteriores reemplazos fue declarado este mozo excluido temporalmente del servicio por no alcanzar la talla legal. Llamado a comparecer, hallado alcanzó un metro quinientos treinta y cinco milímetros. El Ayuntamiento visto el resultado de la talla lo declara en igual situación.

pendiente de justificación Número 12. Adriaín Salafreanca Dier. En anteriores reemplazos fue declarado este mozo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley. En este acto alega la misma excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique

pendiente de justificación Número 16. Juan Sierra Laura. En anteriores reemplazos fue declarado este mozo soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley. En este acto alega la misma excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique

Número 21. Angel Lacambra Diaz. En anteriores reemplazos fue declarado este nuevo recluido temporalmente por no alcanzar la talla legal. Llamado compareció hallado alcorno un metro quinientos treinta milímetros. El Ayuntamiento visto el resultado de la talla lo declara en igual situación.

Número 22. Justo Abael Garcia. En anteriores reemplazos fue declarado este nuevo Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley, en este acto alega la misma excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique.

Número 23. Pablo Lagranya Bericat. En anteriores reemplazos fue declarado este nuevo Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero artículo ochenta y siete de la ley. En este acto alega la misma excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique.

Número 24. Virgilio Murillo Murillo. En anteriores reemplazos fue declarado este nuevo recluido temporalmente del servicio por no alcanzar la talla legal. Llamado compareció hallado alcorno un metro quinientos treinta y cinco milímetros. El Ayuntamiento visto el resultado de la talla lo declara en igual situación.

Número 25. Pedro Campos Reula. En anteriores reemplazos fue declarado este nuevo recluido temporalmente del servicio por no alcanzar la talla legal. Llamado compareció hallado alcorno un metro quinientos treinta y cinco milímetros. El Ayuntamiento visto el resultado de la talla lo declara en igual situación.

Reemplazo de 1903

Número 14. Narciso Lamourea Daquedans. En el anterior reemplazo fue declarado este nuevo Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley. En este acto alega la misma excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique.

Número 15. Luis Abercia Uvan. En el anterior reemplazo fue declarado este nuevo Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del artículo ochenta y siete de la ley, en este acto alega la misma excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique.

Número 16. Felipe Sierra Alastrey. En el anterior reemplazo fue declarado este nuevo recluido temporalmente del servicio por no alcanzar la talla legal. Llamado compareció hallado alcorno un metro quinientos treinta y cinco milímetros. El Ayuntamiento visto el resultado de la talla lo declara en igual situación.

Número 17. Isidoro Garcia Perez. En el anterior reemplazo fue declarado este nuevo Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley. En este acto alega la misma excepción. El Ayuntamiento le concede un plazo de quince días para que la justifique.

Número 18. Higinio Lopez Carcas. En el anterior reemplazo fue declarado este nuevo Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley. Llamado compareció su padre Manuel Lopez manifestando que nada tenía que alegar en el presente caso en favor de su hijo por haber cesado

de las causas que motivaron la excepción que se le concedió en el año anterior, con motivo de haber venido del servicio su hijo Pablo Lopez Carrea. El Ayuntamiento lo declara Sololado. Sin reclamarlo.

Con lo cual se dio por terminado el acto sin reclamación ni protesta alguna contra los señores dictadores por el Ayuntamiento y que constan en la presente acta lo cual autorizan los S. S. del magister con el infrascripto Secretario que certifique.

Benjamin Ventura Joaquin Macas Romualdo Sanchez

Teodoro Mena Pedro Bica Clemente Hernandez

Ecarrillo Urban Merino Juan Antonio Abadía

Leopoldo D. Moreyra

Señori ordinaria del día 13 de Marzo de 1904.

- Señores
- D. Benjamin Ventura
 - „ Joaquin Macas
 - „ Romualdo Sanchez
 - „ Teodoro Mena
 - „ Esteban Gallardo
 - „ Manuel Hernandez
 - „ Pedro Bica
 - Secretario
 - „ Leopoldo D. Moreyra.

En la villa de Ojca de los Caballeros a trece de Marzo de mil novecientos cuatro se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Ventura los señores anotados al margen mayor del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión para dar lectura a la acta de la ordinaria anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de un escrito que suscriben y presentan ante el Ayuntamiento los vecinos de esta villa Cecilia Sanchez, Merino Alayto, Felipe Pego y Marcelino Alayto, solicitando el deslinde de la finca llamada Coto redondo de la Cordera propiedad de D. Mercedes Hernandez, donde dicen se hallan enclavados los terrenos del común de vecinos denominados Campo del Hondo y un tronco del paso de ganados llamado de San Juan y por donde los guardas de dicha propiedad se han opuesto en varias ocasiones a que los vecinos de esta villa ejerciten el derecho de pasar, y que en el caso de que dicha Señora no acceda a la práctica de dicho deslinde, piden al Ayuntamiento formule con la personalidad que ostenta la reclamación que estuviere pertinente pidiendo el deslinde y amojoramiento de los expresados terrenos. En este estado y por



no permitiendo de la presidencia se retira de la sesion el Concejal D. Clemente Hernandez por entender que se halla comprendido en el art 106 de la Ley municipal con relacion al escrito que acaba de leerse. A lo siguiente y después de un detenido examen del asunto el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde se escriba a los firmantes del pre-
 cinto escrito reintegren el papel en que se halla el dictado, conforme a lo prevenido en la vigente ley del timbre y la presentacion de sus respectivas cédulas personales y que una vez que se hayan llenado dichos requisitos legales, una comision compuesta de los Señores Concejales D. Rosendo de Sanchez, D. Esteban Gallardo y D. Manuel Hernandez informe sobre el particular y en su vista se acordara lo que sea mas justo y proce-
 dente.

Diose cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento D. Juan Gomez, solicitando se le adjudique su venta, un tronco de terreno sobrante de la via publica de unos ciento sesenta metros cuadrados, sito en la calle del Muro. Se acordó para a instancia de la comision de policía se vea y en su vista se acordara lo que proceda.

A los efectos prevenidos en el art 109 de la ley municipal se aprue-
 ba el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Febrero ultimo.

Vista la reclamacion presentada por el vecino de esta villa Ger-
 nimo Usaur, solicitando se le conceda algun recurso de fondos benéficos para atender a la lactancia de uno de los dos niños que sea dado a su esposa Santitaja Gil, la cual segun certificación facultativa que presenta no le es posible amamantar mas que uno de ellos; el Ayun-
 tamiento teniendo en cuenta lo precario de la situacion economica del
 del recurrente acuerda concebirle un sueldo de quince pesetas mensua-
 les durante el tiempo que por el Sr. Alcalde se crea necesario previo infor-
 me de los S. S. Médicos titulares.

Previa proposicion del Sr. Hernandez se acuerda que por deponer
 via se satisfaga el importe de los gastos causados con motivo de la construcion
 del edificio que ha de ocupar la parada de semovientes y la reedificacion
 de las tapias del corral de las escuelas publicas.

Tambien se acordó proceder a la tala y siembra de los arboles del
 prado del Muro y de Barrera, encargandose a los productores que
 se obtengan en la forma mas benéfica para los vecinos del Muro
 expio.

Se dio cuenta de la dimision presentada por Mariano Pre-
 sabena del cargo de sepulturero y a propuesta del Sr. Maná se acuer-
 da admitirla y nombrar para que le sustituya a Gabriel Usaurquin
 con el sueldo que tiene consignado en presupuesto, notificandole este

recuerde al interesado y al Sr. cura párroco para todos los efectos legales.
 Doy cuenta de la rectificación del padrón de vecinos practicada en
 treinta y uno de diciembre último de conformidad con lo establecido
 en el artículo 18 de la ley municipal, resultando que durante el plazo
 de quince días que ha estado dicho trabajo al público no se ha pre-
 sentado reclamación alguna, contra las inscripciones y eliminaciones
 verificadas de oficio y simultánea de parte, el Ayuntamiento
 recuerda prestarse su aprobación para todos los efectos legales.
 No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión esta
 noche la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Benjamin Ventura

Joaquín Macaj

Mariano Arnan

Evaristo Urbon

Ronaldos Sancho

Petrobia

Mannuel Fernandez

Pedro Mera

Esteban Gallio

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria del día 20 de Mayo de 1874

- Señores
- D. Benjamin Ventura
 - „ Joaquín Macaj
 - „ Mannuel Fernandez
 - „ Ronaldos Sancho
 - „ Mariano Arnan
 - „ Evaristo Urbon
 - „ Pedro Mera
 - Secretario
 - „ Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ojeda de los Caballeros a veinte de Mayo de mil novecientos
 cuatro, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Benjamin Ventura, los S. D. concejales, acordados al margen
 mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspon-
 diente al día de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos
 a deliberar y siendo la hora señalada para dar principio al acto por
 el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión para leerse el acta de la
 anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se da cuenta de la relación de vecinos que por ser prober tienen dere-
 cho a la existencia facultativa gratuita durante el presente año de
 mil novecientos cuatro resultando no haberse presentado recla-
 mación alguna por los S. D. Médicos y Farmacéuticos titulares ni por el ve-
 culario el Ayuntamiento recuerda prestarse su aprobación.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión
 atendiéndose la presente acta de que certifico.

Benjamin Ventura

Evaristo Urbon

Ronaldos Sancho

Joaquín Macaj

Petrobia

Mannuel Fernandez

Mariano Arnan

Leopoldo D. Madrazo

3

Sesión ordinaria del día 27 de Marzo de 1904.

Sectores	
D. Benjamín Ventura	En la villa de Espin de los Caballeros a veinte y siete de Marzo de mil
Bernabé Hernández	novecientos y cuatro; se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la pre
Joaquín Roca	sidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Ventura Sr. J. P. Concejal en
Romualdo Sánchez	todas al margen mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión
Mariano Amador	ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a tratar y resolver
Juanito Urbon	sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para
Pedro Guá	dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión
Secretario	dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue apro
Leopoldo D. Melvare	bada.

Se discutió de oficio de la Srta. Maestra de parvulos D. Bernarda Magran reclamando lo que dice se le adeuda por alquileres de la casa-habitación que ocupa como tal Maestra. Se acordó atender dicha reclamación conforme lo permite el estado de los fondos municipales.

Se dio cuenta del resultado que ofrece el expediente instruido con motivo de una instancia dirigida al Ayuntamiento por D. Apolonio Galban Rogue, solicitando se le adjudique en venta una parcela o trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en la calle del Muro de Cristo seis metros cuadrados de capacidad superficial; confrontante por la derecha o izquierda con parcelas respectivas a un corral y una cuadra de terrenos de D. Félix Casas y por la espalda con pared del corral de los mismos y de otro corral por propiedad de la solicitante. Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente sobre la cesión de dicho terreno resultando que dada a conocer al vecindario la pretensión de la recurrente no se ha presentado contra la misma reclamación alguna. Considerando que la adjudicación de que se trata a las manos de no causar perjuicio al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato público de esta villa, una vez que se hayan practicado las obras de cerramiento. El Ayuntamiento, vista la regla primera del artículo ochenta y cinco de la ley municipal y demás disposiciones vigentes y el acuerdo adoptado en sesión de 7 de Noviembre de 1902, por unanimidad acordó adjudicar sin perjuicio de terceros en favor de D. Apolonio Galban Rogue la parcela o trozo de terreno a que este acuerdo hace referencia por la cantidad de veinte y seis metros cuadrados y con la espesura concorde de cerrarlo con pared sólida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses como se propone por la Comisión. Por último se autorizó al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor de D. Apolonio Galban la correspondiente escritura de venta siendo de cuenta de los adquirentes el pago de todos los gastos que con tal motivo se

causen.

El Sr. Presidente opone a la consideracion del Ayuntamiento la conveniencia de tratar y resolver sobre la forma y condiciones de utilizar las aguas del Pantano de San Bartolome a fin de realizar la cantidad convenida en presupuesto. Previo un detenido examen del asunto por unanimidad se acordó; que durante el presente año se utilicen las aguas del Pantano bajo las siguientes condiciones.

Primera. Los propietarios que durante el presente año deseen utilizar las aguas del Pantano de San Bartolome satisficieran al Ayuntamiento cinco pesetas por cada cañal de tierra que destinen a la siembra del trigo, y ocho pesetas por cada cañal de tierra de los destinados a panizo, patatas y legumbres hortícolas, pagaderas la mitad durante los dias del diez al veinte de Abril por el mes siguiente y la otra mitad desde el primero al veinte de Agosto del año actual.

Segunda. Mediante el pago de las cantidades antes citadas los propietarios tendran derecho a regar con las aguas del Pantano en esta forma: los cereales y los campos en preparacion para los cereales hasta el dia diez del mes de Abril; los panizos y hortícolas desde esta fecha hasta el dia diez del mes de Mayo; los panizos y hortícolas desde esta fecha hasta el dia de Septiembre siguiente y las tierras en preparacion para la siembra y los sembrados hasta el treinta y uno de Diciembre de este año.

Tercera. No se concederá el agua del Pantano a ningun propietario que suscriba toda la tierra que en punto posea en la zona regable, siendo por tentativo el suscribir o no los yerros, setos y plantados de vides.

Cuarta. Los propietarios que no quierian utilizar las aguas del Pantano durante el año actual lo manifestaran a esta Alcaldia antes del dia diez del mes de Abril, entendiendose que los que no lo hagan, espueba de que aceptan todas las condiciones acordadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento de dichas aguas y por tanto se obligan al pago de las cinco pesetas y las ocho pesetas respectivamente por cañal de tierra, destino de los parcelas señalados en la primera condicion pasada por los cuales incurriran los propietarios nuevos en los apremios que las leyes y Reglamentos determinan.

Quinta. Las aguas se tomaren en el punto donde se encuentren las de las vegas respectivas, el dia que se principie cada riego con las del Pantano siendo de cuenta de los propietarios el pago de los regadores.

Sexta. Si la escasez de las aguas del Pantano determinara la falta de riego para todos los campos señalados en la zona regable se distribuiran entre las respectivas vegas en la proporcion de terrenos que cada una tenga que regar.

Septima. A los terrenos no comprendidos en la zona regable se les concede riego únicamente sin riego para los cereales, por el cual se otorgaran antes de regar y en un solo plamo la cantidad de doce pesetas por cada de terreno. Tambien se acordó que por el Sr. Alcalde se publique este acuerdo por medio de bando y edicto para conocimiento de todos los propietarios a quienes pueda interesar, recomendando a los S.S. representantes de las vejas ordenen el arreglo y recomposicion de los particuleros, filias, acequias etc, a fin de que no se repitan los abusos de los años anteriores, y con tal motivo se acuerda instractivamente las aguas que tan necesarias son para el riego de los campos, y que una comision compuesta de los S.S. Doncepal D. Joaquin Macaj D. Donnuado Sanchez, D. Evaristo Urbon y D. Esteban Gallizo forme sobre el terreno una relacion de los terrenos enclavados en la zona regable que se destinan en el presente año a la siembra de paniza, hortolizas y otras clases de verdes y otra relacion de los terrenos que se siembran al riego y no esten comprendidos en dicha zona.

Previa proposicion del Sr. Alcalde se acuerda abrir concurso publico por termino de treinta dias entre los propietarios de fincas urbanas de esta villa para el arrendamiento de locales donde se situen las dependencias del Juzgado de instrucion de este partido a contar desde el dia primero de Octubre del presente año y que una comision compuesta de los S.S. Prosi deute y Concejal Sr. Donnuado se encarguen de redactar un proyecto del pliego de condiciones a que hai de ajustarse dicho arrendamiento y en virtud el Ayuntamiento acordara lo mas conveniente.

Seguidamente se acordaron los siguientes pagos: a D. Juli Sanchez profesor veterinario por los gastos de viaje a Zaragoza para examinar la masa vacunal de un perro presunta hidropico, segun acuerdo adoptado por la Junta de Sanidad local. A Manuel Gomez y Pablo Montaner veinte y cinco pesetas a cada uno para que puedan trasladarse a Zaragoza y someterse el primero y un hijo del segundo al tratamiento anti-rabico del Dr. Selma bajo las condiciones establecidas por la Comu. Municipal provincial en circulares de 2 de Junio de 1903.

Visto y examinado el repartimiento girado sobre los terrenos roturados en los montes comunes de esta villa, segun el acuerdo practicado y las declaraciones presentadas por los roturados y encontrandolo conforme, el Ayuntamiento acuerda prestatrle su aprobacion para todos los efectos legales.

En no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendola en la presente acta de que certifico.

Benjamin Pontano Esteban Gallizo Federico Nervo
 Donnuado Sanchez Mariano Arnuvo Joaquin Macaj



Manuel Juarez

Pedro B. B.

Leopoldo D. Madrazo

Sesion extraordinaria del dia 27 de Marzo de 1904.

<u>Seniores</u>	
D. Benjamin Ventura	En la villa de Ejia de los Caballeros a veinte y siete de Marzo
+ Joaquin Kruaj	de mil novecientos cuatro, previa convocatoria se reunie
Manuel Hernandez	ron en esta casa con el fin de bajar la presidencia del Sr. Al
+ Romualdo Sanchez	calde D. Benjamin Ventura los S. Concejales anstados al
+ Mariano Armas	margen mayor del Ayuntamiento y abierta la sesion a
+ Evaristo Urban	la hora señalada, por el Sr. Presidente se manifesto que el
+ Pedro B. B.	objeto de la misma era para ver y fallar definitivamente
<u>Secretario</u>	sobre las excepciones propuestas por suores del actual y con
Leopoldo D. Madrazo	plars y de los de 1901, 1902 y 1903 y a los cuales se les concedio
	para que pudiesen justificarlas en la forma que la ley
	y el Reglamento determinan un plars de quince dias y
	hallandose presente los interesados que tuvieron por conveni
	te asistir en virtud del bando publicado y citacion, se dio prin
	cipio al acto dictandose las siguientes resoluciones.

Preemplaro de 1904.

Numero 12. Juan Blanco Baquedano. Es el acto de la clasificacion y declaracion de soldados del ano actual alego la excepcion del caso 1º articulo 84 de la ley, y no habiendola justificado debidamente se le concedio un plars de quince dias para que justificara documentalmente el matrimonio de su hermano Cristobal y sus hijos y por siendo transcurrido dicho plars sin haberlo verificado el Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declaro Soldado sin perjuicio de justificar dichos extremos ante la Comision mixta de reclutamiento. Sin reclamacion.

Soldado sin perjuicio de justificar

Numero 26. Felipe Rodrigo Triguera. Es el acto de la clasificacion y declaracion de soldados del ano actual alego la excepcion del caso 2º articulo 84 de la ley, concediendole un plars de quince dias para que lo justificara. En este acto la justifica con el oportuno expediente y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declaro Soldado condicional. Sin reclamacion.

Soldado condicional

Numero 45. Jose Rogue Abad. No se presento en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados por hallarse enfermo y habiendo mani festado por medio de representacion que no lea tema que alegar fue declarado Soldado concediendole un plars de quince dias para que se presentara a ser llamado y reconocido. Habiendo congre

Soldado condicional el Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado condicional. Sin reclamacion.

Reemplazo de 1903

Numero 14. Francisco Zamora Borquedano. Como los anteriores justifi-
ca con el oportuno expediente la excepcion propuesta del caso 2º artº
97 de la ley y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara
Soldado condicional. Sin reclamacion.

Numero 15. Luis Abacia Uvan. Como los anteriores justifica con el oportu-
no expediente la excepcion propuesta del caso 2º artº 97 de la ley y el
Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado
condicional. Sin reclamacion.

Numero 20. Teodoro Jaremi Perez. Como los anteriores justifica con el oportu-
no expediente la excepcion propuesta del caso 1º artº 97 de la ley
y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sr. Sindico lo declara Soldado
condicional. Sin reclamacion.

Con lo cual se dio por terminada el acto sin reclamacion ni pro-
testa alguna contra los fallos dictados por el Ayuntamiento y que
constan en la presente acta de que certifica.



Benjamin Ventura Esteban Gallizo
Mariano Arana Romedo Seny
Teodoro Mena Joaquin Paez
Manuel Fernandez Pedro Uria
Leopoldo D. Marchena

sesion ordinaria sin numero del dia 5 de Abril de 1904.

Senores	En la villa de Ojea de los Caballeros a cinco de Abril de mil nove- cientos cuatro: previa citacion se reunieron en esta Casa Comu- nial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Ventura
D. Benjamin Ventura	los Senores concejales anotados al margen al objeto de celebrar
Teodoro Mena	sesion ordinaria sin numero por los motivos que expone el pre- cepto 2º del articulo 104 de la ley municipal y para tratar y resolver
Esteban Gallizo	sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada
Secretario	para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la
Leopoldo D. Marchena	sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Previo proposicion del Sr. Alcalde se acuerda que en el dia de
manana se enagene en subasta publica la letra procedente de
latiguia y moneda de los arboles del paseo de Banero, autorizando

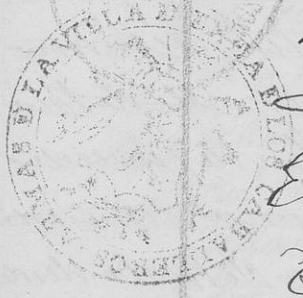
al Sr. Presidente para que previo informe de los peritos forme un número determinado de lotes y señale a cada uno el tipo de subasta.

Y habiendo en asuntos de que tratar relevando la sesión estendiéndose la presente acta de que certifico.

Benjamin Ventura Manuel de Sanchez Joaquin Roca
}

Excmo Sr. Don Feodoros Mesa Esteban Gallizo
}

Leopoldo S. Mascher
}



Sesión ordinaria sin número del día 12 de Abril de 1904.

- | | |
|-----------------------|--|
| <u>Señores</u> | |
| „ Benjamin Ventura | |
| „ Manuel Hernandez | |
| „ Joaquin Roca | |
| „ Manuel de Sanchez | |
| „ Feodoros Mesa | |
| „ Esteban Gallizo | |
| „ Mariano Arnan | |
| „ Joaquin Urbon | |
| <u>Secretario</u> | |
| „ Leopoldo S. Mascher | |

En la villa de Oja de los Caballeros a doce de Abril de mil novecientos cuatro, previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Concejales reunidos al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia que el Sr. Don Pablo Pujol dirige al Ayuntamiento, manifestando que para el alumbrado del alumbrado público y particular de esta población que la empresa Pujol y Francés tiene contratado, necesita sustituir un transformador de gran potencia que responder con holgura al compromiso contraído por la referida Sociedad y al efecto solicita se le adjudique por el precio correspondiente un trozo de terreno sobrante de la vía pública perteneciente a la granera de la plaza de Santa María en un punto que aparezca vestigio de un murallón. Previa un detenido examen del asunto y considerando que con la sesión del terreno que se solicita no se causa perjuicio a tercero ni a los intereses del Municipio y por el contrario se trata de facilitar el medio de mejorar un servicio público tan importante como el alumbrado eléctrico de la población; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder a la Sociedad Pujol y Francés el trozo de terreno sobrante de la vía pública que solicita que destinara indeliberablemente a la sustitución del transformador eléctrico de referencia.

Vista la instancia presentada por D. Pablo Pujol y Francés, solicitando se

baja en el pueblo de Veeris. De esta villa por haber trasladado su resi-
dencia al pueblo de Arguedas, el Ayuntamiento por una sumada de
acuerdo conforme a lo solicitado.

Por el Concejal D. Everito Uben se manifestó que cumpliendo
el acuerdo deloposado por el Ayuntamiento en sesión de veinte y ocho
de Febrero último, el día veinte y cuatro de Marzo del presente año
se había trasladado con sus compañeros de comisión al pueblo de Tio-
ta, acompañados del Sr. Notario y salva-aguas a fin de proceder
a la renovación anual del privilegio que desde inmemorial tiene esta
villa a utilizar las aguas que discurren por el arroyo de Tio de
San Roman abajo; que habiéndose personado en la casa Consistorial
de dicho pueblo con el indicado fin no se les había recibido por aquel Ayun-
tamiento ni oprimos los motivos que justificarian tal modo de proceder
que en su virtud se procedió por el Sr. Notario al levantamiento de la co-
rrespondiente acta en la que por la comisión se consignó la oportuna
protesta. El Ayuntamiento quedó enterado.

Seguientemente se acordó que cuando el estado de los fondos municipi-
ales lo permitian se satisficiera lo que por alquileres se adeuda a los pro-
prietarios de las casas donde se hallan instalados el cuartel de la fuerza
civil, Juzgado de instrucción y oficina de correos y telegrafos.

A propuesta del Sr. Presidente y de conformidad con lo prevenido
en los artículos 120 y 125 de la ley de reemplazos, el Ayuntamiento acuer-
da designar a D. Leopoldo Diego Moreiras, persona que con el Abbe carac-
ter de Comunal y Abogado de la Corporación concurre al finca-
de elecciones que habrá de celebrarse ante la Comisión Municipal de reclu-
tamiento el día diez y ocho del actual, según lo dispuso por el Sr. go-
bernador de la provincia en su circular de 24 de Marzo último.

Por el Sr. Presidente se manifestó que han sido entre gran número
los propietarios que por el presente año han renunciado a utilizar las
aguas del Pantano que con seguridad no podrá realizarse la cuota
del que por dichos conceptos aparece consignada en el presupuesto
de ingresos vigente, por lo que entendió dijo, que el Ayuntamiento
estaba obligado a tratar y resolver un asunto de tan vital interés
y que tanto afecta a la buena marcha administrativa del Muni-
cipio. Previo un detenido examen del asunto y después de haber expuesto
su parecer todos los S. S. Concejales que lo tuvieron por conveniente; con-
siderando que de no realizarse en su totalidad se tan importante arbitrio
no sea de imposible atender al pago de las atenciones consignadas
en el presupuesto de gastos; la Corporación por unanimidad acor-
dó que por el Sr. Alcalde se notifique a los propietarios que han re-
nunciado por el presente año a las aguas del Pantano que en lo que

no se comen elvaran ~~compreñidos~~ en la zona regable del mismo los terrenos cuyos propietarios no satisfagan la cuota establecida por el Ayuntamiento en sesión de veinte y siete de Marzo último. También se acordó a propuesta de algunos S. S. Concejales lo siguiente: 1º Que no se concedan las aguas del Pantano a los terrenos roturados en la dehesa-bogal de comarca de Corcojón de la Huerta en atención a que concedidos como carecen de toda clase de acequias y brazos de riego habrían de perderse las aguas indefectivamente. 2º Que las aguas del Pantano en cuanto se refiere a la Vega de Hacemon se tomen en la cabecera y con reparación de las de dicha Vega que aseguran su curso normal y 3º Autorizar al Sr. Alcalde para que disponga la construcción de las tajaderas que sean necesarias para la mejor administración de las aguas.

Se dio cuenta de una carta de los S. S. D. Manuel León y Compañía, agente de este Ayuntamiento en Aragón, proponiendo se solicite de la Dirección general de la deuda de vuelta la inscripción intransmisible de este Municipio número 8.282 que obra en dicho libro a fin de proceder a la liquidación de los intereses desde el año 1900 y que no se han percibido. El Ayuntamiento tomando en consideración lo propuesto por dichos Señores acordó comisionar al Sr. Alcalde para que gestione en Aragón la remisión y liquidación de dichos valores y una vez que se encuentren en la delegación de Hacienda de la provincia se acordará lo más conveniente.

Por el Concejal Sr. Ferrnandez se manifestó que a fin de evitar cuestiones que pudieran reclamarse en perjuicio de los intereses del Municipio, proponía la adquisición en la forma más conveniente de terrenos de terrenos que según sus datos se encuentran sin apropiación y que ocupan la nueva acequia de abastecimiento del Pantano de San Bartolomé, y cuyos terrenos pertenecen al vecino de dicho vecino Gregorio por el cual ya se han presentado algunas reclamaciones verbales. Previsos un detenido examen del asunto por unanimidad se acordó autorizar al Concejal D. Mauricio Anzures para que gestione la adquisición de dichos terrenos ofrecidos por el o su propietario la cantidad de 100 pesetas consecuentemente pesetas y en el caso de que acepte o lo que en representación del Ayuntamiento el oportuno documento de compra-venta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión estableciéndose la presente acta de que certifico.

Benjamin Pentura Clemente Hernandez Esteban Gallizo
 Manuel Ferrnandez
 Rodolfo Muro Evaristo Vábor
 Rosaldo Saubida Joaquín Parajá
 Mariano Anzures Leopoldo D. Anzures



Sesión ordinaria del día 24 de Abril de 1904.

Seniores	
D. Benjamin Ventura	En la villa de Ejea de los Caballeros a veinte y cuatro de Abril
Manuel Hernandez	de mil novecientos cuatro, se reunieron en esta casa Comunal
Romualdo Sanchez	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Ventura
Esteban Gallero	los Señores Concejales anotados al margen mayoria del Ayuntamiento
Teodoro Mena	al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día
Evaristo Urbon	de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despa-
Pablo Cía	cho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr.
Clemente Hernandez	Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de
Secretario	la anterior que fue aprobada.
Leopoldo D. Maclavari.	Se dio cuenta de una instancia de Martín Larraga Villacampa

para solicitando se le recibiera como vecino en el predio municipal para todos los efectos legales y hallandose comprendido en el párrafo 2º del artículo 18 de la Ley se acordó conforme a lo solicitado.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que a fin de cumplimentar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de día del actual había estado en Zaragoza en la semana anterior y gestionado de acuerdo con los S. P. Leon y Compañía, la devolución de la inscripción intransferible n.º 2282 es feriendo que muy pronto obrara en la Delegación de Hacienda y podran hacerse efectivos los intereses devanzados desde el año 1900. El Ayuntamiento quedó enterado, acordando se satisface al Sr. Alcalde el importe de los gastos que se le hagan ocasionados con motivo de su viaje y estancia en Zaragoza por el indicado motivo.

Tambien se acordó satisfacer a Fermín Bericat la cantidad de treinta pesetas por la formación de un plan y proyecto de reconstrucción del puente de Santa Maria y al Secretario del Ayuntamiento el importe de los gastos de viaje y estancia en Zaragoza como delegados del Municipio en el juicio de exoneración ante la Comisión mixta y recursos sumissos dados por el mismo a los nuevos sujetos a nueva talla y reconocimiento.

Se dio cuenta por íntegra lectura de los expedientes instruidos contra los nuevos Franciscos dehesa Espes y Esteban Torralba Benabente números 22 y 30 del sorteo de este año; resultando que citados en forma legal no comparecieron por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados ni tampoco llegaron causa alguna que les impidiera. Vistos sus resultados y diligencias que comprobaban el proposito de sustracción del servicio militar, visto lo expuesto por el Sr. Regidor Sindico suplente y lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la Ley de reclutamiento el Ayuntamiento acuerda que debe declararse y electarse profugos para todos los efectos legales a los mencionados nuevos Franciscos dehesa Espes y Esteban Torralba Benabente, condenandolos al pago de los gastos que ocasionare su busca captura y conducción a la Capital.

Al efecto prevenidos en el art. 1.º de la ley municipal se aprobó el acta de los acuerdos adoptados durante el mes de Mayo último.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que certifico.

Benjamin Ventura Clemente Hernandez

Esteban Gallizo Teodoro Mena Evaristo Urbon

Salome Cosculluela Pedro Maria Manuel de Landa

Manuel Zervaude Joaquin Macoj

Leopoldo S. Marchena

Sesión ordinaria número del día 3 de Mayo de 1904.

Señores	
D. Benjamin Ventura	
" Teodoro Mena	
" Esteban Gallizo.	
" Salome Cosculluela	
" Pedro Lina	
" Evaristo Urbon	
" Clemente Hernandez	
Secretario	
" Leopoldo Diego Marchena.	

En la villa de Lina de los Caballeros a tres de Mayo de mil novecientos cuatro: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Ventura los S. P. constituidos al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2.º del artículo 1.º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al día de hoy y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido se presentó y fué cortésmente recibido el Concejal electo D. Salome Cosculluela Murillo, tomando desde luego posesión del cargo de Regidor Sindico para el que fué designado en la sesión inaugural celebrada el día primero de Enero último.

Dióse cuenta de varias denuncias presentadas sobre distracción de las aguas del Pantano de San Bartolome acordándose pasar al Jefe de correspondiente a los efectos que procedan.

A propuesta del Concejal Sr. Hernandez se acuerda no conceder el riego con las aguas del Pantano mas que en los terrenos comprendidos en la relación formada por la bonificación que al efecto se designó en un parte y parte de Mayo último.

Seguidamente se dió lectura de una carta del Sr. cura párroco preguntando si en el presente año han de celebrarse por cuenta del Ayuntamiento las misas de San Gregorio y bendición de las cosechas. Se acordó que por el Sr. Alcalde se conteste al Sr. cura párroco en sentido afirmativo.

Previo proposición del Concejal-deputado Sr. Lina se acordaron los siguientes pagos. Al contratista del alumbrado publico P. Pujol y Frances el importe del

convenido de dicho servicio correspondiente al primer trimestre del año actual
deducidos los días que no han suministrado el fluido eléctrico por cualquier causa
A los empleados del Municipio el importe de sus haberes del cuarto trimestre
de 1903 y primero de 1904.

Acordó en una instancia que dirige el Ayuntamiento D. Joaquín López solicitando se le adjudique en venta pública de terrenos sobrantes de la vía pública de unos cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, sito en la calle de Jerseros. Se acordó que se informe de la Comisión de Justicia Urbana y en su vista se acordará lo que proceda.

Tras haberse mandado de que tratar se levantó la sesión extendiéndose se la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Benjamín Bentura Clemente Hernandez Mariano Arnan

Joaquín Macaj Salomé Borculluca Esteban Galliso

Normaldo Sabido Teodoro Mena Pedro Luis

Leopoldo D. Madroño



Según ordenanza sin número del día 10 de Mayo de 1904.

- Señores
D. Benjamín Bentura
" Joaquín Macaj
" Normaldo Sabido
" Teodoro Mena
" Salomé Borculluca
" Mariano Arnan
" Clemente Hernandez
" Pedro Luis
Secretario
" Leopoldo D. Madroño.

En la villa de Bressell de los Caballeros a diez de Mayo de mil novecientos cuatro: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Bentura los Señores Concejales anotados al margen mayor del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 154 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al efecto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando se lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta de varias reclamaciones verbales presentadas por D. Pascual Clemente sobre pago de lo que se le adeuda por las pensiones censales que adquiere de los herederos del Sr. Borculla de Bressell, en virtud de escritura pública otorgada en quince de Diciembre de 1903. Se acordó que por el Sr. Alcalde se conteste al Sr. Clemente que aunque el Ayuntamiento amovido de los mejores deseos es lo cierto que hoy se carece de recursos con que atender al pago de dicha obligación, que ello no obstante se procurará por todos los medios y el caso de un breve plazo satisficase la mayor cantidad posible por ciento de dichos censos.

Acordó lectura de un oficio del Sr. Comandante General de Aragón remitiendo relación de los individuos comerciantes del Exército que han sido nombrados

bracos para el desempeño de ciertos dependientes de este Municipio y se di-
pone sercan expedidas las oportunas credenciales a los efectos reglomen-
tarios, se acordó que por el Sr. Alcalde se expidieran dichos documentos y se re-
mitan a la espresada superior autoridad para su entrego a los interesados.

El Sr. Presidente espuso a la consideracion del Ayuntamiento la con-
veniencia de enagenar en publica subasta la mitad de la casa millerina
que en su testamento dejó el Hospital local el vecino de esta villa Euge-
nio Perez Baquero, toda vez que por hallarse dicha finca en estado rui-
nos y career de fondos para su redificacion, resulta que no puede arrendar-
se y su sostenimiento es gravoso para los intereses municipales. Previo
un detenido examen del asunto se acordó conforme a lo propuesto por el
Sr. Alcalde para lo cual se instruirá el oportuno expediente de venta
en subasta publica de la precitada finca por el tipo en alba de 128 pesetas.

Tambien se acordó que desde el dia de mañana se dispusiera el se-
gundo riego con las aguas del Pantano de San Bartolome publicandose
por medio de bandos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendien-
dose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Benjamin Ventura

Clemente Hernandez

Salome Escudella

Romualdo Sanchez

Esteban Gallisio

Teodoro Mena

Mariano Arnavar

Joaquin Macaj

Sebastia

Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del dia 17 de Mayo de 1904.

Señores	
D. Benjamin Ventura	● En la villa de Espinillos Caballeros a diez y siete de Mayo de
Romualdo Sanchez	mil novecientos cuatro: previa citacion se reunieron en esta
Teodoro Mena	Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benja-
Esteban Gallisio	min Ventura los Señores Concejales anotados al margen al ob-
Salome Escudella	jeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que
Clemente Hernandez	expone el parrafo 2º del articulo 104 de la Ley municipal y para
Secretario	tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho siendo la ho-
Leopoldo D. Madrazo.	ra señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se de- claró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dio cuenta del expediente instruido para la venta de la mitad de

la casa indivisa que dejó en su testamento al Hospital local el vecino de esta villa Eugenio Fern Baguero, resultando que celebrada en el día de ayer subasta pública fue adjudicada dicha finca en favor de Felipe Sierra Laberna por la cantidad de ciento cuarenta y ocho pesetas; en su virtud el Ayuntamiento considerando que en el acto de la celebración de dicha subasta no se ha presentado reclamación ni protesta alguna acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente en favor del expresado Felipe Sierra Laberna la precitada finca de casa indivisa de que se hace mención por la cantidad de ciento cuarenta y ocho pesetas que ingresará en la Tesorería del Hospital dentro del plazo de tres días a contar desde la notificación de este acuerdo encareciendo al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor del adquirente el oportuno documento de venta siendo de cuenta del mismo el pago de todos los gastos que con tal motivo se causen.

Esta la circular del Sr. Tesoro de Hacienda sobre expedición de las cédulas personales del actual ejercicio se acordó que de dicho servicio se encargue el oficial de esta Secretaría D. Miguel Pallares.

También se acordó que por el presente se verifiquen los siguientes pagos. A la Comisión de Terrenos Bienesales nombrada en veinte y siete de Mayo último el importe de los gastos que les ocasionó el formar la relación de los terrenos que no estando comprendidos en la zona regable del Pantano se les concedió el beneficio del riego; y a D. Esteban Gallardo secretario seis pesetas importe de sesenta y seis placentones con destino al paseo y corrección del Muro.

Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido para el arriendo en concurso público de locales con destino al Surgido de instrucción y sus dependencias a contar desde el día primero de Octubre del presente año de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de veinte y siete de Mayo último y resultando que durante el término de treinta ^{días} señalados señalados para presentar proposiciones solamente se ha presentado una y esta se halla ajustada a las condiciones formuladas por la Comisión designada al efecto el Ayuntamiento acuerda aceptar la autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Municipio otorgue con el Sr. Marco el correspondiente documento de arriendo por el tiempo de diez años y por la cantidad de sesientas cincuenta pesetas anuales.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura del fallo dictado por el Sr. Gobernador civil con motivo de un recurso de D. Ricardo Morán de en reclamación de los mil seiscientos setenta pesetas que dice se

Se acuerda como Abogado Defensor de este Municipio en pleitos con
terceros administrativos suscitados en 1889 y 1890 y se dispone por el
cuerpo superior autorizado la formación de un presupuesto extraordinario
con ingresos realizables para pagar al Sr. Monitor de Chetia cantidad
Se acordó que por la Comisión de Hacienda se estudien y propongan los
medios y recursos legales que pueden adoptarse para la formalización
de dicho presupuesto y en su virtud se acordará lo que proceda.

Se dio cuenta del resultado que opusiere el expediente instruido con mo-
tivo de una instancia dirigida al Ayuntamiento por D. Joaquín
López Correa solicitando se le adjudique en venta una parcela o trozo
de terreno sobrante de la vía pública sito en la calle de Francisco de Cuatros
cientos cincuenta metros cuadrados de capacidad superficial, confron-
tante por la derecha y espaldas con otras terrenos sobrante de la vía pú-
blica y por la izquierda dicho por la izquierda con el mismo terreno ge-
neral de Miguel Liso: Resultando que por la Comisión de Justicia se
basa si ha informado favorablemente sobre la cesión de dicho terreno.

Resultando que dada a conocer al vecindario la pretensión del recu-
rente no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.
Considerando que la adjudicación de que se trata además de no
causar perjuicio al vecindario ni a los intereses del Municipio favo-
recer la higiene y ornato público de esta villa una vez que se hayan
practicado las obras de cerramiento. El Ayuntamiento vista la re-
gla primera del artículo octenta y seis de la ley municipal y de
sus disposiciones vigentes por unanimidad acuerda adjudicar
sin perjuicio de tercero en favor de D. Joaquín López Correa la parce-
la o trozo de terreno a que este acuerdo hace referencia por la can-
tidad de sesenta doce pesetas cincuenta centimos y con la es-
presa conclusión de cerrarlo con pared sólida y de buen aspecto dentro
del plazo de seis meses como se propone por la Comisión. Por último se
autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del
Ayuntamiento otorgue en favor de D. Joaquín López Correa la correspon-
diente escritura de venta siendo de cuenta del adquirente el pago de
todos los gastos que con tal motivo se causen.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión exten-
diéndose la presente acta de que certifico. El sobrepuente "Chis" valgo.

<u>Benjamin Buitrago</u>	<u>Esteban Galliso</u>	<u>Excmo. Sr. Sr. Sr.</u>
<u>Pedro Vico</u>	<u>Teodoro Chico</u>	<u>Antonio Cereales</u>
<u>Normaldo Sanchez</u>	<u>Elemente Hernandez</u>	<u>Manuel Jeraudis</u>
<u>Joaquín Acuña</u>	<u>Leopoldo A. Acuña</u>	



a los guardas montes la gratificación acostumbrada por los servicios extraordinarios prestados con motivo del recuento de ganados verificada en Enero último.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que certifico.



Benjamin Ventura

Manuel Fernandez

Leovigildo Orbon

Esteban Gallardo

Joaquin Macay

Salomé Corcuella

Clemente Hernandez

Leopoldo S. Madro

Leopoldo S. Madro

Sesión ordinaria número del día 31 de Mayo de 1904.

Señores	
D. Benjamin Ventura	En la villa de San Juan de los Caballeros a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuatro: previa citación se reunieron en esta
Manuel Fernandez	Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin
Joaquin Macay	Ventura los Señores Concejales anotados al margen al objeto de ce
Esteban Gallardo	lebrar sesión ordinaria número por los motivos señalados
Salomé Corcuella	en el párrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y re
Leovigildo Orbon	solver sobre los asuntos puestas al despacho y siendo la hora seña
Clemente Hernandez	lada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró
Secretario	abierto la sesión dando lectura al acta de la anterior siendo
Leopoldo S. Madro	aprobada. Seguidamente se dió cuenta de un oficio del ayuntamiento de la reconducción municipal d. Sr. D. L. manifestando

que no conviene de la continuación prestando dicho servicio a contar desde el día primero de Julio del presente año, lo participaba al Ayuntamiento a los efectos de la condición 2ª del contrato que tiene suscrita con fecha 25 de Abril de 1903. Previa un detenido examen del asunto y de las condiciones consignadas en el contrato de referencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó darlo por terminado en 30 de Junio del presente año si bien con la obligación por parte del Sr. D. L. de realizar en las fechas convenientes el importe de las cuotas consignadas en los repartimientos y que corresponden a los trimestres tercero y cuarto de 1903 y primero y segundo de 1904 y que

por la Comision de Justicia urbana Dijo de Hacienda se formule el proyecto de pliego de condiciones para el arrendamiento de dicho servicio en publica licitacion y bajo las prescripciones del Real Decreto e Instruccion de 26 de Abril de 1900 y en su vista se acordara lo mas conveniente. Por el Sr. Alcalde se manifestó que en virtud de la renuncia presentada por el Concejal D. Placido Altuna habria quedado vacante uno de los cargos de vocal de la Comision de Hacienda y en consecuencia el Ayuntamiento acuerda nombrar para que le sustituya al Concejal D. Saturno Corcuella.

En este estado el Concejal D. Joaquin Paez pidió la palabra y con cedula que le fue por el Sr. Presidente dijo: Con motivo de la renuncia presentada por el arrendatario de la recaudacion D. Justo Loco, se hacian publicamente ciertos comentarios que perjudicaban notablemente al decoro y seriedad que preside todos los actos de este Ayuntamiento siendo lo mas raro y anormal que uno de los que mas se distinguen en hacerlos es el Concejal D. Federico Mena; asegura este individuo que el Sr. Loco deja dicho servicio municipal indijudicialmente contra la poca equidad que se observa en la formacion del reparto del arbitrio sobre roturaciones arbitrarias y en el cual dice que se beneficia a unos con perjuicio de otros y por ultimo Señores se ha dado el triste espectáculo de que a prescripcion del Decreto y de otros vecinos el Sr. Mena ha dicho que el era el unico en la Corporacion que suelta la boca por que callar, y prescribiendoles de que todos los Concejales que forman este Ayuntamiento son tan dignos o mas que el Sr. Mena de ostentar el título de tales, es lo cierto que esa baladronada ridicula, es un grosero insulto que se nos dirige insulto al que velando por nuestra dignidad el Gobierno constituido como se merece, se mostramos en la forma que mejor proceda que seguimos siendo dignos de merecer la confianza del pueblo que nos elige para la Administracion honrada de sus intereses. Pedida la palabra por el Sr. Corcuella dijo: que lamentaba en primer termino el que no estoviese presente el Concejal Sr. Mena por que esto le privava de hacer las apuntes que respecta de su conducta para con sus compañeros de Corporacion hubieran hecho en su presencia, pero que no obstante entendia que la ofensa eserte y que habiendo sido publica publicamente debe ser la satisfaccion y que al efecto proponia se restringa el oportuno expediente en averiguacion de los hechos relatados por el Sr. Paez y dejando el Ayuntamiento podra acordar lo que estime mas conveniente a su decoro y a la dignidad de las personas que lo componen. Los los Señores Concejales presentes expresaron idéntica opinion y mostraron su conformidad a la manifestacion hecha por el

Los Señores Abogados acordaron por unanimidad que por el Sr. Alcalde se instruya el oportuno expediente en averiguacion de los relacionados hechos en el cual se vara en primer termino al Concejal D. Florentino Mesa para que presente cuenta a la corporacion del resultado que opere y en su vista se acordara lo que proceda.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Jefe de Instruccion en el que se instruye al Ayuntamiento del art. 109 de la ley de enjuiciamiento criminal en causa contra Ramon Dominguez Hernandez sobre distraccion de las aguas del Pantano en terrenos procedente de roturacion arbitraria y no comprendidos en la zona regable de dicho Pantano. Se acordó no mostrarse parte en dicha causa pero sin renunciar a la intermision que pueda corresponder al Municipio por los danos causados.

Se dio cuenta de una carta de los Sres Leon y Compi manifestando que en virtud de las gestiones practicadas obra ya en aquella delegacion de Hacienda la numeracion de 147.828 pesetas 82 centimos pero que el Sr. Jefe de Instruccion dispone de la Superioridad que los intereses devengados y que en lo sucesivo devengue se apliquen a la extincion total de los debitos de este Ayuntamiento y como la retencion no procede que se haga extensiva mas que a los debitos existentes hasta 1898-99 pero nunca a los posteriores como erroneamente se pretende por la Intervencion de Hacienda de la provincia y esto es perjudicial para los intereses del Municipio por unanimidad se acuerda que por el Sr. Alcalde en nombre y representacion del Ayuntamiento se dirija respetuosa instancia al Sr. Director general de la Cuentas suplicandole se digna acordar su superior disposicion en el sentido de que la retencion citada debe limitarse al tiempo necesario para que con sus intereses se compense el importe de los desemborsos que existen hasta el presente ejercicio.

Previa proposicion del Sr. Hernandez se acuerda que por la Alcaldia se disponga lo necesario para el riego en forma u en otra forma de los nuevos arboles plantados en el paseo y carretera del Mar.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta de que certifico. D. Rasgado que uno dirige valga

Benjamin Quintana

Evangelista Valera Pedro Bris

Salvador Lull

Clemente Hernandez

Joaquin Lopez

Manuel Hernandez

Esteban Galliso

Segundo D. Madros



Sesión ordinaria su número del día 7 de Junio de 1904.

<u>Sesores</u>	
D. Benjamín Ventura	En la villa de Ojeda de los Corcheros a siete de Junio de mil novecientos cuatro: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Ventura los S. S. autorizados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria su número por los motivos señalados en el párrafo 2º del artículo 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y según la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión cuando se lectora el acta de la anterior siendo aprobada
" Solomí Corcuella	
" Rebeiro Goni	
" Evaristo Urbon	
" Clemente Hernández	
<u>Secretario</u>	
Leopoldo D. Madrazo.	

Vista la instancia de Pedro Armada Soudin solicitando información certificada en el expediente mencionado para justificar la excepción sobrevenida del caso 2º artº 81 de la ley de quintas en favor de su hijo Vicente Jerro Soldado por su sueldo en el Regimiento de Albuera; se acordó delegar poder que declaren en dicho expediente a los señores del actual regimiento Mariano Miguel Peláez y Abdon Segura de la misma número treinta y tres y treinta y nueve respectivamente

A continuación se dió cuenta por íntegra lectura del proyecto de pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para el arrendo en pública subasta del servicio de la recaudación de impuestos y arbitrios de este Ayuntamiento. Previo un detenido examen de dicho pliego de condiciones, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarlo tal como se propone por la Comisión y que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 del Real Decreto e Instrucción de 26 de Abril de 1903 se esponga al público dicho pliego de condiciones por término de diez días a los efectos de dicha disposición

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda satisfacer el importe de dos jornales a dichos Mstros por acompañar la comisión encargada del recuento de terrenos no comprendidos en la zona regable del Planeta.

Con lo cual se dió por terminado el acto y se extendió la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Benjamín Ventura

Eusebio Galbis

Problemas

Clemente Hernández

Mariano Fernández

Evaristo Urbon

Leopoldo D. Madrazo



Señori ordinarie mi numero del dia 14 de Junio de 1904.

Señores
 D. Benjamin Ventura
 Manuel Fernandez
 Esteban Gallizo
 Salome Gorenlludo.
Secretario
 Leopoldo S. Madrazo.

En la villa de Espia de los Caballeros a catorce de Junio de mil novecientos cuatro: previa citacion se reunieron en esta casa concejil bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Ventura los S.P. enotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos señalados en el parrafo 2º del articulo 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puntos al despacho y sein de la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierto la sesion claudose

lectura al acta de la anterior siendo aprobada.

Hebiendose acordado por la Junta local de instruccion publica la celebracion de los exámenes del presente año escolar en las escuelas publicas de esta villa, se acordó que por el Sr. Alcalde se invierten en premios a los niños y niñas la cantidad al efecto consignada en el capitulo 5º del presupuesto vigente.

Acada cuenta de una carta del Sr. cura párroco sobre celebracion de novenas y festividad en honor de nuestro patron San Juan se acordó que en el presente año se celebren por cuenta del Ayuntamiento las mismas funciones religiosas que en el año anterior, o sea ademas de la festividad de San Juan una novena antes y otra despues.

A los efectos prevenidos en el artº 1º de la ley municipal se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo ultimo. De conformidad con lo prevenido en el artº 6º del Real Decreto e instruccion de 26 de Abril de 1900 se acuerda delegar para que concurre a la subasta del servicio de la recaudacion municipal que tendra lugar el dia seis del proximo mes al Concejal D. Manuel Fernandez Galvan.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estando claudose la presente acta de que certifico.



Benjamin Ventura

Salome Gorenlludo

Manuel Fernandez

Esteban Gallizo

Leopoldo S. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del dia 28 de Mayo de 1904.

<u>Señores</u>	En la villa de Tepic de los Barboles a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuatro: previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Ventura los S. S. Concejales convocados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos señalados en el parrafo 2º del articulo 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puclos al despiece y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion leyendo el acta de la anterior siendo aprobada.
D. Benjamin Ventura.	
Manuel Hernandez	
Salome Cosculluela.	
<u>Secretario</u>	
Leopoldo S. Madroero.	

Se dio cuenta por rotogra lectura del informe emitido por la Comision nombrada el dia trece de Mayo ultimo, con motivo del escrito presentado ante el Ayuntamiento por los vecinos de esta villa Benito Sanchez y otros solicitando el deslinde de la finca llamada "Coto redondo de la Coderia" propiedad de D. Mercedes Hernandez y se propone por dicha Comision. 1º Que se busquen los expedientes de amojonamiento de las linderas a que alude el referido escrito pasando al estudio de la Comision informante y 2º Que desde luego se le de vista de la pretension de los recurrentes a D. Mercedes Hernandez para que exponga lo que a su derecho convenga o cuyo fin se le concedera un plazo de quince dias. Previo un debido examen del presentado informe el Ayuntamiento por unanimidad acuerda conforme en el mismo se propone.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que con motivo de la torrencial lluvia ocurrida el dia 2º del actual se habian inundado el patio de las escuelas publicas y la escuela de parvulos, ocasionandose con tal motivo algunos desperfectos si bien de poca consideracion, y así de evitar que en lo sucesivo vuelvan a inundarse las escuelas proponer. 1º Que se construya una reja de desagüe en el corral de las escuelas y se coloque una puerta chapeada de hierro en la fachada del mismo corral y 2º Que se proceda a la reconstruccion del piso de la escuela de parvulos y la entrada. Se acordó conforme a lo propuesto por el Sr. Presidente.

Tambien se acordó practicar en el Mercado publico las reformas propuestas por la Junta de Sanidad con fecha 26 del actual.

Previo proposicion del Sr. Alcalde se acuerda satisfacer al Sr. Coadjutor de Fructo D. Tori Lopez, la cantidad de veinte y cinco pesetas por sus derechos como predicador en la festividad de San Juan.

Requisitor por el ayuntamiento de esta villa.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiéndose la presente acta de que certifique.

Benjamin Bentura

Romaldo Sancho Pedro Cia

Evaristo Urben Esteban Gallizo

Joaquin Racaj

Manuel Fernandez

Mariano Arnavaz

Clemente Hernandez

Salomé Coscolluela

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 5 de julio de 1904.

Señores.

- D. Benjamin Bentura
- Manuel Fernandez
- Joaquin Racaj
- Romaldo Sancho
- Esteban Gallizo
- Salomé Coscolluela
- Mariano Arnavaz
- Pedro Cia
- Evaristo Urben
- Clemente Hernandez
- Secretario
- D. Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Espia de los Caballeros a cinco de julio de mil novecientos cuatro: previa citación, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Benjamin Bentura, los Ss. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos señalados en el párrafo 2º del artº 104 de la ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente, se declaró abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior siendo aprobada.

Se dió cuenta del resultado que ofrece el expediente instruido con motivo de una instancia dirigida al Ayuntamiento por Eusebio Sarria Rodrigo, solicitando se le adjudique en venta un trozo de terreno o solar, sobrante en la vía pública, sito en la calle de Oliva alta, de treinta y cinco metros cuadrados de medida superficial, confrontante con casa del solicitante, sobrante de la vía pública y con cantera del Cuco: resultando, que por la Comisión de Policía Urbana, se ha informado favorablemente sobre la cesión de dicho terreno: resultando, que dada a conocer al vecindario la pretensión del recurrente, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna: considerando,

que la adjudicacion de que se trata, además de no causar perjuicio al vecindario ni a los intereses del Municipio, favorece la higiene y el ornato público de esta Villa, una vez que se han practicado las obras de cerramiento; el Ayuntamiento, vista la regla primera del artículo ochenta y cinco de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes, por unanimidad, acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Don Eusebio Sarriá Rodrigo, la parcela o trozo de terreno a que este acuerdo hace referencia, por la cantidad de ocho perutas setenta y cinco céntimos, y con la expresa condicion de cerrarlo con pared sólida y de buen aspecto, dentro del plazo de seis meses, como se propone por la Comision. Por último, se autoriza al Sr. Presidente, para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorgue en favor de Eusebio Sarriá Rodrigo, la correspondiente escritura de venta, siendo de cuenta del adquirente el pago de todos los gastos que con tal motivo se causen.

Se dio cuenta del resultado que ofrece el expediente instruido con motivo de una instancia dirigida al Ayuntamiento por Urbano Racaj Viamonte, solicitando se le adjudique en venta un trozo de terreno o solar, sobrante en la vía pública, sito en la calle de la Gata, de veinte metros cuadrados de extension superficial, lindante al saliente con casa y corral de Yldefonso Villa, al Mediodía con la de Manuel Lacuna y al Poniente y Norte con terreno que sale a la Canteras: resultando, que por la Comision de Policia Urbana, se ha informado favorablemente sobre la cerion de dicho terreno; resultando, que, dada a conocer al vecindario la pretension del recurrente, no se ha presentado contra la misma reclamacion alguna: considerando, que la adjudicacion de que se trata, además que no causa perjuicio al vecindario, ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato público de esta Villa, una vez que se han practicado las obras de cerramiento: el Ayuntamiento, vista la regla primera del artículo ochenta y cinco de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes, por unanimidad, acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Don Urbano Racaj Viamonte, la parcela o trozo de terreno a que este acuerdo hace referencia, por la cantidad de cinco perutas y con la expresa condicion de cerrarlo con pared sólida y de buen aspecto, dentro del plazo de seis meses, como se propone por la Comision. Por último, se autoriza al Señor Pre-

idente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue en favor de Urbano Roca y Niamonte, la correspondiente escritura de venta, siendo de cuenta del adquirente el pago de todos los gastos que con tal motivo se ocasionen.

Seguidamente, se dió lectura de la siguiente proposición: "El Concejal que suscribe, fundado en la imperiosa necesidad de reorganizar los servicios del Ayuntamiento bajo la base de una respetable economía en el presupuesto de gastos, tiene el honor de proponer a la Corporación que al formarse el presupuesto adicional del corriente ejercicio se hagan en el ordinario del mismo año las alteraciones siguientes:

	Peretas \$.
Supresión de una plaza de guarda montero cuyo servicios puede suplir con ventaja el guarda de parcelas, economizando	638 75
Idem del Alguacil 1º, cuyos servicios quedan cubiertos por el Alguacil del Comercio Gregorio Sanchez	821 "
Idem de la plaza de Alguacil 2º, cuyos servicios llenará el Alguacil voz-pública.	730 "
Idem la plaza de temporero de Secretaría	300 "
Total de economías.	2489 75
Se creará una plaza de Oficial de Secretaría con el haber anual de	1000 "
Otra de guarda-almacén de efectos del Ayuntamiento que prestará una fianza de tres mil peretas y tendrá de haber anual	821 "
Total de gastos	1821 "
Economías que se obtienen	668 75

Previo un detenido exámen de la precedente proposición, el Ayuntamiento acuerda, pase a la Comisión de Hacienda, para cuando la misma formule el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio.

Previo proposición del Sr. Alcalde, se acuerda subvencionar con cien peretas la reconstrucción del órgano de la Basílica de Ntra Señora Patrona, la Virgen de la Oliva.

En cumplimiento de lo prevenido en el artº 166 de la ley Municipal, se acuerda publicar el estado de la recaudación é inserción de fondos Municipales durante el 2º trimestre del año actual.

A los efectos prevenidos en el artº 109 de la misma ley se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el mes de junio último.

En no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extrayendo de la presente acta de que certifique.

Rojas Ventura

Ronaldos Sanchez Castro



Salvador Culler
E. Antonio Plaza

Clemente Hernandez
Manuel Hernandez
Esteban Gallizo

Mariano Anor
Yoaquín Macay
Seopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del dia 12 de Julio de 1904

Señores.

- D. Benjamin Bentura
- " Benualdo Sancho
- " Salomé Coscolluela
- " Pedro Cia.

Secretario

D. Seopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros a doce de julio de mil novecientos cuatro, previa cita-
cion se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Benjamin-
Bentura, los Señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria
sin numero por los motivos indicados en el párrafo segundo del artículo ciento cua-
tro de la Ley Municipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho
y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Señor Presidente se decla-
ro abierta la Sesion, dándose lectura al acta de la anterior, que por unanimidad, fue
aprobada.

A continuacion se dió cuenta del fallo dictado por el 4to Señor Gobernador Civil de la provincia en
el expediente promovido por esta Alcaldía contra un acuerdo del Ayuntamiento de Biota negándose
a reconocer el privilegio que posee esta Villa para el aprovechamiento de las aguas que discurren por
el rio "Arba" de Suesia. Por dicho fallo se remueve no haber lugar a conocer en el expediente de
que se trata por ser asunto de la competencia de los Tribunales y no de la Administracion. Previo
un detenido exámen del asunto y considerandolo de la mayor importancia para los intereses generales de
esta Villa, y principalmente para los herederos de las Vegas que se riegan con dichas aguas, el Ayunta-
miento, acuerda, que de dicha revolucion se dé cuenta por el Sr Alcalde, a las juntas de las Vegas com-
prendidas en la Zona regable del rio Arba de Suesia, y en su vista se acordará lo que proceda.

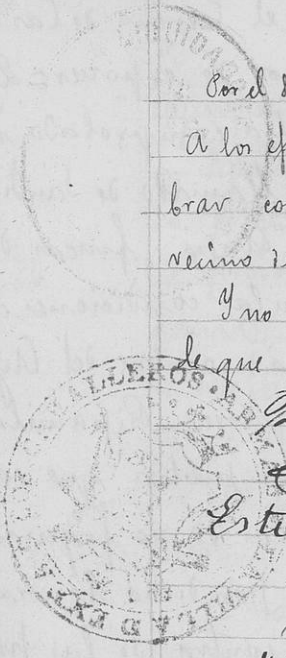
Seguidamente se dió cuenta por integra lectura de un escrito que dirige al Ayuntamiento D^a Mercedes Her-
nandez, con motivo del acuerdo adoptado por el mismo en sesion de 28 de junio último, en relacion con el
escrito presentado por los vecinos de esta Villa Cecilio Sancho y otros solicitando el deslinde de la finca
"Coto redondo de la Coderá", propiedad de dicha Señora. De acuerdo que dicho escrito, con los documentos jus-
tificativos que le acompañan, pase a informe de la Comision designada en 13 de marzo último y en
su vista se acordará lo procedente.

Vista la Circular del Sr Gobernador Civil de la provincia dando instrucciones sobre la formacion de los presupuestos
adicionales y refundidos del actual ejercicio, se acordó que por la Comision de Hacienda, se proceda con
la mayor actividad a la formacion de los oportunos proyectos, dando cuenta al Ayuntamiento.

Se dió cuenta por integra lectura del nuevo proyecto de pliego de condiciones, formado por la Comision
de Hacienda, para el arriendo en publica subasta de la recaudacion de impuestos y arbitrios Municipa-
les a cargo del Ayuntamiento, en vista del resultado negativo de la subasta celebrada el dia 6 del presente mes.
Previo un detenido exámen de dicho pliego de condiciones, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda apro-
barlo tal como se propone por dicha Comision, y que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo vein-
tinneve del Real Decreto de veintiseis de abril de mil novecientos, se exponga al público dicho pliego de con-
dicioner por el termino de diez dias, a los efectos de dicha disposicion.

Con el señor Alcalde Presidente se solicita y obtiene una licencia de ocho días para ausentarse de esta población. A los efectos prevenidos en el artº 143 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se acuerda nombrar comisionado para el ingreso en Caja de los nuevos del actual alistamiento, a D. Narciso Gómez, vecino de Honera.

Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la Sesión, extendiéndose la presente acta de que yo Secretario Certifico.



Benjamin Bentura Manuel de Sanchez Joaquin Raca
 Esteban Gallizo Salome Coscolluela Pedro Cia
 Manuel Fernandez Clemente Hernandez
 Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero, del dia 26 de Julio de 1904.

- Señores
 D. Benjamin Bentura
 .. Joaquin Raca
 .. Romualdo Sancho
 .. Esteban Gallizo
 .. Salome Coscolluela
 .. Manuel Fernandez
 .. Pedro Cia
Secretario
 Leopoldo D. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veintiseis de julio de mil novecientos cuatro, previa citacion, se reunieron en esta Casa Comintorial bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Benjamin Bentura, los tres Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero, por los motivos indicados en el párrafo segundo del artículo ciento cuatro de la Ley Municipal, y para resolver y tratar sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se dedaro abierta la sesion, dándose lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Previo proposicion del Sr. Alcalde, se acuerda, que por Secretaria se forme una relacion de los terrenos regados con las aguas del Pantano en el riego llamado de los verdes, a fin de poder realizar la cantidad por dicho concepto consignada en el presupuesto de gastos vigente.

Visto y examinado el proyecto de presupuesto adicional, formado por la Comision nombrada al efecto para el ejercicio de 1904 y encontrandolo conforme a las disposiciones vigentes y arreglado a las necesidades y recursos locales, acuerda: Que se fije al publico por quince dias segun ordena la vigente Ley organica y que fenecido el termino con certificacion que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura del siguiente: - Dictamen: - Los Concejales que suscriben han examinado con el debido determiniento los antecedentes que obran en el archivo Municipal relativos a las Deheras a que se refiere la instancia de Cecilio Sancho y otros vecinos de esta Villa, asi como, los documentos presentados por D. Mercedes Hernandez en union del escrito dirigido a esta Corporacion con fecha

iete de julio actual, y despues de un minucioso reconocimiento sobre el terreno de las fincas y parcelas a que el mismo escrito hace referencia, tienen el honor de exponer: Que de los aludidos antecedentes y reconocimientos que se indica, no resulta comprobado ninguno de los extremos señalados en la presentada instancia, pues el parcelo llamado de San Juan es ajeno a la Dehesa la "Cordera" por estar enclavado entre "Canales" y "Añera", fincas distintas de aquella. El campo de "Las Bueas de la Cordera" no existe en las condiciones que los solicitantes manifiestan toda vez que no resulta encastrado a nombre del Ayuntamiento y en cambio figura vendido en diferentes porciones a D. Victoriano Ripanillan segun lo acredita su heredera D.^a Mercedes Hernandez, con la escritura publica que se exhibe otorgada en 1.^o de junio de 1892; y respecto del campo del "Hondo" ademas de no figurar enclavado a nombre de esta Corporacion, el testimonio presentado por dicha Señora no deja lugar a dudas de que se trata de un punto resuelto en contra de las pretensiones de los recurrentes y que hace más de 20 años fué sometido al informe de este mismo Ayuntamiento y de los peritos agrónomos de la localidad, cuya fuerza probatoria no cubria contrarrestar si el asunto se discutiera ante los Tribunales de Justicia. Por tal motivo, consideran los firmantes, más que aventurado, peligroso, para esta Corporacion el intentar el expediente judicial de deslinde y mucho menos un pleito contra dicha Señora, y cumpliendo con el deber que nos incumbe como Concejales de velar por los intereses del Municipio, entendemos que lo procedente es rechazar o denegar lo que en la citada instancia se reclama, pues la lógica y el buen sentido enseñan que no debe ni puede quedar al arbitrio de uno o varios vecinos, mal avenidos con otros, el lanzar a este Ayuntamiento a un litigio, siempre ruinoso, y mucho más cuando existen razones tan poderosas cual las que arguyen los documentos exhibidos por D.^a Mercedes Hernandez. Asi pues, emitimos nuestro parecer en el sentido de que esta Corporacion debe desestimar la repetida solicitud de trece de marzo último. Ejea de los Caballeros veintinueve de julio de mil novecientos cuatro. Manuel Fernandez - Romualdo Saacho - Esteban Gallizo. Rubricados.

Brevio un detenido examen del informe que precede, así como, de los documentos a que el mismo hace referencia, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda de conformidad con lo que en el mismo se propone, y en su consecuencia, desestimar por improcedente y perjudicial para los intereses del Municipio la solicitud presentada por los vecinos de esta Villa, Cecilio Saacho y otros, solicitando el deslinde de la finca llamada "Coto redondo de la Cordera" propiedad de D.^a Mercedes Hernandez, y que por el Sr. Alcalde se notifique este acuerdo a los interesados para todos los efectos legales.

Dióse cuenta de un oficio del Maestro de niños D. Feliciano Satué, interesando la recomposicion de la escuela de su cargo y de las habitaciones que ocupa como Maestro; se acordó pase a informe de la Comision de Policia Urbana, y en su vista se acordará lo más conveniente.

A continuacion, se dió cuenta de un oficio del Sr. Cura de Rivas, reclamando los derechos correspondientes a la festividad de San Victoriano, celebrada en enero último. El Ayuntamiento quedó enterado.

Seguidamente se acordó que por Depositaria se satisfaga la suscripcion al "Consultor de los

Ayuntamientos y Diccionario "Alcubilla" correspondiente al año actual.

Hallándose próxima la época en que esta Villa celebra su fiesta anual en honor de su patrona la Virgen de la Oliva, se acordó que por el Sr. Alcalde se solicite del Sr. Gobernador Civil de la provincia, la correspondiente autorización para invertir en festejos públicos y la feria de ganados, la cantidad consignada en el artº 3º del Capº 9º del presupuesto municipal vigente de conformidad con lo establecido en el artº 14 de la R.O. de 24 enero de 1903, y que una vez que se obtenga dicha autorización, se autoriza al Sr. Alcalde para que en unión del secretario del Ayuntamiento, formulen el programa de festejos que en el mes de septiembre próximo, han de tener lugar en honor de N. Sra de la Oliva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de que yo secretario certifico.

Benjamin Bentura

Joaquín Narcej Evangelista

Esteban Gallizo

Leopoldo S. Madrazo

Manuel Jeraudier

Salomé Cuscutuella

Pedro G. G.

Leopoldo S. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 2 de Agosto de 1904.

Señores.

- D. Benjamin Bentura
- Salomé Cuscutuella
- Esteban Gallizo
- Secretario
- Leopoldo S. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros a dos de Agosto de mil novecientos cuatro, previa citación al efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benjamin Bentura Julian, los Sres. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria, sin número, por los motivos indicados en el párrafo segundo del artículo ciento cuatro de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente, se declaró abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que, por unanimidad, fué aprobada.

Seguidamente, se acordó, que por el Sr. Alcalde se adopten las disposiciones necesarias para proceder al riego de los árboles recientemente plantados en el paseo y carretera del Muro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que yo secretario certifico.

Benjamin Bentura

Joaquín Narcej Evangelista

Leopoldo S. Madrazo

Esteban Gallizo

Manuel Jeraudier



Sesion ordinaria del dia 14 de Agosto de 1904

Señores.
D. Benjamin Ventura
Manuel Sanchez
Joaquin Roca
Salomé Coscolluela
Rommelto Sanchez
Esteban Gallizo
Evaristo Urban
Clemente Hernandez
Secretario.
Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Ejea de los Caballeros a catore de Agosto de mil novecientos cuatro se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Benjamin Ventura, los tres Concejales anotados al margen, mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr Presidente se declaró abierta la sesion, dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de la clarificación de las plazas de Médicos Titulares formada por su Junta de gobierno y Patronato, de conformidad con lo dispuesto en la instrucción general de Sanidad. El Ayuntamiento quedó enterado.

A los efectos prevenido en el art. 109 de la Ley Municipal, se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio último.

Dada cuenta por íntegra lectura, del proyecto de Reglamento formado por el Sr Alcalde para el régimen del Cuerpo de Serenos de este Municipio en el servicio de vigilancia nocturna, y encontrándolo muy conveniente para el vecindario y ajustado a las disposiciones vigentes, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación, disponiendo que un ejemplar de dicho reglamento se facilite a cada uno de los vigilantes nocturnos para su más exacto cumplimiento.

Visto el oficio del Sr Maestro de esta Villa, solicitando se consignara en el próximo presupuesto una pequeña cantidad con destino al alumbrado eléctrico de la escuela nocturna de adultos, se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda y en su vista se acordará lo más conveniente.

Se acordó que por Deponitaria se satisfaga a la Sociedad Kujol y Francis el importe del segundo trimestre del alumbrado eléctrico de esta Villa.

Por el Señor Alcalde se dio cuenta del resultado obtenido en el acto de la subasta celebrada el día doce del actual para el arriendo del servicio de la recaudación Municipal de impuestos y arbitrios a cargo del Ayuntamiento, manifestando que únicamente se había presentado una proposición por el vecino de esta Villa D. Leopoldo Murillo, la cual, a mi entender, se ajustaba a las condiciones establecidas para el arriendo de dicho servicio. Brevio un detenido examen del asunto y despues de darse lectura íntegra del acta de subasta y del pliego de proposición a que el Sr Alcalde hace referencia, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda adjudicar definitivamente el servicio de la recaudación municipal en favor de D. Leopoldo Murillo Mateo, bajo las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en sesion celebrada el doce de Julio próximo pasado, y que constan en el respectivo expediente, y con la obligación de constituir en la Deponitaria de este Municipio dentro del término de diez dias contados desde la notificación de este acuerdo la fianza definitiva de cuatro mil pesetas a que se refiere la condicion séptima del pliego que sirvió de base para la subasta. Por último, se autoriza al Sr Alcalde-Presidente D. Benjamin Ventura, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice el contrato de arriendo del servicio de la recaudación

Municipal en favor del Adjudicatario D. Leopoldo Muñillo Mateo.

Uno habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que, yo, secretario, certifico.

Benjamin Bentura

Romulo Sanchez

Joaque Macaj

Evangelista Velasco

Esteban Gallizo

Clemente Hernandez

Manuel Fernandez

Roberto Ceballos

Leopoldo S. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 23 de Agosto de 1904.

Señores

D. Benjamin Bentura

D. Romulo Sanchez

Secretario

D. Leopoldo S. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veintitres de Agosto de mil novecientos cuatro se reunieron en esta Casa Comunal, previa citación al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Bentura Julian, los tres Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número, por los motivos indicados en el párrafo segundo del artículo cinco cuatro de la Ley Municipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente, se declaró abierta la sesión, dándose lectura al Acta de la anterior que, por unanimidad, fué aprobada.

Previo proposición del Sr. Alcalde y con el laudable propósito de que las corridas de vaquillas que han de tener lugar en el próximo septiembre, con motivo de las fiestas de Ntra Sra de la Oliva, se celebren sin peligro alguno para la seguridad personal, de los concurrentes a dicho espectáculo se acuerda adquirir los tablones que sean necesarios para cercar la plaza y los toriles de la manera más conveniente.

Aprobado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia el presupuesto adicional y refundido para el año actual, el Ayuntamiento, acuerda quedar cubierto disponiendo que por Deponitania se satisfagan sus haberes hasta el treinta y uno del actual a los empleados que en virtud de las modificaciones acordadas en dichos presupuestos, les corresponde cesar en sus destinos.

Dada cuenta por íntegra lectura, del proyecto de Reglamento formado por el Sr. Alcalde para el régimen del Cuerpo de Guardas-montes finados de este Municipio en el servicio de guarda rural, y encontrándolo muy conveniente para el vecindario y la custodia y conservación de los montes comunes, de esta Villa, y ajustado a las disposiciones vigentes, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación, disponiendo que un ejemplar de dicho reglamento, se facilite a cada uno de los guardas montes, para su más exacto cumplimiento.

Habiéndose presentado en esta Alcalía D. Gerardo Miguel, propietario de los locales que ocupan las oficinas de correos y telegrafos, manifestando, que desde el día primero de Enero del año próximo dispondrá de dichos locales por no convenirle la renovación del contrato de arriendo que tiene otorgado al Ayuntamiento. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que gestione la adquisición de nuevos locales con destino a dichas oficinas, dando cuenta del resultado que obtenga y después se acordará lo más conveniente.

Acto seguido se acordaron los siguientes pagos. A Tomás Navarro, siete pesetas, cincuenta céntimos por colocar un madero en el canalón de salida del abrevador bajo. Y a Blas Abadía, Pío Francés y Juan Salafraña, diez pesetas a cada uno en concepto de indemnización de gastos de viaje a Zaragoza, para que, como monteros y es-monteros, respectivamente, de este Municipio, concurren a un juicio oral, con motivo de causa sobre extracción de leñas en el monte "Las Bardenas".

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó la sesión extendiéndose la presente del acto de que yo el Secretario certifico.

Benjamin Bentura

Esteban Gallizo Pedro Cía

Romualdo Sancho

Leopoldo S. Mahars

Sesión ordinaria sin número del día 30 de Agosto de 1904.

Señores
D. Benjamin Bentura
Romualdo Sancho
Esteban Gallizo
Pedro Cía
Secretario
D. Leopoldo S. Mahars.

En la villa de Ejea de los Caballeros a treinta de Agosto de mil novecientos cuatro, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benjamin Bentura Julian, los Srs. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número, por los motivos indicados en el párrafo segundo del artículo ciento cuatro de la Ley Municipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que por unanimidad, fue aprobada.

En cumplimiento a lo prevenido en el artº 19 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, se acuerda que por el Sr. Alcalde, se remita al Excmo Sr. Ministro de la Guerra, una relación de los destinos de este Municipio que se hallen vacantes, para su provisión con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885.

Se dio cuenta por íntegra lectura del proyecto de presupuesto Municipal ordinario formado por la comisión de hacienda para el año 1905, y abierta discusión sobre el particular, por el Concejál Sr. Sancho, se manifestó, que no estaba conforme con el aumento de trescientas pesetas señalado a la subvención que disfruta el Secretario del Juzgado Municipal; en su virtud se procedió a la resolución del asunto en votación nominal, acordándose por tres votos de los Sres D. Benjamin Bentura D. Esteban Gallizo y Don Pedro Cía, contra uno emitido por el Sr. Sancho, aprobar el aumento de trescientas pesetas

propuesto por la Comisión de Hacienda de la subvención que tiene consignada dicho finca-
 nario público. Y estimándolo en esta forma dicho presupuesto ajustado a las disposiciones vigen-
 tes y arreglado a las necesidades y recursos locales, el Ayuntamiento, por mayoría, acuerda
 prestarle su aprobación, disponiendo se exponga al público por término de quince días
 según ordena la Ley Municipal, y transcurridos con certificación que lo acredite y recla-
 maciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Jun-
 ta Municipal.

Seguidamente se dió cuenta de dos instancias dirigidas al Ayuntamiento por Miguel Pa-
 llares Cuartero y Pedro Sancho Alastuey, solicitando, respectivamente, las plazas de Oficial
 segundo de Secretaría y Ordenanza guarda-almacén de efectos del Municipio creadas por
 el Ayuntamiento con las consignaciones correspondientes en el presupuesto adicional apro-
 bado por la Superioridad para el año actual. Por unanimidad se acordó nombrar con
 el carácter de interinos a D. Miguel Pallares Cuartero, Oficial segundo de Secretaría con el
 sueldo de mil pesetas anuales, y a Pedro Sancho Alastuey ordenanza guarda-almacén
 con el sueldo de ochocientas veintinueve pesetas veinticinco céntimos, anuales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente
 acta de que yo el Secretario certifico.

~~Benjamin Ventura~~
 Esteban Gallizo

Romulo Sanchez Teodoro Mena
 Pedro Bria

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 20 de Septiembre de 1904

Señores
 D. Benjamin Ventura
 Romulo Sancho
 Teodoro Mena
Secretario
 D. Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Bja de los Caballeros a veinte de Septiembre de mil novecientos cuatro, se reunieron
 en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Ven-
 tura Julian, los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin nú-
 mero, por los motivos indicados en el párrafo segundo del artículo ciento cuatro de la Ley Muni-
 cipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora se-
 ñalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dándose
 lectura al acta de la anterior, que, por unanimidad, fue aprobada.

Se dió lectura íntegra del pliego de condiciones económicas facultativas, formado por la
 Comisión de Montes para la subasta de los pastos de las Dehesas "Areños, Los Boalares, Cocojan de
 la Hermita, Paul de Jacimon, Paul de Rivas y Valdesopar". Previo un detenido examen de dicho plie-
 go de condiciones y encontrándolo ajustado a las reglas establecidas por el plan de aprovechamien-
 tos vigente y a las prescripciones del Real Decreto de 14 de Agosto de 1900, el Ayuntamiento acuer-
 da prestarle su aprobación y que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta para el día primero
 de Octubre próximo, como se propone por la Comisión.

Presentada por el Arrendatario de la recaudacion municipal D. Justo Zoco, la lista de descubiertos por consumos y arbitrios sobre roturaciones y aprovechamiento de pastos del segundo semestre de 1903 y primeros de 1904, para la declaracion de partidas cobrables e incobrables, se acordó, por informe de la Comision de Hacienda y en su vista se acordará lo más conveniente.

Para que tenga exacto cumplimiento por parte de los empleados del Municipio la ley sobre descargo dominical, se acuerda que en lo sucesivo celebre el Ayuntamiento sus sesiones ordinarias los sábados de cada semana a las seis de la tarde, haciendose público este acuerdo para conocimiento del vecindario segun ordena la ley Municipal.

Previo proposicion del Sr. Presidente se acuerda que por depositaria se satisfagan todos los gastos causados con motivo de los festejos públicos que se celebraron en la semana anterior en honor de Ntra Patrona la Virgen de la Oliva.

Tambien se acordó satisfacer los alquileres que se adeudan de los locales que ocupan la Casa Cuartel de la guardia civil y demás dependencias públicas.

A los efectos prevenidos en el artº 109 de la ley Municipal se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Dióse lectura de un escrito presentado por el vecino de esta villa Toribio Sampedro Rodé solicitando se le elimine del Padron Municipal por trasladar su residencia a la villa de la Almoda de la que es natural; se acordó conforme a lo solicitado.

Por el Sr. Alcalde se manifestó, que de conformidad con lo establecido por R.D. de 8 de Agosto último, habia emitido en nombre y representacion del Ayuntamiento razonado informe demostrando la conveniencia para los intereses morales y materiales de Cinco-Villas, de la construcción del ferrocarril secundario de Adaba a Gallur, consignado en la propuesta formulada por la Jefatura de Obras públicas de la provincia. El Ayuntamiento, acuerda, aprobar el informe emitido por el Sr. Presidente, autorizándole, para que practique toda clase de gestiones encaminadas a la realizacion de tan beneficioso proyecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta de que yo Secretario Certifico.

Mmanuel Fernandez

Salomé González

Benjamin Bentura

Momaldo Sanchez

Teodoro Alca

Leopoldo M. Novales

Señores.

D. Mmanuel Fernandez

Salomé González

Secretario

Emilio Lorente

Decision ordinaria sin numero del dia 26 de Septiembre de 1904

En la villa de Ejea de los Caballeros a veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuatro se reunieron en esta Casa Comintorial, previa citacion al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente Don Mmanuel Fernandez Galvan, los tres Concejales ausentes al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero, por los motivos indicados en el parrafo segundo del artículo ciento cuatro de la Ley Municipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora

señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion, dándose lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente y previa proposicion del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta la precaria situacion economica por que atraviesa el vecino de esta villa Gerónimo Orana, se acuerda concederle un sueldo de sesenta peretas con que poder atender a perentorias necesidades de familia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta de que yo Secretario accidental certifico.

Benjamin Ventura

Mamuel Hernandez

Clemente Hernandez

Rolando Ceballos

Leopoldo de Madrazo

Señores

Desion ordinaria sin numero del día 3 de Octubre de 1904.

- D. Benjamin Ventura
- Mamuel Hernandez
- Clemente Hernandez
- Secretario
- Leopoldo de Madrazo

En la villa de Eja de los Caballeros a tres de Octubre de mil novecientos cuatro, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citacion al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Ventura, los tres Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero, por los motivos indicados en el parrafo segundo del articulo ciento cuatro de la ley Municipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion, dándose lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dió cuenta el Sr. Alcalde de haberse celebrado el día primero del actual la subasta de los partes sobrantes consignados en el plan de aprovechamientos aprobado por la Superioridad, habiendo sido adjudicados por los tipos de tasacion, en esta forma: a D. Casimiro Mena, los partes de la Dehesa Arenos, por dos mil doscientas peretas; a D. Mariano Salvatierra los de la Dehesa Boarales por mil quinientas peretas; a D. Domingo Diego Madrazo los de las Dehesas Coscojar de la Honeta y Valvescopas, por doscientas peretas y dos mil peretas respectivamente y a D. Vigilio Miguel los de la Dehesa Paul de Facman, por cuatrocientas peretas, habiendo sido declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta de los partes de la Dehesa Paul de Rivas; El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que en la celebracion de dichas subastas se han observado todas las formalidades legales y que no hubo protesta ni reclamacion alguna, acordó prestarles su aprobacion y que por el Sr. Alcalde se notifique asi a los rematantes a los efectos prevenidos en la condicion sexta del pliego que sirvió de base a dichas subastas.

Seguidamente se dió lectura del siguiente: Informe: Dos que suscriben, Concejales del Ayuntamiento de esta villa, cumpliendo con la mision que les fué confiada en sesion

celebrada el día ocho del presente mes; visto el escrito que precede presentado por D. Pascual Climente Ares, por el que resulta, que en virtud de escritura otorgada a su favor por los herederos del Sr. Conde de Crexells, con fecha quince de noviembre del presente año, le pertenecen cinco pensiones censales contra este Municipio y las vencidas y no pagadas que en junto ascienden, según liquidación previamente practicada, a la cantidad de treinta mil trescientas setenta y siete pesetas setenta y seis céntimos; Resultando asimismo que el Sr. Climente propone en el precitado escrito hacer cesion en favor de este Ayuntamiento de dichos censales con las pensiones no satisfechas en plazos convenidos, si bien uno de ellos deberá redimirlo a la formalización del contrato. = Esta Comisión, después de un detenido examen de la escritura presentada por D. Pascual Climente, de los documentos referentes al asunto, presupuestos municipales, etc, informa, que al Ayuntamiento de esta Villa conviene adquirir y cancelar los cinco censales que pesan sobre este municipio y a que se hace referencia, bajo la forma y condiciones siguientes: Primera. D. Pascual Climente Ares hará cesion en favor de este Ayuntamiento del dominio y capital que representan las cinco pensiones censales de que se hace mérito, más las que se adeudan, tanto corrientes como atrasadas, por la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas, previo otorgamiento de la correspondiente escritura de compra-venta, para lo cual se solicitará la correspondiente autorización superior, si necesario fuere. = Segunda. = El Ayuntamiento satisfará a D. Pascual Climente, dicha cantidad, en esta forma; cuatro mil pesetas en el acto de la formalización del contrato y las treinta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta restantes, en trece plazos iguales de dos mil seiscientos cincuenta pesetas cada uno, pagaderos dentro del mes de Septiembre de los años 1905 al 1917 ambos inclusive. = Tercera. = Si el Ayuntamiento no satisface al Sr. Climente alguno de los plazos convenidos, dentro del mes de Septiembre, percibirá hasta que se le satisfaga, el interés anual del seis por ciento. = Cuarta. = El Ayuntamiento consignará en sus presupuestos el importe de cada anualidad. = La Corporación, no obstante, acordará como siempre lo que juzgue más conveniente para los intereses municipales. = Seña de los Caballeros a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos tres. = Manuel Fernández. = Pedro Cía. = Ramon Dehera.

Previo un detenido examen del anterior informe y de los antecedentes con el mismo relacionados, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestarle su aprobación, autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Municipio, formalice el oportuno contrato con D. Pascual Climente, bajo las condiciones anteriormente consignadas, y sin perjuicio de formalizarlo después con la correspondiente escritura de cesion o venta de las cinco pensiones censales, con más las que se adeudan tanto corrientes como atrasadas, para lo cual, se solicitará la autorización superior, si necesario fuere.

A continuación se acordaron los siguientes pagos. A Jorge Barson, por trabajos de herrería ciento setenta y dos pesetas veinticinco céntimos; a los herederos de Pérez Estué el importe de los censos que se les adeuda; al Sr. Cura de Rivas, sus derechos de la fiesta de S. Victoriano.

A D. Polonia salvar el importe de la cera y otros efectos suministrados al Ayuntamiento con motivo de las fiestas de Nra Sra de la Oliva y al Sr Alcalde Don Benjamin Ventura, Concejal D. Clemente Hernandez y Secretario D. Leopoldo Diego Madraro el importe de los gastos que se les ha ocasionado en su viaje y estancia en Zaragoza para gestionar se informe favorablemente el ferrocarril secundario de Sababa a Gallur.

Brevis proposicion del Sr Presidente, se acuerda que el Ayuntamiento celebre sus sesiones, en lo sucesivo, los Sabados de cada semana a las diez, y que este acuerdo se publique por medio de bando para conocimiento del vecindario, conforme a lo dispuesto por la ley Municipal vigente.

A los efectos prevenidos en el artº 109 de la ley Municipal, se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre últimos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Benjamin Ventura

Joaquin Macay Escribano

Mmanuel Fernandez

Clemente Hernandez
Leopoldo D. Madraro

Sesion ordinaria sin numero del dia 18 de Octubre de 1904.

Seniores

- D. Benjamin Ventura
- " Joaquin Macay
- " Solomi Boschulludo
- " Covaristo Urbon
- Secretario
- " Leopoldo D. Madraro

En la villa de Esca de los Caballeros a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuatro, previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Benjamin Ventura los Seniores Concejales anotados el margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo segundo del articulo ciento cuatro de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se celebró abierta la sesion mandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura del informe emitido por la Comision de Hacienda en la relacion de Desembolsos por consumo, rotacion y ganaderia del segundo semestre de mil novecientos tres y primero de mil novecientos cuatro, presentada por el arrendatario de la recaudacion municipal para la declaracion de particulas cobrables e incobrables. Previo un detenido examen de dicho informe y de los antecedentes con el mismo relacionados el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobacion, autorizando al arrendatario recaudador D. Justo Loro para que se quite en cuenta de la cantidad de Descuentos en cuenta y recibo

sesenta y ocho centimos
setenta y cinco que aseride dicha relacion de descubiertos.

Previa proposicion del Sr. Escudella se acuerda practicar las obras necesarias para levantar hasta una altura conveniente la tapia del corral sito a espaldas del edificio que ocupa la parada de semestores del Estable.

El Sr. Presidente dio cuenta del resultado obtenido en la asamblea celebrada el dia nueve del actual para la discusion y votacion del proyecto de ferrocarril secundario de Soledad a Jallur consignado en la propuesta formulada por la Jefatura de obras publicas de la provincia. Se acordó que por el Sr. Alcalde se notifique sus nombres meritos a los S. S. nombrados para formar la Junta central y ejecutiva designada para gestionar la aprobacion de tan beneficioso proyecto.

Respecto al resultado que ofrece el expediente para la constitucion de la Comunal de regentes del Pantano de San Bartolome se acuerda oponer al publico por treinta dias los proyectos de ordenanzas Syndicales y Jurados de riego y en su vista se acordara lo que proceda.

Seguidamente se acordó abonar al fundo agrario d. Frisco Añeta la cantidad de treinta y seis pesos importe de sus derechos en la medicion de unos terrenos de la zona regable del Pantano y que se torne necesaria para resolver una reclamacion del propietario d. Jerao de Miguel.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion atendiendo la presente ceta de que certifica. El sobre puesto sesenta y ocho centimos.



Benjamin Ventura

Romaldo Sanchez

Excmo Sr. Don

Salon Escudella

Manuel Hernandez

Joaquin Perez

Leopoldo d. Merdun

Sesion ordinaria del dia 24 de Octubre de 1904.

Señores	En la villa de Soledad los Caballeros a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cuatro: previa citacion de reunion en el Salon
d. Benjamin Ventura	de sesion de esta base Consistorial los Señores Concejales enotro
Romaldo Sanchez	por el margen al objeto de celebrar sesion ordinaria en un
Manuel Hernandez	

D. Salomé Coscolluela
Cristóbal Urbon
Secretario
Leopoldo D. Madrazo

ro por lo motivado señalados en el párrafo segundo del artículo cuatro
cuatro de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos
puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio
al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando
se lectura al acta de la anterior sesión siendo aprobada

Previa proposición del Sr. Alcalde se acordó la institución de los oportunos
expedientes para el arriendo en pública subasta de los arbitrios sobre mata
cía, puertos públicos y pesas y medidas a fin de poder recaudar las cantidades
de los por dichos conceptos consignados en el presupuesto de ingresos para
mil novecientos cinco y que a dicho fin por la Comisión de Hacienda
se formulen los respectivos proyectos de pliegos de condiciones a que han
de sujetarse dicha subasta.

Presentada por el arrendatario de la recaudación municipal D. Anto
nio la cuenta de los valores de que se le tiene cargo por consumos y arbitrios
sobre roturaciones y aprobaciones de pastos se acordó pasar a informe
de la Comisión de Hacienda y en su vista se acordaría lo que proce
da y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendien
dose la presente acta de que certifico.

Benjamin Bentura Mariano Arneres

Esteban Gallizo

Mariano Fernandez

Leopoldo D. Madrazo

Salomé Coscolluela

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria número del día 31 de Octubre de 1904.

Señores
D. Benjamin Bentura
Mariano Arneres
Esteban Gallizo
Salomé Coscolluela
Mariano Arneres
Secretario
Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Oja el día 31 de Octubre de mil
novecientos cuatro; previa citación se reunió en esta Casa
consistorial los S. S. Concejales anotados al margen al objeto de ce
lebrar sesión ordinaria número por lo motivado en
el párrafo segundo del artículo cuatro de la ley municipal
y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo
la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente
se declaró abierta la sesión dando se lectura al acta de la anterior
sesión siendo aprobada.

Se da cuenta por íntegra lectura de los proyectos de pliegos de condicio

nes formulados por la Comision de Hacienida para el arriendo en publica subasta de los derechos del Mercado, pesas y medidas y puertos publicos durante el ano 1905, el Ayuntamiento previo un dictamen enmen de los mismos acuerdos preteritos su aprobacion y que por el Sr. Alcalde se espongan al publico ciertos pliegos de condiciones por termino de diez dias a los efectos prevenidos en el art 29 del R. D. e instrucion de 26 de Abril de 1900.

Exonerado el Ayuntamiento de la carta que el Sr. Alcalde de Lima dirige al de esta villa sobre el proyecto de un tranvia electrico de Lurua a Ojeda acuerda que una comision compuesta de los S. S. Concejales D. Salome Boscu Uchala D. Manuel Fernandez y Secretaris D. Leopoldo D. Macharo, asista a la reunion que para tratar sobre dicho proyecto ha de tener lugar el dia tres del proximo Noviembre.

En vista del mal estado en que se encuentran los relojes publicos de esta villa y del barrio de Pallas se acordó que por el Sr. Alcalde se adopten las disposiciones necesarias para su reparacion.

Seguclamente se aprobó una cuenta presentada por Balbino Prego de cuarenta y cinco pesetas cincuenta centimos, por la recomposicion de la bomba de incendios y el armamento de los monitores y guarda del Pantano.

No habiendose mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estando acordado la presente acta de que certifico.



Benjamin Ventura

Manuel Fernandez

Evaristo Urbosa

Leodoro Mena

Joaquin Naraj

Salome Boscu Uchala

Esteban Gallizo

Mariano Arana

Leopoldo D. Macharo
Evaristo U. Boscu

Sesion ordinaria sui numero del dia 14 de Noviembre de 1904.

D. Benjamin Ventura
D. Manuel Fernandez
D. Salome Boscu Uchala
D. Leodoro Mena
D. Esteban Gallizo
D. Evaristo Urbosa
D. Joaquin Naraj
Secretaris
D. Leopoldo D. Macharo.

En la villa de Ojeda de los Caballeros a catorce de Noviembre de mil novecientos cuatro: previa citacion y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Ventura los S. S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sui numero por los motivos señalados en el parrafo segundo del articulo 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por íntegra lectura del informe emitido por la Comisión de Hacendas en la cuenta presentada por el ayuntamiento de la recaudación municipal d. Nunto toco de los valores de que se le tuvo cargo por consumos rotación y ganadería del segundo semestre de mil novecientos tres y primer semestre de mil novecientos cuatro, el Ayuntamiento de conformidad con lo que en dicho informe se propone acuerda prestarle su aprobación.

Seguidamente se dio lectura de un comunicado de la Exma. Diputación provincial, interinando de los Ayuntamientos contestar el interrogatorio comprendido en dicha circular y que trata de facilitar a los pueblos el estudio y readecuación de los medios mas adecuados para conseguir que obtengan el beneficio del riego al todo o parte de los terrenos que no lo tienen en la actualidad, ya por medio del alumbramiento de fuentes o manantiales ya por medio de la construcción de depósitos donde retener las aguas estivales o de averías. Previa un detenido examen de tan importante como beneficiosa disposición el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que una Comisión de los S. S. Concejales D. Manuel Fernandez, D. Teodoro Mena y D. Evaristo Ordon se encargue de formular la contestación de dichos interrogatorios proponiendo a la vez las obras mas útiles y apropiadas al laudable fin que se persigue y los medios materiales de que este Municipio puede disponer para su mas pronta realización.

Fue habiendo trascurrido de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que certifico.

~~Benjamin Bentura~~

Romualdo Sanchez

Teodoro Mena

Evaristo Ordon

Manuel Fernandez

Manuel Fernandez

Esteban Gallio

Joaquin Roca

Leopoldo de Mendonza

Sesión ordinaria sin número del día 21 de Noviembre de 1904.

Asistentes	
D. Benjamin Bentura	En la villa de Espia de los Caballeros a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos cuatro: previa citación y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Bentura se reunieron en esta Casa Consistorial los S. S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos señalados en el prologo según
Manuel Fernandez	
Teodoro Mena	
Romualdo Sanchez	

D. Salome Boschuello	elo del artículo 109 de la ley municipal y para tratar y resolver
Evaristo Urbon	sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada
Secretario	para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abrir
Leopoldo S. Madrazo	la sesión con la lectura del acta de la anterior que por su
	misma fue aprobada.

Seguientemente se dio cuenta de los expedientes instruidos para el arrendamiento en pública subasta de los arbitrios de pesas y medidas directos del Macizo y puertos públicos durante el año 1905; resultando que en puertos al público los pliegos de condiciones que han de servir de base a dicha subasta no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos; el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se acuerde que el día seis del presente mes de diciembre de diez y medio a diez de su mañana se celebraran en esta Casa Consistorial las subastas para el arrendamiento de dichos arbitrios bajo los tipos y condiciones aprobados por el Ayuntamiento y Junta municipal y con sujeción a las reglas establecidas por el Real decreto de 26 de Abril de 1904. Designándose para que concierne a las subastas al Concejal D. Manuel Fernandez Galban.

A los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley municipal se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Octubre último.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión entendiéndose que la presente acta de que yo el Secretario certifico.



Benjamin Bentura

Romulo Sancho

Manuel Fernandez

Teodoro Mena

Salome Boschuello

Mariano Arnan

Evaristo Urbon

Clemente Hernandez

Leopoldo S. Madrazo
Sr.

Sesión ordinaria del día 26 de Noviembre de 1904.

Señores	
D. Benjamin Bentura	En la villa de San Sebastián a veinte y seis de Noviembre de mil
M. Manuel Fernandez	novecientos cuatro: se reunieron en esta Casa Consistorial los Se
M. Romulo Sancho	ñores anotados al margen mayoria del Ayuntamiento bajo la presi
M. Teodoro Mena	dencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Bentura al objeto de celebrar la
M. Salome Boschuello	sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinado a tratar
M. Mariano Arnan	y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora seña
	lada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró

D. Severino Urbon
 Clemente Hernández
 Secretario
 Leopoldo S. Mondrón

abierta la sesión de lectura al actor de la anterior siendo aprobada
 visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de con-
 sumos del año 1905. Del cual resulta no poder realizarse dichos cupos por en-
 carecimientos gremiales ocurridos a venta libre en administración muni-
 cipal a la cual se renunció y concluyéndose que en este caso procede intentar

y procurar por un año el enajeno del arriero en venta exclusiva de las especies de
 líquidos y carnes al por menor o sea de menos de seis kilogramos o litros; la
 corporación acordó a reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la bo-
 nificación encargada del expediente cumplimentar lo dispuesto en el art. 294 regla
 3ª del Reglamento fijando los precios que habrá de percibir el arrendatario que
 resulte en primera subasta y fijar igualmente desde ahora los precios máxi-
 mos que puede percibir para el caso de tener que recurrir a la segunda subas-
 ta según el art. 297 del propio reglamento todo lo cual quedó cumplimentan-
 do en la forma que sigue

		Precios máximos que podrán percibir el arrendatario	
		en 1ª subasta	en 2ª subasta
<u>Líquidos</u>		Perctos	en
Acetis de todas clases	Litro	1	50
Vino de todas clases	"		50
Vinoigre	"		60
Cerveza sidra y charoli	"	1	
Alcohol y aguardientes	"	1	50
Levies	"	3	
<u>Carnes</u>		Perctos	en
Vacas	Muertos en fresco	3	2 50
	En cecina o saladas	2	2 50
Cabras	Muertos en fresco	2	2 50
	En cecina o saladas	1 50	1 75
Cabrío	Muertos en fresco	2 50	3
	En cecina o saladas	2	2 50
Cerdo	Muertos en fresco	3 50	4
	En cecina o saladas	2	2 50

Seguidamente se dio lectura de la siguiente proposición. - El Concejal que sus-
 cribe tiene el honor de someter a la aprobación del Ayuntamiento la siguiente
 proposición. Haciendo encuesta los grandes beneficios que pudiera reportar
 a esta localidad la realización del proyectado ferro-carril de Brico villon y en
 consideración a que este Ayuntamiento como autor de las bases aprobadas en
 la asamblea celebrada el día 9 de Octubre último está obligado principal-
 mente a su cumplimiento, propone. - 1º Conceder de fondos municipales a
 la Sociedad concesionaria de dicho proyecto una subvención de cinco

real presta pagaradera en cuatro años previa consignación de los presupuestos respectivos de la cantidad que corresponda a cada anualidad. - 2.º Conceder gratis a dicha Sociedad los terrenos comunales que atraviesa dicha línea férrea y cuantos materiales se sean necesarios y existan en dichos terrenos y 3.º Intervenir en la adquisición de los terrenos de propiedad particular que atraviese dicha línea en la forma consignada en la base 8.º Del pliego de conclusiones votadas en la precedida asamblea. - Fecha de los Caballeros a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuantos. - Clemente Hernández.

Previs un determinado examen de la precedente proposición y considerandole muy conveniente para los intereses morales y materiales de esta villa el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación.

Se dio cuenta de la liquidación presentada por el arrendatario de la recolección municipal D. Nicasio Torres de los valores de que se hizo cargo por cuenta del arbitrio establecidos sobre el aprovechamiento de las aguas del Pantano durante el primer semestre del año actual. Se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda y en su vista se acordó lo mas conveniente.

Acto seguido se dio cuenta por estrategia lectura de un oficio del Sr. Tesorero de Hacienda, refiriendo a este Ayuntamiento para que comparezca en el expediente administrativo que se le instruye sobre un debito de 1526 pesetas 80 centimos que dice le resulta en concepto de cédulas personales de 1882-83 al 1892-93 señalando se al efecto el día primero del proximo Diciembre y ante la Delegación de Hacienda de la provincia, y resultando de los antecedentes facilitados por Secretario que este Ayuntamiento no adeuda al Tesoro cantidad alguna ni por el concepto de cédulas ni por ningún otro por haber satisfecho todos sus debitos recogiendo se a los beneficios otorgados por la ley de moratoria de 16 de Abril de 1891 con parte de su inscripción subtransfere n.º 1062 de 357.423 p. 18 cent. nominales, se acuerda que por el Sr. Presidente se conteste al Sr. Tesorero en el sentido indicado, rogandole se sirva manifestar si no obstante lo expuesto ha de comparecer en el expediente de referencia y para el caso de que asi se acuerde se autoriza a los S. S. Manuel Herrero y Domingo apoderados de este Ayuntamiento y al Secretario del mismo D. Leopoldo del go Maclevaras para que juntos y separadamente y en nombre y representación de este Municipio se comparezcan en el expediente administrativo de que se trata moro y comparezcan en el mismo cuanto crean conveniente a sus derechos para lo cual se les facilitara cuantos datos y antecedentes existan en Secretario en demostración de la solvencia de este Ayuntamiento. en cuanto a los precitados ejercicios se refiere.

Visto el resultado que ofrece la segunda subasta de los puntos de la eleccion Paul de Priva celebrada el día veinte y cinco de Octubre ultimo se acuerda aprobarla quedando en su consecuencia adjudicados los definitivos a este elector partos en favor de D. Simón Merca Larr como unico postor y por la cantidad de seiscientos pesetas.

Con lo cual se dio por terminado el acto estendiendose la presente ca

ta de que go el infrascripto Secretario certifico.



Benjamin Ventura

Martín Jernandez

Teodoro Mena

Evaryto Urbon
Clemente Hernandez

Salome Cosculluela
Manuel Santos

Mariano Arneres

Leopoldo D. Mondrinos

Reson del dia 12 de Diciembre de 1904.

Señores

- D. Benjamin Ventura
- Martín Jernandez
- Teodoro Mena
- Salome Cosculluela
- Evaryto Urbon
- Clemente Hernandez

Secretario

Leopoldo Diego Mondrinos.

En la villa de Espin de los Caballeros a doce de diciembre de mil novecientos cuatro. previa citacion se reunieron en esta casa comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin Ventura los Señores Concejales suscritos al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sui numero por el motivo suscitado en el parrafo 2.º del articulo 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por su similitud fue aprobada.

Se dio cuenta del resultado que ofrecen los expedientes instruidos para el arriendo en publico subasta de los arbitrios sobre matanza, pesas y medidas y puestos publicos durante el año 1905; resultando declarados desiertos por falta de licitadores las subastas celebradas el dia 15 del actual en cuanto se refiere a los dos primeros y adjudicados el tercero como unico por los en favor de D. Celestino Perez Urbon. Examinado el Ayuntamiento y despues de un detenido examen del asunto; considerando que en la celebracion de dichas subastas se han observado todas las formalidades legales por lo que se acuerda, adjudicarse definitivamente el servicio de la recaudacion del arbitrio sobre puestos publicos en favor de D. Celestino Perez Urbon por la cantidad de 1000 pesetas sesenta pesetas, y que el dia veinte y tres del actual de once a doce de su mariana se celebren segundas subastas de los arbitrios sobre matanza y pesas y medidas bajo las mismas condiciones que se hicieron de base en las primeras modificandose unicamente el tipo de subasta respecto del arbitrio de pesas y medidas que sera el de los mil

quien me las pesetas.

Visto un oficio del Sr. Mun. de instrucción manifestando hallarse por sus
totalidad las dependencias del Colegio en el nuevo local adquirido por el
Ayuntamiento, expresando lo mucho que le ha complacido el celo e interés
que por la buena administración de justicia ha dado pruebas este Munici-
pio y que así lo participa a la Superioridad para su satisfacción. El Ayun-
tamiento queda enterado y muy agradecido de tan delicada atención.

Diere cuenta de un oficio de la Sra. Maestra de escuela reclamando lo que
se le adeuda por los alquileres de la casa que ocupa. Se acordó conforme a lo sus-
crito cuando las atenciones del Municipio lo permitan.

Seguidamente se dio lectura de una expresiva comunicación de gracias que
los alumnos de la escuela de adultos dirigen al Ayuntamiento con motivo
de la instalación de la luz eléctrica en el local de dicha escuela. Se acordó que por
el Sr. Alcalde se conteste a tan agradecidos alumnos que este Ayuntamiento
estima en lo mucho que vale y representa tan sinceros pruebas de gratitud
apreciándolos desde luego todo su apoyo moral y material para cuanto sea for-
zable a su instrucción y pueda servir de estímulo para despertar en ellos
los más nobles y honrados sentimientos.

A continuación se dio cuenta por íntegra lectura del informe emitido
por la Comisión de Hacienda en la liquidación presentada por el recaudador
del Municipio D. Justo Loco, comprensiva de las cantidades recaudadas
por cuenta del arbitrio sobre aprovechamiento de las aguas del Pantano de
San Bartolomé durante el primer semestre del año actual y el Ayunta-
miento de conformidad con lo propuesto en el precitado informe acordó
prestarle su aprobación.

El Sr. Presidente solicita y obtiene del Ayuntamiento una licencia de
ocho días para poder ausentarse de esta villa para asuntos particulares.
No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión estendiéndose
de la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Mmanuel Fernandez

Romaldo Lamb

Teodoro Muro

Rafael Escribana

Benjamin Renteria

Evangelista Vique

Alfonso Hernandez

Leopoldo S. Macías



3
 Sesión ordinaria sin número del día 19 de Diciembre de 1904.

Señores
 D. Manuel Fernandez.
 Teodoro Mena
 Romualdo Saeche
 Salomé Coscolluela
 Secretario
 Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Ejea de los Caballeros, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro; previa citacion se reunieron en esta Casa-Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Manuel Fernandez, los tres Concejales a notados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin número por los motivos que expresa el parrafo segundo del artículo ciento cuatro de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la

anterior que, por unanimidad, fué aprobada.
 Previa proposicion del Sr. Alcalde, se acuerda que por Deponitaria se satisfagan sus haberes a los empleados del Municipio correspondientes al cuarto trimestre del año actual.
 En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 del R.D. de 8 de Febrero de 1877 se paso a tratar de la formacion de la lista del cuádruplo de mayores contribuyentes que en union de los tres Concejales tienen derecho a votar compromisarios en las elecciones para Senadores que venzan durante el año 1905. Previa un detenido examen de los documentos necesarios resultaron mayores contribuyentes a los efectos de dicha disposicion los 48 vecinos de esta villa que se expresan a continuation:

1	D. Bartolomé Diego Madrazo	17	D. Andres Jimenez Sarobras	33	D. Virgilio Miguel Marzo
2	„ Celestino Miguel Dehesa	18	„ Jose Ramon Satore	34	„ Mateo Rodriguez Zapater
3	„ Domingo Diego Madrazo	19	„ Pablo Galliso Nogue	35	„ Gaspar Santuste de la Torre
4	„ Antonio Pérez Okal	20	„ Eduardo Navarro Raca	36	„ Sebastian Andres Liso
5	„ José Dominguez Rivas	21	„ Pedro Longas Arenas	37	„ Mariano Perez Labena
6	„ Camilo Mena Sans	22	„ Angel Galliso Nogue	38	„ Pedro Romeo Nogue
7	„ Gregorio Alastuey Cortés	23	„ Agustin Jimenez Sarobras	39	„ Ambrosio Cuena Diego Madrazo
8	„ Prisco Dehesa Ripamillan	24	„ Miguel Liso Soriano	40	„ Cecilio Arenas Sarria
9	„ Simoteo Lopez Alonso	25	„ Fernando Navarro Pueyo	41	„ Francisco Cia Equaras
10	„ Mariano Salvatierra Murillo	26	„ Gerónimo Maria Allue	42	„ Santiago Murillo Casale
11	„ Juan Arenas Jimenez	27	„ Andres Galliso Nogue	43	„ Lorenzo Villanueva Abadia
12	„ Abraham Guimbas Simon	28	„ Manuel Senans Solana	44	„ Juan Espinosa Apunskate
13	„ Julio Arenas Salvo	29	„ Cristobal Boni Abad	45	„ Gregorio Gil Yera
14	„ Leopoldo Dehesa Hoype	30	„ Marcelino Villanueva Abadia	46	„ Tomas Marcilla Sarripa
15	„ Mariano Sierra Arenas	31	„ Antonio Montequido Paera	47	„ Vicente Villarreal Campos
16	„ Francisco Alayeto Nogue	32	„ Manuel Arenas Navarro	48	„ Teodoro Dehesa Abriet.

El Concejel D. Salomé Coscolluela, solicita y obtiene del Ayuntamiento dos meses de licencia para ausentarse de esta villa y procurarse el restablecimiento de su salud.
 No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion eteniendo en la presente acta de que yo el Secretario certifico. El Jefe responsable "Teodoro dehesa Abriet" valga
 Benjamin Restrepo Manuel Fernandez



Godofredo Mesa

Evaristo Urbón

Mariano Arnaner

Joaquin Haza

Romaldo Sanch

Esteban Gallizo

Rubén Cuellar

Leopoldo S. Mardano

Sesión ordinaria sin número del día 26 de Diciembre de 1904.

- Señores
- D. Benjamín Ventura
 - " Manuel Fernández
 - " Joaquín Haza
 - " Godofredo Mesa
 - " Romaldo Sanch
 - " Esteban Gallizo
 - " Evaristo Urbón
 - " Mariano Arnaner
- Secretario
- " Leopoldo S. Mardano

En la villa de Ejeda de los Berballeros a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro: previa citación se reunieron en esta Casa con sistorioal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Ventura con los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expone el párrafo segundo del artículo cinco cuatri de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión comenzándose lectura al actor de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Se dio cuenta del resultado que ofrecen los expedientes instruidos para el arriendo en pública subasta de los arbitrios sobre matanza y pesas y medidas durante el año 1905; resultando declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día veinte y tres del actual en cuanto al primero se refiere y adjudicados el segundo en favor de D. Miguel Herraño. Entrando el Ayuntamiento y considerando que en la celebración de dichas subastas se observaron todas las formalidades legales por unanimidad acuerda adjudicar definitivamente el arbitrio de pesas y medidas durante el expresado año de mil novecientos cinco en favor de D. Miguel Herraño Haza por la cantidad de dos mil quinientas pesetas y que el día cinco del próximo mes de Enero se celebre una tercera subasta para el arriendo del arbitrio sobre matanza por el tipo de cuatro mil pesetas y bajo las mismas condiciones que sirvieron de base en las celebradas anteriormente.

El Concejal D. Mariano Arnaner propone al Ayuntamiento que los trescientas pesetas que se adeudan al barrio de Ruvo con motivo de haberse reparado el alumbrado público en los dos años anteriores se empleen en alguna obra de utilidad pública para dicho barrio. Por unanimidad se acordó conforme a la anterior proposición

También se acordó que por el Sr. Alcalde se adopten las disposiciones necesarias para el arreglo y reconstrucción de las fuentes y abrevaderos públicos. Por el Sr. Alcalde se manifestó que efecto de la puntación siguió que en el

presente con se dejó verter, las fuentes y abrevaderos de esta villa ha
 bien sufrido una gran merma en su caudal de agua y por consiguiente
 se hacía necesario proceder a subsistencia y reparación y por lo mismo
 que el Ayuntamiento solicite de la Compañía de Aguas de Zaragoza la con-
 cesión de una bomba de desagüe que con motor de vapor provea dicha Co-
 cesión respondiendo el Municipio de los desperfectos que en dicha máquina
 pudiesen ocasionarse para el uso a que ha de ser destinada.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión estendiéndose
 por la presente acta de que certifique.

Benjamin Ventura

Romaldo Sancho

Mariano Aznar

Evaristo Urban

Yoaquín Paez

Teodoro Mena

Esteban Gallizo

Pedro Cía

Manuel Jaramba

Leopoldo A. Madrazo

Sesión ordinaria del día 31 de Diciembre de 1904

- Señores
- D. Benjamin Ventura
 - Manuel Jaramba
 - Romaldo Sancho
 - Evaristo Urban
 - Mariano Aznar
 - Esteban Gallizo
 - Teodoro Mena
 - Pedro Cía
 - Secretario
 - Leopoldo D. Madrazo

En la Villa de Giza de los Caballeros a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
 cuatro; se reunieron en esta Casa-Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benja-
 min Ventura, los tres Concejales anotados al margen, mayoría del Ayuntamiento, al ob-
 jeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinada a tratar
 y resolver, sobre los asuntos puestas al despacho, y siendo la hora señalada para
 dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura
 al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Concejil D. Romaldo Sancho, se expuso a la consideración del Ayuntamiento la con-
 veniencia de que el mismo adopte alguna resolución, sobre las reclamaciones verval-
 mente presentadas por algunos vecinos de esta villa, acerca de cierta porción de terreno
 denominado "Campo del Hondo", y que, los reclamantes dicen pertenecer al comun
 de vecinos, no obstante hallarse enclavado dentro del monte "Coto redondo de la Cor-
 ra" propiedad de D. Mercedes Hernández. De todo es sabido, dijo, que en estos últimos días, se
 han promovido algunos desórdenes con motivo de haberse extraído del citado campo del Hondo
 algunas cantidades de regalio; que a fin de resolver con verdadero conocimiento del asunto,
 era de parecer, y así lo proponía al Ayuntamiento se consulte a dos Abogados de Zara-
 goza, si esta Corporación, caso de entablarse judicialmente las reclamaciones que se pre-
 tenden por los interesados, obtendría una resolución favorable. Previo un detenido exa-
 men del asunto, y después de haber expuesto su parecer todos los tres Concejales presentes

por unanimidad, se acordó conforme a la proposición del Sr. Sancho, designando para que emitan su informe sobre el particular a los notables Abogados de Zaragoza, D. Joaquín Lail Berges y D. Marceliano Trabal, a quienes se les facilitará, cuanto antecedentes sean necesarios, tanto por el Ayuntamiento como por la propietaria de dicho monte D.^a Mercedes Górnandez, a cuyo efecto se le dará traslado del presente acuerdo.

Seguidamente, se dio cuenta por íntegra lectura, de un escrito que dirigen al Ayuntamiento D. Camilo Longas y otros, vecinos de esta Villa, solicitando se deje sin efecto, el cobro del segundo plazo del arbitrio establecido en el año actual sobre el aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolomé, propiedad de este Municipio, fundados en que por haberse agotado el agua de dicho depósito con motivo de haberse concedido permiso para regar terrenos no comprendidos dentro de la zona, no habian podido dar a sus tierras los riegos necesarios. Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 27 de Marzo último, estableciendo las condiciones bajo las cuales habrian de utilizarse en el presente año las aguas de dicho Pantano. Resultando, que publicadas en debida forma las bases o condiciones de que se hace mérito, ninguno de los reclamantes manifestó a esta Alcaldía que renunciaba a utilizar dichas aguas en el presente año, segun lo establecido en la 4.^a condición. Considerando, que de acceder a lo solicitado dejarian de realizarse las cantidades consignadas en el presupuesto de ingresos para atender al pago de las Obligaciones contraídas por el Municipio, y resultarian además de peor condición la mayoría de los propietarios que ya han satisfecho los dos plazos del indicado arbitrio; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, desestimar por infundada la pretension de los recurrentes a los cuales se les comunicará este acuerdo por el Sr. Alcalde para todos los efectos legales.

Vista la propuesta presentada por D. Miguel Navarro, Arrendatario del Arbitrio sobre pesas y medidas, para el nombramiento de agentes auxiliares de dicho servicio, y encontrándola conforme, el Ayuntamiento, acuerda prestarle su aprobación.

En virtud de las modificaciones acordadas en el presupuesto ordinario para 1905 respecto del servicio de la guardería rural, se acuerda por mayoría y en votación secreta cese en el cargo de guarda montano de este Municipio Antonio Abadía Casanova, a quien se le comunicará este acuerdo, para todos los efectos legales.

Seguidamente, se acordó, que en el presente año, como en los anteriores, se celebre el día 14 del próximo Enero, la festividad del Voto de la Purísima.

Tambien se acordó que por Depositaria, se satisfagan diez pesetas a cada uno de los guardas que en concepto de denunciante, en expediente sobre distracción de las aguas del Pantano, comparecieran al Juicio oral que con tal motivo se celebre.

A los efectos prevenidos en el artículo 109 de la Ley Municipal, se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Noviembre último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que certifico.

Benjamin Reuter

Esteban Galliso

Ronald Sauch
 Evaristo Urban
 Pedro Cia
 Leopoldo D. Madrera

Joaquin Puig
 Manuel Fernandez
 Mariano Arnaz

Teodoro Mena

Señores
 D. Benjamin Bentusa
 Manuel Fernandez
 Ronald Sauch
 Evaristo Urban
 Mariano Arnaz
 Eiteban Gallero
 Teodoro Mena
 Pedro Cia
Secretario
 Leopoldo D. Madrera

En Ejec de los Caballeros a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cua-
 tro, siendo la hora de las diez de la mañana, señalada para la comparecencia
 de los individuos que en el caso y radio de esta poblacion, fabrican, especulan
 o trafican dentro del caso y radio de la misma, en las especies de alcoholes, a-
 guardientes y licores, al objeto de proceder a la celebracion del concierto gre-
 nial declarado obligatorio por los derechos y recargos correspondientes al ex-
 presado grupo, se reunieron en esta Casa Consistorial los tres Concejales que
 al margen se expresan, mayoria del Ayuntamiento bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Benjamin Bentusa; y como apesar de haber transcurrido con
 exceso la hora de la convocatoria no represento ninguno de los tres Agre-
 miables acordó el Ayuntamiento, proceder a la designacion por sorteo de los
 individuos que han de ejercer el cargo de representantes del gremio del
 expresado grupo, conforme al articulo 27º del vigente reglamento, con los cuales habra
 de entenderse directamente la Corporacion Municipal.

Y igualmente, y con las formalidades de costumbre se practico el sorteo y entre los 84 Con-
 tribuyentes agreriables del grupo de que se trata, habiendose establecido previamente que
 fueran cuatro el numero de representantes, resultando elegidos D. Jose Villacampa Lavi-
 ente, Don Simon Otin Ferrer, D. Ramon Gasa-Puig-Oriol y D. Zacarias Peired Gil, los
 cuales reunen la cualidad de ser fabricantes, especuladores o traficantes en las especies
 del grupo concertado, a los cuales se les notificara su designacion enterandoles de las
 condiciones establecidas con sujecion al Reglamento de Consumos y son las siguientes:
 1º Que el contrato para el concierto gremial obligatorio del grupo de alcoholes, aguar-
 dientes y licores, se celebra para el año 1905.
 2º Que el tipo y recargos autorizados para el encaberamiento de las especies objeto
 del concierto, sea de mil quinientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta y tres
 céntimos.

3.^a Que el pago de dicha cantidad ha de verificarse por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada una, procediendo el Ayuntamiento ejecutivamente en caso de demora, contra el gremio o sus representantes.

4.^a Que los agrimiados quedan subrogados en los derechos y acciones que la Hacienda tiene concedidos a los Ayuntamientos.

5.^a Que el contrato es a riesgo y ventura y por consiguiente los concertados no tendrán derecho a obtener rebaja del precio estipulado ni indemnización alguna.

6.^a Que si se alterasen en alza o baja los derechos de tarifa, se suprimiesen los de alguna especie o se aumentase alguna otra no comprendida en dicha tarifa, se aumentará o disminuirá proporcionalmente el precio del contrato sin rescindirle.

7.^a Que para hacer efectivo entre los agrimiados el importe estipulado, puedan adoptar uno de los dos medios que el Reglamento determina en su artículo 264 y que son el reparto entre todos los obligados al concierto, girado sobre la base de las cantidades de especies concertadas que cada uno destina ordinariamente al consumo de la localidad; y el de la exacción de los derechos sobre dichas especies, según los tipos de gravamen que señala la tarifa oficial vigente al ser introducidas para su consumo en la localidad. Si por circunstancias especiales de esta población creen conveniente los agrimiados elegir un medio de los dos apuntados para la realización del importe correspondiente al grupo, y otro para el grupo durante el año por que se hace el concierto.

8.^a Que las especies forasteras serán comprendidas en este concierto y los derechos que devenguen a su introducción para ser consumidas en la localidad, serán exigidas por los gremios a los tipos señalados en la repetida tarifa oficial.

9.^a Y que las agrimiadas deberán sujetarse en un todo a los demás preceptos reglamentarios y a cuantas disposiciones se dicten por la superioridad; debiendo emplear los nombrados representantes de dichas clases, así que se les notifique este acuerdo, por citar a reunión a todos los obligados al concierto para convenir el medio o medios de los dos, que según se ha dicho, pueden elegir para realizar el importe concertado y ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a la posible brevedad para poder redactar la tarifa o tarifas necesarias a los fieltos que se instalen, y participar al Sr. Administrador de Hacienda lo acordado en dicha reunión y remitirle las tarifas, para que se sirva autorizarlas en la forma prevenida por el artículo 51 del Reglamento.

Con lo cual, y después de disponer que se remita este expediente con su duplicado o copia literal a la Administración de Hacienda de la provincia, solicitando de la misma la oportuna autorización para hacer efectivo el déficit del encabezamiento de consumos por repartimiento vecinal, a los efectos del artículo 303 de tan nombrado reglamento, se dió por terminada la sesión, firmando los tres concurrentes que saben hacerlo, de que certifico.

Benjamin Ventura

Esteban Gallizo

Pedro Uria

Mariano Arce



3
Romaldo Lanch Joaquin Macaj

Teodoro Mero Evaristo Vilan

Mauricio Fernandez Leopoldo D. Madrano

Don Leopoldo Diego Madrano, Secretario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Certifico: Que en el día de hoy se cierra este libro de actas el cual contiene sesenta folios, en los que constan todas las sesiones celebradas por el expresado Ayuntamiento desde el día catorce de Julio de mil novecientos tres hasta el día de hoy.

Y para que conste extendo esta certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en Ejea de los Caballeros a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuatro.



M^o P^o
El Alcalde
Benjamin Benito

Leopoldo D. Madrano

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



3ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

N.º.009,028

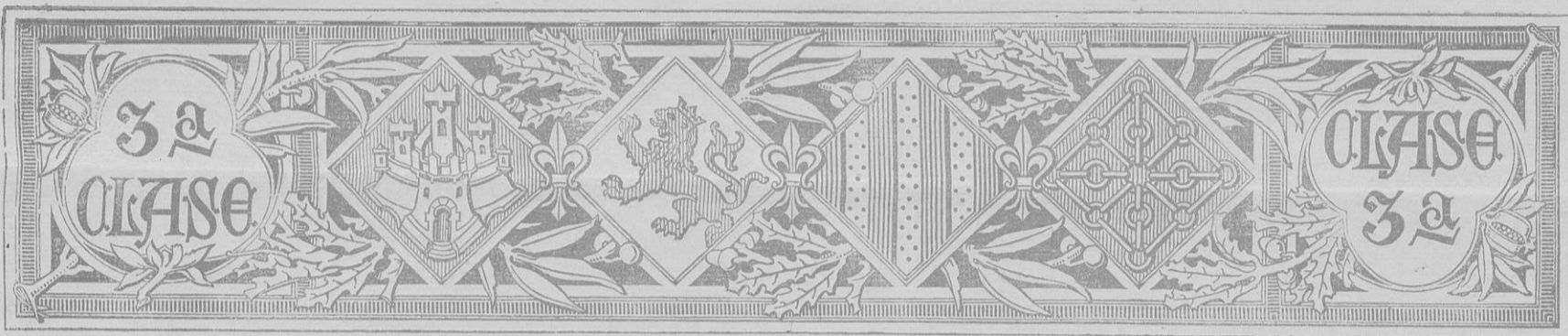


Este pliego y el siguiente de la clase 1ª n.º 72.898, corresponden al reintegro de sesenta pesetas que requiere el adjunto libro destinado á las Actas del Ayuntamiento de esta villa y compuesto de sesenta folios útiles, á tenor de lo prescrito en el art. 13. art.º 70 del Reglamento vigente para llevar á efecto la Ley del Timbre. Logea de los Caballeros 8 de Julio de 1903



El Liquidador

José del Moral



3ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º.009,028



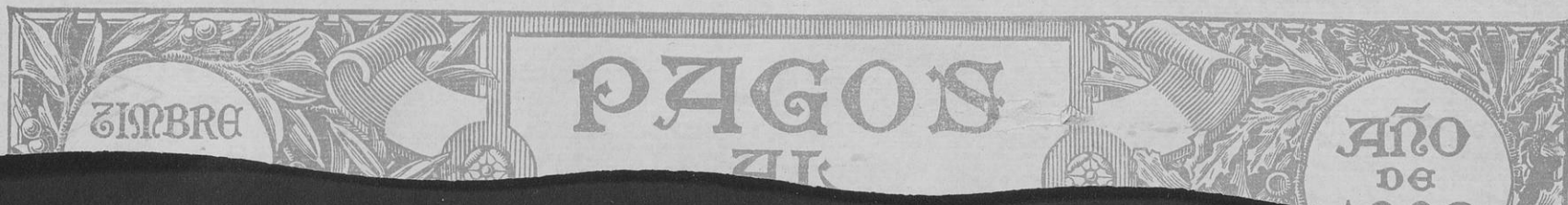
Este pliego y el siguiente de la clase 5ª n.º 72.898, corresponden al reintegro de sesenta pesetas que requiere el adjunto libro destinado á las actas del Ayuntamiento de esta villa y compuesto de sesenta folios útiles, á tenor de lo prescrito en el art. 13. art.º 70 del Reglamento vigente para llevar á efecto la Ley del Timbre. Logea de los Caballeros 8 de Julio de 1903



El Liquidador

José del Moral

PROVINCIAS



Parte superior para entregar al interesado.

CLASE 50 PESETAS

R. 0000038

R. 0000038



Parte inferior para entregar al interesado.

CLASE 50 PESETAS

R. 0000038



ANEXO

6ª CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

N.º 0008038



N.º 0.072.898



Este pliego y el anterior de la clase 3ª n.º 9028 corresponden al reintegro que se
hace en el indicado primer pliego. Logea 8 de Julio de 1903

Al Siquindador
Jon' del Moral



6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.072.898



Este pliego y el anterior de la clase 3ª n.º 9028, corresponden al reintegro que
se expresa en el indicado primer pliego. Logea 8 de Julio de 1903

Al Siquindador
Jon' del Moral

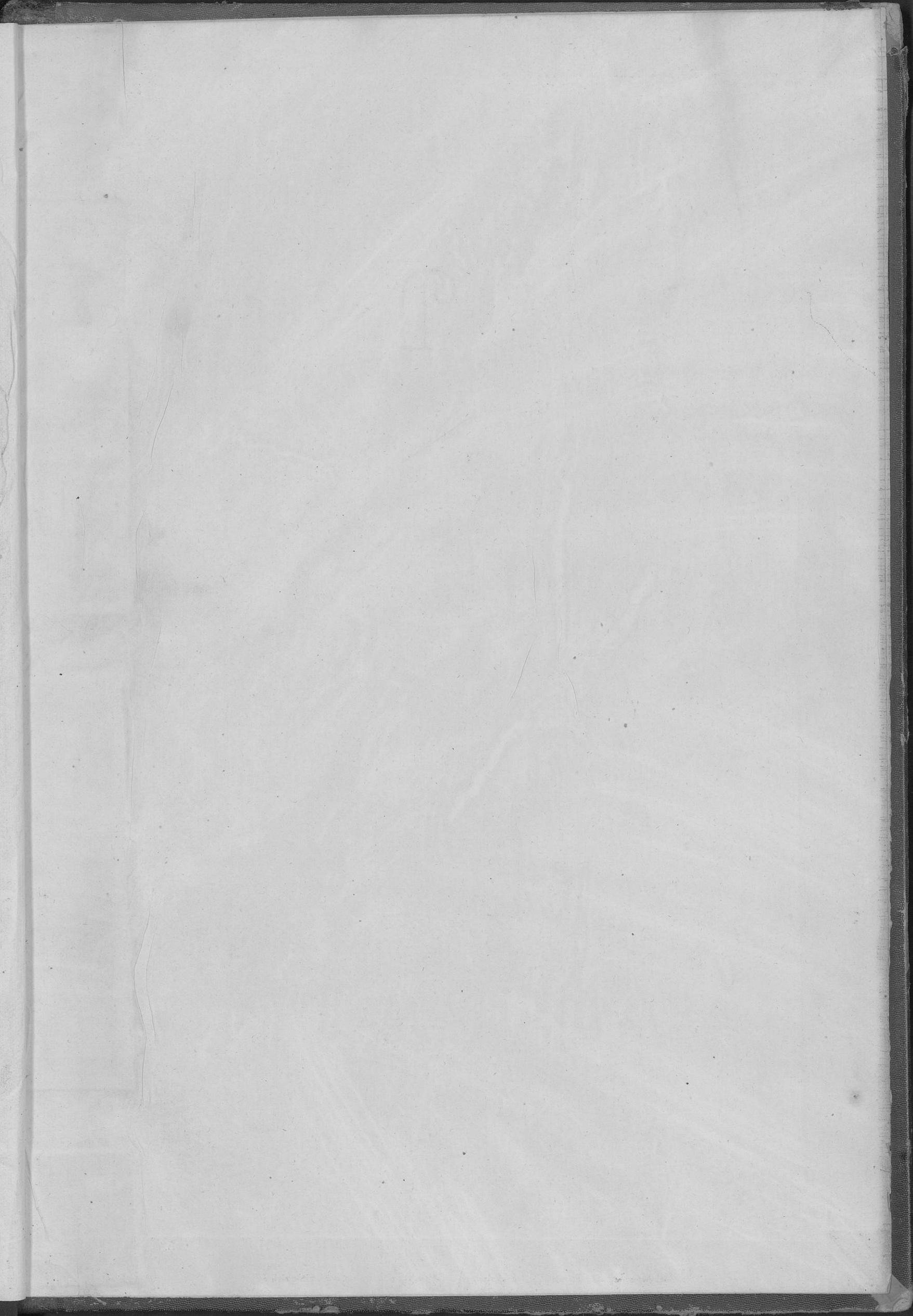


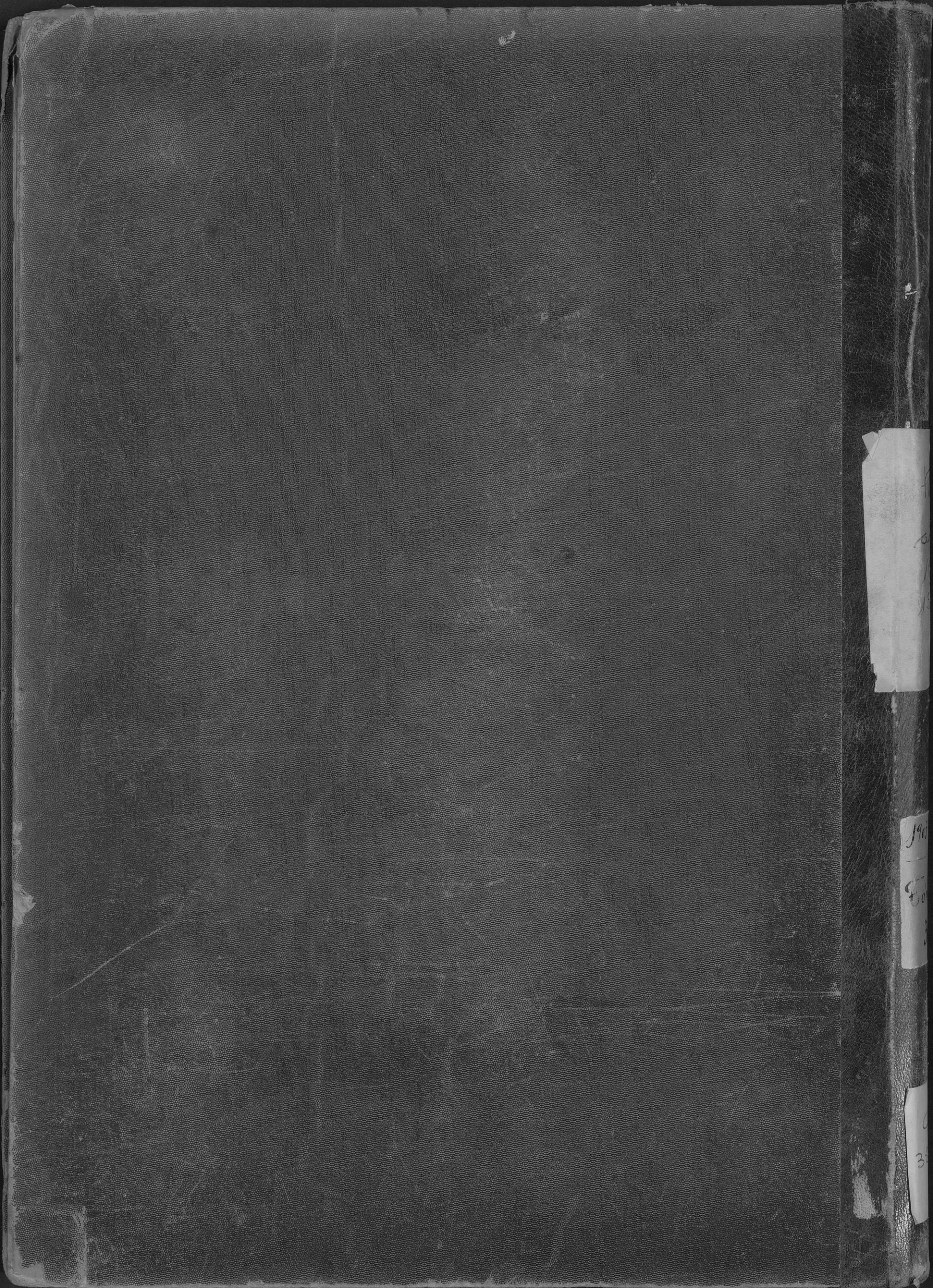
PROVINCIAS





W. J. S. C. V.





ACTAS
DEL

Fuero
año
1903
1904

1903-1^a H
C.
Coma
3^a

C
385